

INFORME 14/2014

AUTORIDAD
DEL TRANSPORTE
METROPOLITANO
(ATM)
EJERCICIOS 2010,
2011 Y 2012

INFORME 14/2014

**AUTORIDAD
DEL TRANSPORTE
METROPOLITANO
(ATM)**
EJERCICIOS 2010,
2011 Y 2012

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye solo una herramienta de documentación.

MANEL RODRÍGUEZ TIÓ, secretario general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICADO:

Que en Barcelona, el día 25 de junio de 2014, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, I. Sr. D. Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Sr. D. Andreu Morillas Antolín, Sr. D. Jordi Pons Novell, H. Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom, Sra. D^a Maria Àngels Servat Pàmies y Sr. D. Miquel Salazar Canalda, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Sr. D. Manel Rodríguez Tió, y como ponente el síndico Sr. D. Miquel Salazar Canalda, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 14/2014, relativo a la Autoridad del Transporte Metropolitano (ATM), ejercicios 2010, 2011 y 2012.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 10 de julio de 2014

[Firma]

Vº Bº
El síndico mayor

[Firma]

Jaume Amat Reyero

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	7
1. INTRODUCCIÓN	9
1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME	9
1.1.1. Mandato legal	9
1.1.2. Objeto y alcance material	9
1.1.3. Alcance temporal y metodología.....	9
1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO	10
1.2.1. Constitución y naturaleza jurídica.....	10
1.2.2. Objeto social y funciones	10
1.2.3. Actividad de la ATM	11
1.2.4. Órganos de gobierno y estructura	14
2. ESTADOS FINANCIEROS.....	17
2.1. INTRODUCCIÓN.....	17
2.2. INFORMES DE AUDITORÍA.....	17
2.3. ANÁLISIS DEL BALANCE	17
2.3.1. Análisis de las variaciones más significativas del Balance.....	20
2.3.2. Observaciones al Balance resultantes de la fiscalización	26
2.4. ANÁLISIS DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	31
2.4.1. Análisis de las variaciones más significativas de la Cuenta de pérdidas y ganancias	34
2.4.2. Observaciones a la Cuenta de pérdidas y ganancias resultantes de la fiscalización	43
2.5. HECHOS POSTERIORES: LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS PROGRAMA 2009-2010 Y 2011-2012.....	44
2.5.1. Liquidación del contrato programa 2009-2010: Informe de la IGAE de 21 de mayo de 2012	44
2.5.2. Liquidación del contrato programa 2011-2012: Propuesta de la Comisión de Seguimiento de 12 de septiembre de 2013.....	47
3. LIQUIDACIONES PRESUPUESTARIAS	50
3.1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.....	55
3.2. GRADO DE EJECUCIÓN Y ANÁLISIS DE DESVIACIONES PRESUPUESTARIAS	58
3.2.1. Desviaciones en ingresos	58
3.2.2. Desviaciones en gastos	59
4. CONTRATACIÓN.....	61
4.1. LEGISLACIÓN APLICABLE Y ALCANCE TEMPORAL.....	61

4.2.	ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN APLICADOS POR LA ATM.....	61
4.2.1.	Expedientes contractuales y de convenios. Selección de las muestras	61
4.2.2.	Expedientes de contratación.....	63
4.2.3.	Expedientes de contratos menores.....	71
4.2.4.	Expedientes de convenios	75
5.	OTRAS ACTUACIONES.....	76
5.1.	TRAMBAIX Y TRAMBESÒS.....	76
5.1.1.	Coste previsto de las obras, fuentes de financiación y pagos	76
5.1.2.	Evolución de la tarifa técnica.....	77
5.1.3.	Litigios por expropiaciones de dos fincas relacionadas con el Trambesòs	78
5.2.	<i>RENTING</i> PARA EL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE UNIDADES DE TREN.....	80
6.	CONCLUSIONES.....	83
6.1.	EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS	83
6.2.	EN RELACIÓN CON LAS LIQUIDACIONES PRESUPUESTARIAS.....	86
6.3.	EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN	86
6.3.1.	Con respecto a expedientes de contratos	87
6.3.2.	Con respecto a expedientes de contratos menores	89
6.4.	EN RELACIÓN CON OTRAS ACTUACIONES	90
6.4.1.	Con respecto al Trambaix y al Trambesòs.....	90
6.4.2.	Con respecto al arrendamiento y suministro de unidades de tren para el metro de Barcelona.....	91
6.5.	SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES.....	91
7.	ANEXOS.....	96
7.1.	ANEXO I: CUADROS RESUMEN DE LOS PRINCIPALES DATOS DE LOS PROGRAMAS DE ACTUACIÓN DEL PDI-2001-2010 A 31 DE DICIEMBRE DE 2010, 2011 Y 2012	96
7.2.	ANEXO II: EVOLUCIÓN DE LAS APORTACIONES DE CADA ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LAS NECESIDADES NETAS DEL SISTEMA.....	97
8.	TRÁMITE DE ALEGACIONES	98
9.	RESPUESTA A LAS ALEGACIONES.....	101

ABREVIACIONES

ADIF	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias
AGE	Administración General del Estado
ALSTOM	ALSTOM Transporte, SA
AMB	Área Metropolitana de Barcelona
AMTU	Agrupación de Municipios Titulares del Servicio de Transporte Urbano de la Región Metropolitana de Barcelona
ATM	Consortio de la Autoridad del Transporte Metropolitano
CMAEF	Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Generalidad
DGTM	Dirección General de Transportes y Movilidad
DGTT	Dirección General de Transporte Terrestre
DPTOP	Departamento de Política Territorial y Obras Públicas
DTES	Departamento de Territorio y Sostenibilidad
EMT	Entidad Metropolitana del Transporte
FMB	Ferrocarril Metropolitano de Barcelona
ICF	Instituto Catalán de Finanzas
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
IMSERSO	Instituto de Mayores y Servicios Sociales
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
JCCAC	Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Cataluña
LCSP	Ley de contratos del sector público
M€	Millones de euros
m€	Miles de euros
MPTA	Millones de pesetas
PCAP	Pliego de cláusulas administrativas particulares
PDI	Plan director de infraestructuras del transporte público colectivo
RMB	Región Metropolitana de Barcelona
STI	Sistema tarifario integrado
TB	Transportes de Barcelona
TM, SA	Tramvia Metropolità, SA
TM del Besòs, SA	Tramvia Metropolità del Besòs, SA
TMB	Transportes Metropolitanos de Barcelona
TRLCSP	Texto refundido de la Ley de contratos del sector público
TS	Tribunal Supremo
TSJC	Tribunal Superior de Justicia de Cataluña

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME

1.1.1. Mandato legal

De conformidad con la normativa vigente, y para dar cumplimiento al artículo 71 del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, y al Programa anual de actividades de la Sindicatura de Cuentas se emite el presente informe de fiscalización relativo al Consorcio de la Autoridad del Transporte Metropolitano (de ahora en adelante ATM o el Consorcio) correspondiente a los ejercicios 2010, 2011 y 2012. El anterior informe de fiscalización de la ATM emitido por la Sindicatura fue el referente a los ejercicios 2008 y 2009 (informe 24/2011).

1.1.2. Objeto y alcance material

El objeto de este informe es la fiscalización de la regularidad del Consorcio con respecto a los ejercicios 2010, 2011 y 2012.

El alcance material de la fiscalización ha sido el siguiente:

- a) El análisis de los estados financieros para verificar que representan de una manera razonable la situación patrimonial y financiera del Consorcio, y que incluyen la información necesaria y suficiente para su adecuada comprensión e interpretación.
- b) El análisis de la liquidación presupuestaria y la evaluación de su correcta realización en términos económicos y financieros.
- c) El análisis del cumplimiento de la legalidad aplicable a la ATM, tanto desde el punto de vista contable, fiscal y presupuestario como de funcionamiento, y especialmente, en relación con la contratación.

1.1.3. Alcance temporal y metodología

Este informe se refiere a los ejercicios 2010, 2011 y 2012, pero para la revisión de determinados aspectos financieros, de legalidad y de funcionamiento, también ha sido necesario hacer referencia a ejercicios anteriores y posteriores.

Las pruebas realizadas, de cumplimiento y sustantivas, han sido las que, de forma selectiva, se han considerado necesarias para obtener evidencia suficiente y adecuada, con el objetivo de conseguir una base razonable que permita manifestar las conclusiones que se desprenden del trabajo realizado, en relación, por una parte, con la información recogida en los estados financieros (Balance y Cuenta de pérdidas y ganancias) y en las liquida-

ciones presupuestarias y de acuerdo con las normas de auditoría pública generalmente aceptadas y, por otra parte, con el seguimiento de los preceptos legales que son de aplicación.

El trabajo de campo finalizó a mediados de diciembre de 2013.

La ATM ha sometido a auditoría financiera sus cuentas anuales de los ejercicios 2010, 2011 y 2012. En el epígrafe 2.2 de este informe se menciona la opinión de auditoría de los informes del Gabinet Tècnic d'Auditoria i Consultoria, SA referidos a estos ejercicios. La Sindicatura ha tenido acceso a los trabajos y las pruebas que han realizado los auditores para formular su opinión, pero también ha realizado las pruebas adicionales que ha estimado necesarias en relación con el objeto del informe.

1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO

1.2.1. Constitución y naturaleza jurídica

La ATM se constituyó el 19 de marzo de 1997, cuando la Generalidad de Cataluña, el Ayuntamiento de Barcelona y la Entidad Metropolitana del Transporte (EMT),¹ como administraciones consorciadas, firmaron el Convenio de constitución de la ATM con una participación del 51%, el 25% y el 24%, respectivamente, de la dotación fundacional, de 95 MPTA. De acuerdo con sus Estatutos, se pueden adherir a la ATM –individualmente o a través de entidades que las agrupen y representen– todas las administraciones titulares de servicios públicos de transportes colectivos que pertenezcan al ámbito formado por las comarcas de L'Alt Penedès, El Baix Llobregat, El Barcelonès, El Garraf, El Maresme, El Vallès Occidental y El Vallès Oriental.

La ATM se creó como consorcio interadministrativo de carácter voluntario y por tiempo indefinido. Al amparo de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

1.2.2. Objeto social y funciones

El artículo 3 de los Estatutos establece que la ATM tiene como objetivo articular la cooperación entre las administraciones públicas titulares de los servicios y de las infraestructuras del transporte público colectivo del área de Barcelona que forman parte de ella, así como colaborar con aquellas otras que, como la Administración General del Estado

1. La Ley 31/2010, de 3 de agosto, del Área Metropolitana de Barcelona (AMB) supone, entre otros aspectos, una reorganización territorial y administrativa de la gestión de servicios del ámbito metropolitano y representa el inicio del proceso de extinción de las dos entidades metropolitanas existentes, una de ellas la EMT. Por este motivo, a lo largo de este informe se hace referencia al AMB mientras que, hasta el último informe, el 24/2011, se hablaba de la EMT.

(AGE), están comprometidas financieramente o son titulares de servicios propios o no tras pasados, mediante la elaboración y el seguimiento de todos los instrumentos jurídicos, técnicos y financieros que se consideren convenientes, y, en general, la realización de las funciones que le sean encomendadas por las entidades que la componen.

Las funciones que corresponden a la ATM, detalladas en el artículo 4 de sus Estatutos, se pueden agrupar en siete grandes líneas de actuación:

- a) Planificación de infraestructuras y servicios
- b) Relaciones con los operadores de transporte colectivo
- c) Financiación del sistema por las administraciones
- d) Ordenación de tarifas
- e) Comunicación (difusión, campañas y publicidad)
- f) Marco normativo futuro
- g) Otras funciones relacionadas con la movilidad

1.2.3. Actividad de la ATM

A continuación se presenta una breve aproximación al contenido y a la evolución o situación de las siete líneas de actuación mencionadas, en los ejercicios 2010, 2011 y 2012:

a) Planificación de infraestructuras: Plan director de infraestructuras del transporte público colectivo (PDI), PDI 2001-2010 y nuevo PDI 2011-2020

El PDI 2001-2010 fue aprobado por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña el 25 de junio de 2002. El PDI prevé las actuaciones en infraestructuras de transporte público colectivo en la Región Metropolitana de Barcelona. La ejecución material de las actuaciones se lleva a cabo bajo el control de los correspondientes organismos responsables (en la mayoría de los casos, la Dirección General de Puertos y Transportes (DGPT), desde 2011 Dirección General de Transportes y Movilidad; en los casos relacionados con la L9, Infraestructuras Ferroviarias de Cataluña (IFERCAT) y Gestió d'Infraestructures, SA, desde 2012 Infraestructures.cat o, en el caso del tranvía, la propia ATM). Las actuaciones del PDI se agrupan en tres programas de actuación:

- Ampliación de red (prolongaciones y nuevos tramos de las líneas L1, L2, L3, L4 y L5; diferentes tramos y otras infraestructuras e instalaciones de la L9; y tranvías Diagonal - Baix Llobregat y Glòries - Besòs).
- Modernización y mejora (renovaciones en estaciones y vías del metro; desdoblamientos de vía, supresión de pasos a nivel, alargamientos de andenes, etc. de Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña (FGC)).
- Intercambiadores (plaza Catalunya, Sagrera y Arc de Triomf en Barcelona, L'Hospitalet-Centre, Martorell-Central, Quatre Camins).

El nuevo PDI 2011-2020 fue objeto de aprobación inicial por parte del Consejo de Administración de la ATM en julio de 2012. Su aprobación definitiva ha sido mediante la Resolución del consejero del Departamento de Territorio y Sostenibilidad (DTES) de 14 de noviembre de 2013.

En esta situación, con respecto a los ejercicios 2010 a 2012, solamente se puede hacer el seguimiento del estado de ejecución del PDI 2001-2010. Así, en el anexo I, recogido en el epígrafe 7.1, se presentan de manera resumida los principales datos de los programas de actuación del PDI 2001-2010, diferenciando entre obras finalizadas, en ejecución o en proyecto.

b) Relaciones con los operadores de transporte colectivo

Los contratos programa entre la ATM y la AGE que cubren el periodo 2010-2012 son el contrato programa 2009-2010, firmado el 26 de julio de 2010, y el contrato programa 2011-2012, firmado el 27 de diciembre de 2012.

Respecto al contrato programa 2009-2010, la Comisión de Seguimiento del contrato programa presentó la propuesta de liquidación en julio de 2011 y, finalmente, el informe de control de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), en mayo de 2012, recoge la liquidación definitiva (véase el epígrafe 2.5.1).

Respecto al contrato programa 2011-2012, la Comisión de Seguimiento del contrato programa presentó la propuesta de liquidación en septiembre de 2013 (véase el epígrafe 2.5.2). A la fecha de final del trabajo de campo de la Sindicatura está pendiente la liquidación definitiva de la IGAE.

El 23 de diciembre de 2013, se ha firmado el contrato programa del ejercicio 2013.

En el ejercicio 2011 no se han producido nuevas integraciones de operadores en el sistema integrado de transporte, mientras que en el ejercicio 2010 se ha integrado el servicio de autobuses interurbanos de El Bages y, en el ejercicio 2012, el servicio urbano de Gelida, como servicio sustitutorio del funicular.

c) Financiación del sistema por las administraciones

Mediante el contrato programa con la AGE, los convenios de financiación con la Generalidad de Cataluña, el Ayuntamiento de Barcelona y el Área Metropolitana de Barcelona (AMB) y los contratos programa con los operadores FGC y Transportes Metropolitanos de Barcelona (TMB) (que incluye Transportes de Barcelona (TB) y Ferrocarril Metropolitano de Barcelona (FMB)), el Consorcio desempeña la función de rótula financiera del sistema de transporte público colectivo. Esta función consiste en recoger las aportaciones de la AGE y de las administraciones consorciadas y distribuir las a los operadores, principalmente, para enjugar sus déficits de explotación, amortizar su endeudamiento y financiar sus inversiones de mantenimiento. Como ya se ha mencionado en el anterior punto 2, el contrato programa

para el periodo 2009-2010 se formalizó en julio de 2010, mientras que el contrato programa para el periodo 2011-2012 es de diciembre de 2012.

d) Ordenación de tarifas

La ATM tiene la titularidad de los ingresos de tarifas por títulos integrados del sistema tarifario integrado (STI) y realiza el reparto entre los operadores mediante la Cámara de Distribución de los Ingresos y de acuerdo con el Reglamento de la Mesa de la Cámara. Esto permite hacer de manera ágil una liquidación mensual de los saldos de los operadores y las entidades implicadas. La ATM también elabora y aprueba el marco de tarifas común y define el grado de cobertura de los costes por ingresos de tarifas.

Según la información del documento de la ATM STI Cierre, de cada uno de los tres ejercicios, los ingresos distribuidos en los ejercicios 2010, 2011 y 2012 han sido de 381,35 M€, 398,60 M€ y 420,05 M€, respectivamente. Estos importes corresponden a un total de validaciones en títulos integrados de 650.455.457, en 2010; de 655.532.960, en 2011, y de 643.261.287, en 2012. Las validaciones de 2010 han supuesto un incremento del 1,10% respecto a las validaciones de 2009, mientras que en 2011 se ha producido un incremento del 0,77% respecto a las validaciones de 2010. Las validaciones de 2012 suponen un decremento respecto a las del ejercicio 2011 del 1,87%. A pesar del decremento de las validaciones en el ejercicio 2012, los importes de los ingresos distribuidos (que en 2009 habían sido de 373,43 M€) se han incrementado en los tres ejercicios, también en 2012, respecto al ejercicio anterior, por los aumentos tarifarios anuales.

e) Comunicación

La ATM tiene la función de comunicación y atención al ciudadano. Dentro de esta actividad hay que destacar las actuaciones referentes al Centro de Información TransMet, que ofrece información en tiempo real del estado de la red de transporte público de la Región Metropolitana de Barcelona mediante espacios informativos concertados con diferentes emisoras de radio.

f) Marco normativo futuro

La ATM elabora estudios y propuestas de adaptación del marco normativo para las administraciones consorciadas a fin de que puedan ejercer sus competencias.

g) Otras funciones relacionadas con la movilidad

La ATM elabora, tramita y evalúa los planes directores de movilidad con unos objetivos que se formulan a partir de la Ley 9/2003, de 13 de junio, de la movilidad, y que se concretan en actuaciones y medidas dentro de varios ejes de actuación como son coordinar urbanismo y movilidad, favorecer el trasvase modal, fomentar la movilidad segura, promover

el uso de combustibles limpios, garantizar el acceso sostenible a los centros de trabajo, modernizar la actividad logística, mejorar la calidad del transporte ferroviario, etc.

1.2.4. Órganos de gobierno y estructura

El artículo 5.1 de los Estatutos de la ATM establece que los órganos que rigen el consorcio son el Consejo de Administración, el presidente y el director general.

A continuación se indica a los miembros que, de acuerdo con la composición del Consejo de Administración prevista en el artículo 6 de los Estatutos de la ATM, lo forman a 31 de diciembre de 2012, y se señalan los casos en los que se han producido variaciones a lo largo de los ejercicios 2010, 2011 y 2012.

- Presidente: Lluís Recoder Miralles, consejero del DTES, desde enero de 2011, en sustitución de Joaquim Nadal Farreras, consejero del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas (DPTOP). Desde el 27 de diciembre de 2012 el nuevo consejero del DTES es Santi Vila Vicente que se incorpora como presidente del Consejo de Administración de la ATM en enero de 2013.
- Vicepresidente primero: Joaquim Forn Chiariello, primer teniente de alcalde de Presidencia, Régimen Interior, Seguridad y Movilidad del Ayuntamiento de Barcelona, desde julio de 2011, en sustitución de Ramon Garcia-Bragado Acín.
- Vicepresidente segundo: Antoni Poveda Zapata, vicepresidente de Transporte y Movilidad del Área Metropolitana de Barcelona (AMB), que hasta julio de 2011 ya había sido vicepresidente segundo del Consejo de Administración de la ATM como presidente de la EMT.
- Ocho vocales en representación de la Generalidad de Cataluña:
 - Pau Villòria Sistach, secretario general del DTES
 - Damià Calvet Valera, secretario de Territorio y Movilidad del DTES
 - Ricard Font Hereu, director general de Transporte y Movilidad del DTES
 - Jordi Follia Alsina, director general de Carreteras del DTES
 - Maria Assumpta Farran Poca, directora general de Calidad Ambiental del DTES
 - Enric Ticó Buxadós, presidente de Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña
 - Isabel de Diego Levy-Picard, directora del Programa de Financiaciones Estructurales del Departamento de Economía y Conocimiento.
 - Xavier Baiget Cantons, director de Servicios del Departamento de Bienestar Social y Familia.

De estos ocho vocales, siete lo son desde marzo de 2011 en sustitución de Manel Villalante Llauredó, Manel Nadal Farreras, Oriol Nel-lo Colom, Martí Carnicer Vidal, Eduard Pallejà Sedó, Matilde Sala Manuel y Esteve Tomàs Torrens, mientras que en marzo de 2011 renueva como vocal Jordi Follia Alsina.

- Cinco vocales en representación de las administraciones locales fundadoras, designadas de común acuerdo entre el Ayuntamiento de Barcelona y el AMB:
 - Sònia Recasens Alsina, segunda teniente de alcalde de Economía, Empresa y Empleo del Ayuntamiento de Barcelona.
 - Antoni Vives Tomàs, tercer teniente de alcalde de Hábitat Urbano del Ayuntamiento de Barcelona.
 - Constantí Serrallonga Tintoré, gerente municipal del Ayuntamiento de Barcelona.
 - Antonio Balmón Arévalo, alcalde del Ayuntamiento de Cornellà
 - Lluís Tejedor Ballesteros, alcalde del Ayuntamiento de El Prat de Llobregat.

De estos cinco vocales, los tres del Ayuntamiento de Barcelona lo son desde julio de 2011 en sustitución de Assumpta Escarp Gibert, Jordi Portabella Calvete y Ramón Seró Esteve.

- Dos vocales en representación de la Agrupación de Municipios Titulares de Servicios de Transporte Urbano de la Región Metropolitana de Barcelona (AMTU):
 - Josep Mayoral Antigas, presidente de la AMTU.
 - Lluïsa Melgares Aguirre, vicepresidenta de la AMTU.
- Dos vocales observadores, con voz pero sin voto, designados por la AGE:
 - Dolores Moran Laorden, directora del Área de Fomento de la Delegación del Gobierno central en Cataluña, del Ministerio de Fomento, desde mayo de 2010, en sustitución de José Luis Garcia Marbán.
 - Ana Ángeles Marín Andreu, asesora del Gabinete Técnico de la Secretaría General de Transporte, del Ministerio de Fomento, desde diciembre de 2012, en sustitución de Àngel Rodríguez González.
- Secretaria: Carme Sardà Vilardaga, secretaria general de la ATM.

El artículo 5.2 de los Estatutos de la ATM regula el Comité Ejecutivo, que a 31 de diciembre de 2012 está formado por los siguientes miembros:

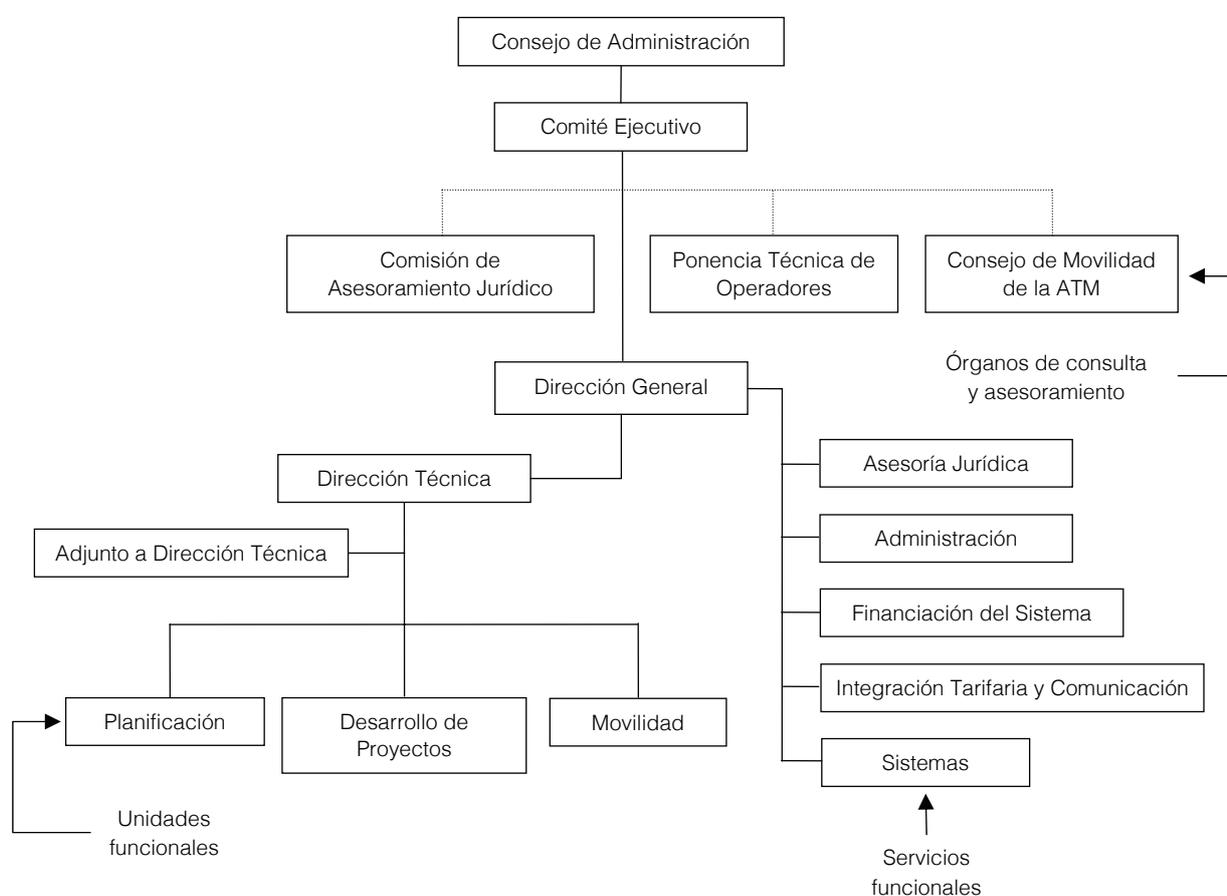
- Presidente: Damià Calvet Valera, designado por el Consejo de Administración en marzo de 2011 en sustitución de Ramón Seró Esteve
- Vocales:
 - Dos representantes de la Generalidad de Cataluña: Ricard Font Hereu y Enric Ticó Buxadós, designados por el Consejo de Administración en marzo de 2011 en sustitución de Manel Nadal Farreras y Manel Villalante Llauradó.

- Un representante del Ayuntamiento de Barcelona: Constantí Serrallonga Tintoré, designado por el Consejo de Administración en noviembre de 2011 en sustitución de Assumpta Escarp Gibert.
 - Un representante del AMB: Antoni Poveda Zapata
 - Un representante de la AMTU: Antoni Prunés Santamaria
- Secretaria: Carme Sardà Vilardaga

La ATM integra en su organización ejecutiva una Secretaría General, cuya persona responsable actúa como secretaria del Consejo de Administración y del Comité Ejecutivo.

Esta organización se articula con una estructura funcional encabezada por la Dirección General, de la cual dependen, por una parte; la Dirección Técnica, que integra tres unidades funcionales (Planificación, Desarrollo de Proyectos y Movilidad) y, por otra parte, cinco servicios funcionales (Asesoría Jurídica, Administración, Financiación del Sistema, Integración Tarifaria y Comunicación y Sistemas).

El organigrama que se desprende de la organización y estructura mencionadas es el siguiente:



2. ESTADOS FINANCIEROS

2.1. INTRODUCCIÓN

La fiscalización de los estados financieros de la ATM ha consistido en una revisión de las cuentas que componen el Balance y la Cuenta de pérdidas y ganancias. Se ha puesto especial énfasis en ciertos aspectos que la Sindicatura de Cuentas ha considerado fundamentales por la materialidad de sus importes, por los conceptos que recogen o por el riesgo de auditoría que suponen.

La fiscalización de los estados financieros ha supuesto que se revisen al mismo tiempo aspectos económico-financieros y contables y aspectos de procedimiento y de legalidad.

2.2. INFORMES DE AUDITORÍA

Las cuentas anuales de la ATM han sido objeto de auditoría externa por parte del Gabinet Tècnic d'Auditoria i Consultoria, SA. La Sindicatura ha dispuesto de los informes de 31 de marzo de 2011 sobre las cuentas anuales de la ATM correspondientes al ejercicio 2010, de 30 de marzo de 2012 sobre las del ejercicio 2011, y de 27 de marzo de 2013 sobre las del ejercicio 2012. Los tres informes presentan opiniones favorables sin salvedades.

2.3. ANÁLISIS DEL BALANCE

A continuación se presenta el Balance correspondiente a 31 de diciembre de 2010, a 31 de diciembre de 2011 y a 31 de diciembre de 2012, junto con el correspondiente a 31 de diciembre de 2009 a efectos comparativos.

Cuadro 1. Balance a 31 de diciembre de 2010, de 2011 y de 2012

ACTIVO	31.12.2009	31.12.2010	31.12.2011	31.12.2012	Variación 2009-2010*	Variación % 2009-2010*	Variación 2010-2011*	Variación % 2010-2011*	Variación 2011-2012*	Variación % 2011-2012*
Invers. en infr. y bienes destinados a uso gal.	3.863.563	3.863.563	3.863.563	3.863.563	-	-	-	-	-	-
Inmovilizado inmaterial	317.478	280.859	205.249	107.046	(36.619)	(11,5)	(75.610)	(26,9)	(98.203)	(47,9)
<i>Software</i>	1.655.127	1.706.237	1.727.828	1.727.828	51.110	3,1	21.591	1,3	-	-
Otro inmovilizado inmaterial	22.794	22.794	22.794	22.794	-	-	-	-	-	-
(-) Amortización acum. inmov. inmaterial	1.360.443	1.448.172	1.545.373	1.643.576	87.729	6,5	97.201	6,7	98.203	6,4
Inmovilizado material	2.243.402	1.647.547	1.199.202	1.227.620	(595.855)	(26,6)	(448.345)	(27,2)	28.418	2,4
Construcciones	309.882	309.882	309.882	309.882	-	-	-	-	-	-
Maquinaria, instalaciones y enseres	83.873	84.463	91.313	97.565	590	0,7	6.850	8,1	6.252	6,9
Mobiliario	83.060	84.276	88.858	89.145	1.216	1,5	4.582	5,4	287	0,3
Equipos para procesos de información	965.229	1.014.814	1.054.811	1.054.993	49.585	5,1	39.997	3,9	182	-
Instalaciones complejas especializadas	7.365.698	7.564.128	7.904.624	8.219.932	198.430	2,7	340.496	4,5	315.308	4,0
Otro inmovilizado material	-	1.661	1.661	1.661	1.661	-	-	-	-	-
(-) Amortización acum. inmov. material	6.564.340	7.411.677	8.251.947	8.545.558	847.337	12,9	840.270	11,3	293.611	3,6
Inmovilizado financiero	46.196.480	43.888.080	30.000	30.000	(2.308.400)	(5,0)	(43.858.080)	(99,9)	-	-
Acciones sin cotización oficial	30.000	30.000	30.000	30.000	-	-	-	-	-	-
Ingresos diferidos a largo plazo	46.166.480	43.858.080	-	-	(2.308.400)	(5,0)	(43.858.080)	(100,0)	-	-
Deudores	77.450.205	84.669.883	87.978.542	107.917.284	7.219.678	9,3	3.308.659	3,9	19.938.742	22,7
Deudores por derechos rec. pres. corriente	64.459.909	77.115.912	73.526.566	98.462.793	12.656.003	19,6	(3.589.346)	(4,7)	24.936.227	33,9
Deudores por derechos rec. pres. cerrado	692.439	667.963	932.227	1.287.793	(24.476)	(3,5)	264.264	39,6	355.566	38,1
Hacienda pública, deudora por IVA	12.210.758	6.809.028	7.338.794	8.105.121	(5.401.730)	(44,2)	529.766	7,8	766.327	10,4
Otros deudores no presupuestarios	87.099	76.980	6.180.955	61.577	(10.119)	(11,6)	6.103.975	-	(6.119.378)	(99,0)
Cuentas financieras	11.950.668	95.655.010	64.263.574	(93.156)	83.704.342	700,4	(31.391.436)	(32,8)	(64.356.730)	(100,1)
Fianzas a corto plazo	22.631	22.631	22.631	22.631	-	-	-	-	-	-
Bancos e instituciones de crédito	11.928.037	95.632.379	64.240.943	(115.787)	83.704.342	701,7	(31.391.436)	(32,8)	(64.356.730)	(100,2)
Ajuste por periodificación Ingresos diferidos	2.489.000	4.837.400	2.955.000	4.789.000	2.348.400	94,4	(1.882.400)	(38,9)	1.834.000	62,1
TOTAL ACTIVO	144.510.796	234.842.342	160.495.130	117.841.357	90.331.546	62,5	(74.347.212)	(31,7)	(42.653.773)	(26,6)

PASIVO	31.12.2009	31.12.2010	31.12.2011	31.12.2012	Variación 2009-2010*	Variación % 2009-2010*	Variación 2010-2011*	Variación % 2010-2011*	Variación 2011-2012*	Variación % 2011-2012*
Patrimonio y reservas	14.096.579	16.554.895	16.511.712	8.755.498	2.458.316	17,4	(43.183)	(0,3)	(7.756.214)	(47,0)
Patrimonio	12.058.633	14.096.579	16.554.895	16.511.712	2.037.946	16,9	2.458.316	17,4	(43.183)	(0,3)
Resultado del ejercicio	2.037.946	2.458.316	(43.183)	(7.756.214)	420.370	20,6	(2.501.499)	(101,8)	(7.713.031)	-
Subvenciones de capital	5.358.569	4.615.297	3.868.611	3.863.563	(743.272)	(13,9)	(746.686)	(16,2)	(5.048)	(0,1)
Del sector estatal	5.358.569	4.615.297	3.868.611	3.863.563	(743.272)	(13,9)	(746.686)	(16,2)	(5.048)	(0,1)
Deudas a largo plazo	23.084.000	20.775.600	-	-	(2.308.400)	(10,0)	(20.775.600)	(100,0)	-	-
Préstamos a largo plazo	23.084.000	20.775.600	-	-	(2.308.400)	(10,0)	(20.775.600)	(100,0)	-	-
Deudas a corto plazo	89.102.830	128.058.530	120.897.671	96.557.377	38.955.700	43,7	(7.160.859)	(5,6)	(24.340.294)	(20,1)
Acreeedores por obligaciones reconocidas y por pagos ordenados	60.369.121	92.808.067	107.923.397	87.046.596	32.438.946	53,7	15.115.330	16,3	(20.876.801)	(19,3)
Préstamos a corto plazo	23.084.000	25.392.400	-	-	2.308.400	10,0	(25.392.400)	(100,0)	-	-
Hacienda pública, acreedora conceptos fiscales	40.251	31.350	24.315	31.678	(8.901)	(22,1)	(7.035)	(22,4)	7.363	30,3
Seguridad Social, acreedora	5.683	5.102	5.181	5.165	(581)	(10,2)	79	1,5	(16)	(0,3)
Otros acreedores no presupuestarios	989.075	1.260.968	1.033.863	1.892.226	271.893	27,5	(227.105)	(18,0)	858.363	83,0
Fianzas a corto plazo	50.703	32.693	30.266	40.522	(18.010)	(35,5)	(2.427)	(7,4)	10.256	33,9
Operadores por integración tarifaria	4.563.997	8.527.950	11.880.649	7.541.190	3.963.953	86,9	3.352.699	39,3	(4.339.459)	(36,5)
Ajustes por periodificación	12.868.818	64.838.020	19.217.136	8.664.919	51.969.202	403,8	(45.620.884)	(70,4)	(10.552.217)	(54,9)
Gastos diferidos	6.242.309	6.418.296	5.682.906	5.768.773	175.987	2,8	(735.390)	(11,5)	85.867	1,5
Ingresos anticipados	6.626.509	58.419.724	13.534.230	2.896.146	51.793.215	781,6	(44.885.494)	(76,8)	(10.638.084)	(78,6)
TOTAL PASIVO	144.510.796	234.842.342	160.495.130	117.841.357	90.331.546	62,5	(74.347.212)	(31,7)	(42.653.773)	(26,6)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales presentadas por la ATM.

* El Balance presentado por la ATM no recoge las columnas de variaciones, pero se han añadido para facilitar el seguimiento de los comentarios de la fiscalización.

2.3.1. Análisis de las variaciones más significativas del Balance

Los totales de activos y pasivos aumentan en 90,33 M€ entre el 31 de diciembre de 2009 y el 31 de diciembre de 2010, decrecen en 74,35 M€ entre el 31 de diciembre de 2010 y el 31 de diciembre de 2011 y, decrecen en 42,65 M€ entre el 31 de diciembre de 2011 y el 31 de diciembre de 2012. En términos porcentuales el crecimiento de 2010 representa el 62,5%, mientras que los decrementos de 2011 y 2012, el 31,7% y el 26,6%, respectivamente. A continuación se analizan las variaciones más significativas que explican la evolución de los activos y pasivos en los ejercicios 2010, 2011 y 2012.

Ejercicio 2010

El incremento del activo se explica por los saldos de Cuentas financieras y Deudores que se concentran a 31 de diciembre de 2010, mientras que el incremento del pasivo se produce básicamente en Ajustes por periodificación y Acreedores por obligaciones reconocidas y por pagos ordenados:

- **Cuentas financieras:** El incremento de 83,70 M€ lo explica la concentración de saldo a 31 de diciembre de 2010 en la cuenta Bancos e instituciones de crédito, de 95,63 M€. Esta concentración tiene dos componentes:
 - Un primer componente, de 35,65 M€, corresponde a la acumulación propia de la carencia en el flujo de pagos y cobros de la ATM, que por norma general paga a sesenta días y acostumbra a cobrar a treinta días. Esta acumulación, al cierre de 2010, es especialmente elevada ya que la ATM retrasó los pagos a hacer en diciembre (pagos fundamentalmente por las mensualidades que aporta a los principales operadores de transporte) hasta primeros de enero de 2011. Así, a 31 de diciembre de 2010 quedan pendientes de pagar a los operadores tres mensualidades mientras que, pagando a sesenta días, solamente quedarían dos pendientes.
 - Un segundo componente, de 59,98 M€, corresponde a las aportaciones de transferencias corrientes del ejercicio que la Generalidad de Cataluña liberó de la tesorería centralizada (*cash pooling*) a favor de la ATM a finales de 2010. Aunque esto debería haber permitido a la ATM disponer de los fondos de manera casi inmediata, en la práctica no se dio esta inmediatez, y, por lo tanto, supuso una importante concentración de saldo en tesorería.
- **Deudores:** El incremento de 7,22 M€ en Deudores corresponde, básicamente, a un incremento de la cuenta Deudores por derechos reconocidos presupuesto corriente de 12,66 M€, parcialmente compensado con el decremento de la cuenta Hacienda pública deudora por IVA, de 5,40 M€. Este decremento relacionado con el IVA tiene que ver con el hecho de que a 31 de diciembre de 2009 el saldo de 12,21 M€ incluía no solamente la declaración del mismo ejercicio 2009, sino también la de 2008, todavía pendiente de cobrar a finales de 2009, mientras que a 31 de diciembre de 2010 los 6,81 M€ incluyen únicamente la declaración de IVA del ejercicio 2010. El incremento de 12,66 M€ de

Deudores por derechos reconocidos presupuesto corriente se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 2. Deudores por derechos reconocidos presupuesto corriente a 31 de diciembre de 2009 y a 31 de diciembre de 2010

Deudores por derechos reconocidos presupuesto corriente	31.12.2009	31.12.2010
Generalidad de Cataluña - Aportaciones contrato programa	40.443	-
Ayuntamiento de Barcelona - Aportaciones contrato programa	5.835	5.786
AMB - Aportaciones contrato programa	-	6.656
Generalidad de Cataluña - Disposición adicional tercera	-	50.000
Resto de saldos deudores	18.182	14.674
Total Deudores por derechos reconocidos presupuesto corriente	64.460	77.116

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de datos extraídos de la contabilidad de la ATM.

Destaca el decremento en el concepto Generalidad de Cataluña por aportaciones de contrato programa que presenta un saldo nulo a cierre del ejercicio 2010, consecuencia de la liberación de importes de tesorería centralizada (*cash pooling*) mencionada anteriormente, que supone la reducción de deudores y el incremento de lo disponible en tesorería.

El más significativo es el incremento de 50 M€ en el concepto deudor de la Generalidad de Cataluña correspondiente a la disposición adicional tercera del Estatuto de autonomía de Cataluña. En relación con estos recursos la Generalidad y la AGE firmaron un convenio de fecha 23 de diciembre de 2010 en el que se reconocía que la AGE aportaría a la Generalidad de Cataluña, antes del 31 de diciembre de 2010 y a cargo de los presupuestos del ejercicio 2010, 50 M€, para la financiación de infraestructuras del transporte metropolitano de Barcelona. En la práctica, sin embargo, la ATM no recibió la aportación hasta abril de 2011.

- **Ajustes por periodificación:** Este concepto de pasivo presenta, en la cuenta Ingresos anticipados, un incremento de 51,79 M€ por la imputación de los 50 M€ de la disposición adicional tercera que han sido formalmente aprobados pero que, puesto que al final del ejercicio 2010 estaban pendientes de cobrar y aplicar, se contabilizan en este concepto del pasivo.
- **Acreeedores por obligaciones reconocidas y por pagos ordenados:** El incremento en esta cuenta, de 32,44 M€, lo origina fundamentalmente el atraso hasta enero de 2011 de los pagos que correspondía hacer en diciembre de 2010; atraso señalado anteriormente cuando se han analizado las cuentas financieras.

Ejercicio 2011

El decremento del activo se concentra en los decrementos en Inmovilizado financiero y en Cuentas financieras, mientras que el decremento del pasivo se observa en las cuentas

Préstamos a corto y a largo plazo y en Ajustes por periodificación. El decremento del pasivo presenta también un componente significativo con signo contrario que lo compensa parcialmente y que es el incremento de Acreedores. Por otra parte, hay que hacer también referencia a la evolución de Deudores y a determinados saldos que surgen:

- **Inmovilizado financiero:** Como se ha señalado en informes de ejercicios anteriores, en la cuenta Ingresos diferidos a largo plazo se recogía la deuda que las administraciones públicas debían aportar a la ATM en anualidades entre los ejercicios 2006 y 2009 para hacer frente a las insuficiencias de aportaciones con respecto a las necesidades de los operadores del transporte público. Estas insuficiencias procedían del contrato programa 2002-2004 y la ATM las financió provisionalmente formalizando, en febrero de 2005, un préstamo a largo plazo con el Royal Bank of Scotland (RBS). La ATM devolvía este préstamo con las aportaciones de las administraciones de las anualidades previstas entre 2006 y 2009. Pero en los ejercicios 2008 y 2009 la Generalidad de Cataluña no aportó la parte de las anualidades que le correspondía por un total de 46,16 M€. Ante ello, diferentes acuerdos de Gobierno de 2008 y 2009 autorizaron a la ATM a formalizar, a finales de 2008 y de 2009, pólizas de crédito con la Caixa y con el BBVA por dicho total. Posteriormente, en junio de 2010, con el vencimiento de algunas de estas pólizas y con autorización previa por Acuerdo de Gobierno, la ATM formaliza con el Instituto Catalán de Finanzas (ICF) un préstamo por 23,08 M€ que se preveía devolver entre 2011 y 2020.

El cobro en abril de 2011 de los 50 M€ relacionados con la disposición adicional tercera ha permitido cancelar el importe de 43,86 M€ que quedaba pendiente de cobro de la Generalidad de Cataluña, lo que hace que a 31 de diciembre de 2011 el saldo de Ingresos diferidos a largo plazo sea nulo.

- **Cuentas financieras:** Al final de 2011 la Generalidad de Cataluña, al revés de lo que hizo al final del ejercicio 2010, mantiene sin liberar en la tesorería centralizada (*cash pooling*) las aportaciones correspondientes a la última mensualidad. Este hecho explica la disminución de 31,39 M€ entre los saldos de Cuentas financieras a 31 de diciembre de 2010 y a 31 de diciembre de 2011.
- **Préstamos a largo plazo y a corto plazo:** Como se ha dicho, el cobro de los 50 M€ relacionados con la disposición adicional tercera ha permitido a la ATM cancelar el total de 46,16 M€ de endeudamiento que mantenía en dos pólizas de crédito, y un préstamo con el ICF que han supuesto liquidar la deuda a largo plazo de 20,77 M€ y la deuda a corto plazo de 25,39 M€. La diferencia de 2,30 M€ entre los 46,16 M€ de endeudamiento cancelado y los 43,86 M€ que se cancelan en Inmovilizado financiero del activo corresponde a la parte del préstamo del ICF que a 31 de diciembre de 2010 vencía a corto plazo, que también ha sido cancelada en 2011 y que constaba en Ajustes por periodificación del activo.
- **Ajustes por periodificación:** Este concepto de pasivo presenta, en la cuenta Ingresos anticipados, un decremento de 44,89 M€, ya que el saldo a 31 de diciembre de 2010

incluía los 50 M€ pendientes de cobro y aplicación. Como se ha dicho, en abril de 2011, se cobraron y se aplicaron a cancelar el endeudamiento y, por eso, se han dado de baja de Ingresos anticipados (y en el activo, se ha dado de baja de Deudores).

- **Acreedores por obligaciones reconocidas y por pagos ordenados:** La evolución de esta cuenta es un incremento de 15,12 M€. Se ha observado que, si solo hubiera incluido la evolución del componente habitual referente a los pagos pendientes a los operadores del transporte público, la evolución de la cuenta habría sido un decremento, ya que, a 31 de diciembre de 2011, la ATM mantenía entre dos mensualidades y dos mensualidades y media pendientes de pago a los operadores, mientras que al cierre de 2010 había tres. Con todo, se ha producido el mencionado incremento por los 50 M€ de la aportación de la AGE a la Generalidad de Cataluña, resultante del Acuerdo de 22 de diciembre de 2009 de la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales (CMAEF). El acuerdo de la CMAEF preveía aportaciones a la ATM para la financiación de infraestructuras del transporte metropolitano de Barcelona del PDI 2001-2010. Posteriormente, el convenio firmado entre las dos administraciones el 20 de diciembre de 2011 concreta las aportaciones y establece que serán de 58 M€, pero especifica que, de este total, la parte con cargo al presupuesto del ejercicio 2011 es de 50 M€. La ATM imputó estos 50 M€ (que a final del ejercicio 2011 quedaron pendientes de cobrar) y, como había aprobado la aplicación para cubrir necesidades del contrato programa, no quedaron contabilizados en Ajustes de periodificación de pasivo como pendientes de aplicación, sino formando parte de esta cuenta de acreedores a 31 de diciembre de 2011.
- **Deudores:** El incremento de 3,31 M€ en Deudores representa una evolución que hay que mencionar por varios conceptos:
 - Un incremento de 6,10 M€ en la cuenta Otros deudores no presupuestarios, básicamente por el importe pendiente de cobrar de RENFE Operadora a 31 de diciembre de 2011 de 6,12 M€. Este importe corresponde a la compensación de la AGE a la ATM como consecuencia del Convenio firmado entre las dos partes el 21 de junio de 2011 en el que se instrumenta la manera de aplicar la reducción de un 5% en el precio de los títulos de transporte de la ATM, impulsada por la AGE, a aplicar entre el 1 de abril de 2011 y el 30 de junio de 2011.²
 - Un decremento de 3,59 M€ en la cuenta Deudores por derechos reconocidos presupuesto corriente según el siguiente detalle:

2. El Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2011 aprobó, dentro del plan de medidas para reducir el consumo de energía derivada del petróleo, una reducción transitoria (abril-junio) del 5% en las tarifas del servicio de cercanías y media distancia prestado por RENFE-Operadora. Con esta medida se quería fomentar el uso del transporte colectivo en detrimento del vehículo particular. El Convenio AGE-ATM de 21 de junio de 2011 amplió la reducción provisional de tarifas a todos los títulos de transporte de la ATM, también para el transporte público no ferroviario. Además, se estableció que la ATM facturaría a RENFE-Operadora este coste resultante de la reducción de tarifas impulsada por la AGE.

Cuadro 3. Deudores por derechos reconocidos presupuesto corriente a 31 de diciembre de 2010 y a 31 de diciembre de 2011

Deudores por derechos reconocidos presupuesto corriente	31.12.2010	31.12.2011
Generalidad de Cataluña - Aportaciones contrato programa	-	16.783
Ayuntamiento de Barcelona - Aportaciones contrato programa	5.786	5.786
AMB - Aportaciones contrato programa	6.656	-
Generalidad de Cataluña - Disposición adicional tercera	50.000	-
Generalidad de Cataluña - CMAEF	-	50.000
Resto de saldos deudores	14.674	957
Total Deudores por derechos reconocidos presupuesto corriente	77.116	73.526

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de datos extraídos de la contabilidad de la ATM.

Respecto al concepto deudor Generalidad de Cataluña por aportaciones de contrato programa, hay que volver a remitirse al hecho de que a cierre de 2010 se produjo la liberación de importes por tesorería centralizada (*cash pooling*) que dio lugar al saldo deudor nulo, liberación que no se ha producido al final del ejercicio 2011.

Por otra parte destacan un decremento y un incremento, en los dos casos de 50 M€. El decremento en el concepto deudor de la Generalidad de Cataluña referente a la disposición adicional tercera, se produce en el momento en que, en abril de 2011, la ATM cobra los 50 M€. El incremento en el concepto deudor de la Generalidad de Cataluña correspondiente a la CMAEF se mantiene pendiente de cobro al cierre de 2011.

Ejercicio 2012

El decremento del activo se concentra en el decremento de Cuentas financieras, parcialmente compensado por el incremento de Deudores, mientras que el decremento del pasivo se observa en las cuentas Acreedoras y Ajustes por periodificación, además del decremento que presenta Patrimonio y reservas, consecuencia del importante decremento del Resultado del ejercicio.

- **Cuentas financieras:** El decremento de 64,36 M€ da lugar a un saldo negativo de las cuentas de tesorería, Bancos e instituciones de crédito, a 31 de diciembre de 2012.

A finales de 2012, la ATM había solicitado la liberación en la tesorería centralizada (*cash pooling*) de las aportaciones pendientes de recibir de la Generalidad referentes al contrato programa que, en aquella fecha, eran de 30,20 M€. El comunicado de la Generalidad suponía, según los responsables de la ATM, dar el visto bueno a la liberación, y por eso la ATM aplicó este importe a pagos pendientes de realizar. En la práctica, sin embargo, la Generalidad no lo liberó hasta primeros de 2013. Por eso, de manera puntual, a 31 de diciembre de 2012 la ATM presenta una tesorería negativa que a la vez explica el decremento interanual entre los saldos de cierre de 2011 y 2012. Hay que resaltar que el saldo negativo de 0,12 M€ de la tesorería a 31 de diciembre de 2012

queda cubierto el mismo 1 de enero de 2013, ya que existe un saldo de disponibilidad diaria de tesorería centralizada (*cash pooling*) preacordado en 500 m€/día.

- **Deudores:** El incremento de 19,94 M€ en Deudores corresponde, fundamentalmente, a un incremento de la cuenta Deudores por derechos reconocidos presupuesto corriente de 24,94 M€, parcialmente compensado con el decremento de la cuenta Otros deudores no presupuestarios, de 6,12 M€ (la cuenta Otros deudores no presupuestarios vuelve, a 31 de diciembre de 2012, a los niveles normales y poco significativos de los ejercicios anteriores a 2011, ejercicio en el que concentró un incremento puntual del saldo, como ya se ha comentado anteriormente).

El incremento de 24,94 M€ de Deudores por derechos reconocidos presupuesto corriente se detalla a continuación:

Cuadro 4. Deudores por derechos reconocidos presupuesto corriente a 31 de diciembre de 2011 y a 31 de diciembre de 2012

Deudores por derechos reconocidos presupuesto corriente	31.12.2011	31.12.2012
Generalidad de Cataluña - Aportaciones contrato programa	16.783	40.120
Ayuntamiento de Barcelona - Aportaciones contrato programa	5.786	6.694
AMB-Aportaciones contrato programa	-	7.112
AGE-Aportaciones contrato programa	-	36.245
Generalidad de Cataluña - CMAEF	50.000	8.000
Resto de saldos deudores	957	292
Total Deudores por derechos reconocidos presupuesto corriente	73.526	98.463

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de datos extraídos de la contabilidad de la ATM.

Los saldos pendientes de cobrar al cierre de 2012 referentes a fondos del contrato programa de la AGE y del AMB eran nulos al cierre de 2011. El pendiente de cobrar de la Generalidad de Cataluña al cierre de 2011 hacía referencia a una mensualidad, y a finales de 2012, a tres mensualidades. Estos incrementos se compensan parcialmente con el decremento, que supone que los 50 M€ referentes a la CMAEF y pendientes de cobrar a 31 de diciembre de 2011 han sido cobrados en 2012 y que a 31 de diciembre de 2012 se mantienen pendientes de cobrar 8 M€ correspondientes a la nueva aportación de 2012 de la AGE en relación con los fondos acordados en la CMAEF.³

- **Acreeedores por obligaciones reconocidas y por pagos ordenados:** En el decremento de 20,88 M€ que presenta esta cuenta, tiene un impacto significativo el pago durante 2012

3. El Convenio entre la AGE y la Generalidad de Cataluña de 20 de diciembre de 2011 ya establecía una aportación total en relación con los fondos acordados en diciembre de 2009 en la CMAEF, de 58 M€, pero concretaba que de este total la aportación de la AGE con cargo al presupuesto 2011 era de 50 M€. El nuevo convenio entre las dos administraciones, formalizado el 27 de diciembre de 2012, establece los 8 M€ restantes como la aportación de la AGE con cargo a sus presupuestos de 2012.

entre los diferentes operadores de transporte público, de los 50 M€ procedentes de la CMAEF, importe que se mantenía dentro del saldo al cierre del ejercicio 2011. Además, dentro de la cuenta se han observado dos incrementos que compensan parcialmente este decremento de 50 M€. Son los siguientes:

- A 31 de diciembre de 2012 la ATM acumula entre dos, cuatro y cinco mensualidades pendientes de pagar según los diferentes operadores de transporte público, mientras que a 31 de diciembre de 2011 solamente mantenía pendientes entre dos y dos y media. Esto supone un incremento interanual del saldo de esta cuenta de acreedores de 17,86 M€.
- A finales de 2012, la ATM ha decidido aplicar un importe de la Cuenta reserva de 11,26 M€ que a 31 de diciembre de 2011 se mantenía pendiente de ser aplicado en Ingresos anticipados de Ajustes por periodificación del pasivo pero que, al cierre de 2012, se aplica pero queda pendiente de pago, y, por lo tanto, se mantiene en esta cuenta de acreedores, y genera un incremento interanual por dicho importe.
- **Ajustes por periodificación:** El decremento que se observa por 10,64 M€ se explica fundamentalmente con la aplicación de los 11,26 M€ de dicha Cuenta reserva.
- **Patrimonio y reservas:** El decremento que presenta el concepto Patrimonio y reservas de 7,76 M€ procede en gran parte del decremento en el Resultado del ejercicio. Como se analiza en el epígrafe 2.4.1, el decremento del Resultado del ejercicio en 2012 se produce, fundamentalmente, por la decisión de hacer frente a determinados gastos de contrato programa para los que los recursos no eran suficientes, mediante la aplicación del remanente propio no finalista, es decir, de libre disposición, que la ATM recoge en Patrimonio en concepto de resultados positivos de ejercicios anteriores.

2.3.2. Observaciones al Balance resultantes de la fiscalización

De la fiscalización de las cuentas anuales de los ejercicios 2010, 2011 y 2012 derivan las observaciones relacionadas con varias partidas del activo y pasivo que se recogen a continuación.

Inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general y Subvenciones de capital

Las inversiones corresponden a las obras de la empresa adjudicataria Tramvia Metropolità, SA (TM, SA) para la construcción de un paso bajo la autopista A-2 para permitir la circulación del Trambaix. Esta parte de la obra fue financiada por el Ministerio de Fomento de acuerdo con el convenio formalizado el 8 de mayo de 2002. Mediante este convenio, el Ministerio de Fomento cedió a los diferentes ayuntamientos la titularidad de los tramos de

la antigua carretera N-340 a lo largo de los correspondientes términos municipales. En el mismo convenio los ayuntamientos aceptaban la cesión y, además, el Ministerio de Fomento encomendaba a la ATM la gestión de las obras. Las obras finalizaron en abril de 2006 con un coste total de 3,86 M€. El convenio establecía que las obras, una vez ejecutadas, debían ser cedidas a los diferentes ayuntamientos. Por este motivo la ATM ha mantenido el coste de la obra clasificado como una inversión destinada al uso general.

Como ya se recomendó en el informe 31/2010, referente a los ejercicios 2006 y 2007, y en el informe 24/2011, referente a los ejercicios 2008 y 2009, la ATM debería hacer efectiva la cesión de las obras. La formalización de la cesión supondría la baja de los 3,86 M€ que constan como Inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general, así como de la contrapartida de pasivo imputada por el mismo importe dentro de Subvenciones de capital.

Inmovilizado financiero por Ingresos diferidos a largo plazo y Deudas a largo plazo

Como ya se ha dicho en el epígrafe 2.3.1 dentro del apartado referente al ejercicio 2011 al analizar la evolución del Inmovilizado financiero, en abril de 2011, con el cobro de los recursos correspondientes a la disposición adicional tercera, se canceló el pendiente de cobro de la Generalidad de Cataluña, que hasta entonces la ATM financió con endeudamiento (créditos de la Caixa y el BBVA y préstamo del ICF). La cancelación se ha producido en 2011 pero, a 31 de diciembre de 2010, si bien en el pasivo constaba correctamente diferenciada la deuda por el endeudamiento entre la parte que vencía a largo plazo y la que vencía a corto plazo, también en el activo se debía diferenciar de manera correcta entre el largo y el corto plazo.

Así, el pendiente de cobrar de las administraciones para hacer frente al endeudamiento estaba contabilizado casi por su totalidad, 43,86 M€, en Ingresos diferidos a largo plazo de Inmovilizado financiero y solamente la parte pendiente de cobrar para hacer frente a la cuota del préstamo del ICF que vencía a corto plazo, 2,31 M€, se había reclasificado correctamente como Ingresos diferidos a corto plazo dentro de Ajustes por periodificación del activo. Por lo tanto, a 31 de diciembre de 2010 el Inmovilizado financiero presentaba un exceso de 23,08 M€, ya que, como este importe correspondía al pendiente de cobro para hacer frente al que se había dispuesto de las pólizas de la Caixa y del BBVA que vencían en junio de 2011, representaba un activo a corto plazo.

Periodificación de recursos como Ingresos anticipados

En informes de ejercicios anteriores se señaló que el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), de acuerdo con los convenios firmados con la ATM desde el ejercicio 2000, realizó aportaciones para financiar parcialmente el desarrollo de un programa de accesibilidad en las renovaciones de flota de líneas regulares de autobuses interurbanos. La ATM destinó los recursos procedentes del IMSERSO a distintas convocatorias de subvenciones para las compañías de autobuses interurbanos. Con todo, se observó que

se generaban sobrantes, ya fuera porque los potenciales beneficiarios no solicitaban ayudas suficientes para aplicar la totalidad de los créditos previstos en las convocatorias o bien porque quienes los habían solicitado tardaban mucho tiempo en justificar la inversión objeto de subvención. La ATM contabilizaba correctamente estos sobrantes como Ingresos anticipados, dentro de Ajustes de periodificación del pasivo.

Se observa que, al final del ejercicio 2012, y formando parte de los Ingresos anticipados, consta un importe de 1,22 M€ que corresponde a sobrantes de recursos procedentes del IMSERSO en relación con dichas convocatorias de subvenciones. El total de 1,22 M€ se ha mantenido inalterable desde finales de 2007. Sería preciso que la ATM acordara con el IMSERSO y la AGE la desafectación específica de estos recursos y su posible aplicación a finalidades similares que formaran parte de actuaciones con financiación incluida en el contrato programa.

Con saldos también inalterables desde finales de 2007, están incluidas, en concepto de Ingresos anticipados, otras aportaciones recibidas por un total de 0,20 M€, que son sobrantes de recursos para la finalidad de gasto para la que habían sido previstos y para los que la ATM debería conseguir también la desafección.⁴

Reconocimiento del déficit del sistema de transporte público resultante del seguimiento de los contratos programa del periodo 2009-2012 y de otras actuaciones

A diferencia de los anteriores, en los contratos programa 2009-2010 y 2011-2012 se prevé la generación de un déficit del sistema del transporte público. Este déficit no tiene reflejo directo en la contabilidad de la ATM ya que se aprueba que sean los operadores quienes, formalizando operaciones de endeudamiento, asuman, al menos temporalmente, el déficit del sistema (véase el análisis de los contratos programa 2009-2010 y 2011-2012 en el epígrafe 2.5).

Aunque desde el ejercicio 2010 los gastos de los operadores financiados por el contrato programa incorporan los gastos de amortización por devolución del endeudamiento que se prevé para los operadores, el contrato programa prevé y aprueba un déficit del sistema por la falta de asignaciones presupuestarias de las administraciones públicas en los ejercicios 2009-2012, lo que genera una deuda de las administraciones con los operadores. Esto supone que la ATM, como rótula financiera del sistema, tiene una deuda con los operadores, pero al mismo tiempo un derecho de recibir de las administraciones los recursos necesarios para hacer frente a la deuda. Si bien la ATM en la Memoria de sus cuentas anuales presenta información bastante detallada de los conceptos e importes de los con-

4. Del total de 0,20 M€, la mayor parte, 0,16 M€, corresponde a sobrantes de recursos procedentes de la Generalidad de Cataluña en relación con el convenio firmado con la ATM en junio de 2000 para la financiación de la implantación del Sistema de venta y validación (SVV). El resto, 0,04 M€, corresponde a sobrantes de aportaciones de la AGE, en concreto del Ministerio de Fomento, en relación con la financiación de la obra del paso bajo la autopista A-2 para permitir la circulación del Trambaix.

tratos programa, no recoge una cuantificación global ni una explicación suficiente de esta deuda, y en el balance no quedan reflejados ni la deuda ni el derecho.

De la liquidación definitiva del contrato programa 2009-2010 (véase el epígrafe 2.5.1) se desprende un déficit del sistema por un importe neto de 173,65 M€. De la liquidación provisional del contrato programa 2011-2012 (véase el epígrafe 2.5.2) se desprende un déficit del sistema por un importe neto de 120,68 M€. ⁵ Así, estos déficits del sistema, originados por la falta de aportaciones de las administraciones públicas a los contratos programa del periodo 2009-2012, representan una deuda con los operadores que a 31 de diciembre de 2012 totaliza 294,33 M€.

Además de la deuda de la ATM con los operadores (y el derecho con las administraciones públicas) y aparte de los contratos programa, hay que tener en cuenta también otras dos actuaciones que generan una mayor deuda con los operadores y que hacen referencia a determinadas necesidades de TMB según lo siguiente:

a) Sistema complementario de pensiones: en los contratos programa, dentro de las necesidades del sistema referentes a TMB se incluye la referente al sistema complementario de pensiones. ⁶ Si bien en anteriores contratos programa se acordó incluir estas necesidades mediante anualidades desde 1998 y hasta 2012, en la práctica, la última anualidad que incluye el contrato programa 2011-2012 es la de 2011. Esto, aunque en el contrato programa 1998-2001 la última anualidad, la de 2012, había sido prevista por 26,08 M€, que debidamente actualizada se preveía en 30 M€. Según los responsables de la ATM la anualidad de 2012 no se incorporó al contrato programa porque la AGE consideró que contravenía lo previsto en el Real decreto ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, concretamente en el apartado 3 del artículo 2. ⁷

Ante ello los responsables de la ATM consideraron que, formando parte de la anualidad prevista para 2012 en 30 M€, había una parte que se valoró en 25,03 M€, que

5. Dentro de este importe de 120,68 M€ se incluyen 5 M€ que, aunque están previstos y liquidados formando parte del contrato programa 2011-2012, corresponden a una deuda que, en relación con las tarifas de títulos sociales, el AMB deberá liquidar directamente con TMB y, por lo tanto, si bien es deuda del sistema, no es una deuda a la que deba hacer frente la ATM como rótula financiera.

6. En el contrato programa 1995-1997 se acordó, en materia de compromisos de pensiones para el conjunto de trabajadores de TMB, asumir las aportaciones (que había que externalizar según la nueva normativa de 1995) en un conjunto de anualidades de quince años, entre 1998 y 2012. Los importes previstos de estas anualidades se incluyeron en el Anexo 10 del contrato programa 1998-2001 y en los posteriores contratos programa, cada anualidad (actualizada según IPC) aparecía como una más de las necesidades que el sistema preveía, por ejemplo, 20,56 M€ para la anualidad de 1998 y 29,76 M€, para la de 2011.

7. El apartado 3 del artículo 2 del Real decreto ley 20/2011 no permite que, durante 2012, las administraciones, entidades y sociedades del sector público, realicen aportaciones a planes de pensiones de empleo o a contratos de seguro colectivos que incluyan la contingencia de jubilación.

correspondía a la parte del sistema complementario de pensiones en concepto de plan de reequilibrio y cobertura de contingencias de riesgo y que, puesto que no incluía las contingencias de jubilación, no contravenía lo previsto en dicho Real decreto ley. Por este motivo el Consejo de Administración de la ATM, en fecha 20 de diciembre de 2012, autorizó a TMB a pagar las aportaciones de 2012, que preveía que serían de 25,03 M€. Finalmente, el importe real que ha pagado TMB por este concepto ha sido de 25,26 M€. Así, TMB asume inicialmente el coste de esta anualidad pero quienes asumen la deuda ante el operador son la ATM y, en última instancia, las administraciones consorciadas, en ningún caso la AGE.

- b) Leasing de seis nuevas unidades de tren: en el contrato programa 2011-2012, dentro de las necesidades del sistema referentes a TMB aparece como nuevo concepto Amortización leasing seis trenes serie 9000, para el que se prevé un total de 2,71 M€ (1,07 M€ para 2011 y 1,64 M€ para 2012). El Consejo de Administración de la ATM, en fecha 23 de diciembre de 2008, había autorizado a TMB la adquisición de seis unidades de tren, con la decisión de que las obligaciones económicas derivadas de esta adquisición se incorporarían a futuros contratos programa. Esta incorporación se ha hecho a partir del contrato programa 2011-2012, en el que se incluyen las dos primeras cuotas del leasing que, como se ha dicho antes, representan conjuntamente 2,71 M€ del total de las cuotas que, entre 2011 y 2031 son de un total de 43,67 M€. Si a este total se restan los 2,71 M€ incluidos en el contrato programa 2011-2012, a 31 de diciembre de 2012 la deuda pendiente por esta operación es de 40,96 M€.

De todo lo que se ha expuesto se desprende que a 31 de diciembre de 2012 la deuda total que la ATM tiene con los operadores, a causa del déficit del sistema que resulta de las liquidaciones de los contratos programa 2009-2010 y 2011-2012 (teniendo también en cuenta la nota al pie de página número 5) y también de las necesidades descritas en los apartados *a* y *b*, es por un total de 355,55 M€. Este mismo importe representa también la deuda de las administraciones consorciadas con la ATM. Esta deuda puede diferenciarse según los operadores de la siguiente manera:

Cuadro 5. Deuda de la ATM con los operadores y de las administraciones con la ATM por el déficit del sistema

Operador	Importe de la deuda a 31.12.2012
TMB	327.884
AMB	29.738
FGC	*(2.072)
Total	355.550

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de la documentación analizada en la fiscalización.

* En el caso de FGC, el operador finalmente no ha tenido que formalizar el endeudamiento que los contratos programa 2009-2010 y 2011-2012 preveían que debería asumir provisionalmente. Además, FGC ha aplicado ciertos remanentes que tenía pendientes de aplicación y ha alcanzado una reducción de los gastos o necesidades; esto supone una deuda del operador con ATM y, por lo tanto, un importe con signo negativo en el cuadro.

Hay que destacar que no hay un acuerdo entre las administraciones consorciadas que permita detallar qué parte del total de esta deuda corresponde asumir a cada una de ellas (Generalidad de Cataluña, Ayuntamiento de Barcelona y AMB).

La ATM debería recoger en la memoria de sus cuentas anuales una cuantificación global y una explicación suficiente de la deuda acumulada del sistema de transporte público generada en los dos últimos contratos programa y en las otras actuaciones mencionadas en los apartados *a* y *b*. Además, en la medida que los contratos programa prevén que las administraciones consorciadas deberán hacer frente a los préstamos que concierten los operadores, en el momento en que estas los contabilicen, la ATM deberá imputar al balance, tanto al activo como al pasivo, la deuda con los operadores y el derecho ante las administraciones consorciadas.

Instalaciones técnicas activadas en el ejercicio 2011 y 2012

En Inmovilizado material y, más concretamente, dentro del concepto Instalaciones complejas especializadas, durante los ejercicios 2011 y 2012 se han activado un conjunto de pequeñas inversiones relacionadas con el proyecto T-Movilidad que, por un total de 0,66 M€ corresponden al coste de las fases iniciales de diseño y estudios del chip sin contacto. Este importe corresponde al total de altas de dicho concepto de instalaciones en 2011, 0,34 M€, y en 2012, 0,32 M€. Estas inversiones no se amortizan porque son un inmovilizado en curso. Es necesaria una correcta clasificación de esta tipología de inversiones y reclasificarlas, dándolas de baja del concepto de instalaciones e incorporándolas como Inmovilizado en curso.

Importe deudor con el Ayuntamiento de Badalona

En el informe 24/2011, referente a los ejercicios 2008 y 2009, en el análisis de los incrementos de coste de las obras del Trambesòs del epígrafe 5.2.1, se hizo mención de que el incremento de coste del ejercicio 2008, de 0,58 M€, correspondía a una Adenda del proyecto modificado 2, a petición del Ayuntamiento de Badalona, para cambiar de emplazamiento la subestación transformadora de Gorg. El Convenio que en febrero de 2008 firmaron dicho Ayuntamiento y la ATM preveía que el Ayuntamiento financiaría la totalidad del coste que esta actuación suponía. Las certificaciones de obra de la actuación datan de mayo y junio de 2008 y, a pesar de los requerimientos de la ATM, el Ayuntamiento de Badalona no ha aportado los fondos a la ATM. Como contrapartida, también hay que resaltar que este importe queda pendiente de pago a la concesionaria Tramvia Metropolità del Besòs, SA (TM del Besòs, SA).

2.4. ANÁLISIS DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

A continuación se presenta la Cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2010, 2011 y 2012. A efectos comparativos se presenta también la del ejercicio 2009.

Cuadro 6. Cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2010, 2011 y 2012

	2009	2010	2011	2012	Variación 2009-2010*	Variación % 2009-2010*	Variación 2010-2011*	Variación % 2010-2011*	Variación 2011-2012*	Variación % 2011-2012*
Ingresos de explotación	1.038.703.144	1.055.291.386	1.117.905.738	1.081.031.820	16.588.242	1,6	62.614.352	5,9	(36.873.918)	(3,3)
Ventas por servicios	469.363.531	493.629.101	522.784.723	556.035.805	24.265.570	5,2	29.155.622	5,9	33.251.082	6,4
Transf. de Admin. Gral. del Estado	146.897.559	149.803.378	133.739.425	94.701.351	2.905.819	2,0	(16.063.953)	(10,7)	(39.038.074)	(29,2)
Transf. de comunidades autónomas	212.439.691	218.650.003	279.188.188	220.273.409	6.210.312	2,9	60.538.185	27,7	(58.914.779)	(21,1)
Transferencias de entidades locales	168.784.884	152.762.972	153.217.132	162.486.021	(16.021.912)	(9,5)	454.160	0,3	9.268.889	6,1
Otros ingresos	868.675	143.753	155.712	105.801	(724.922)	(83,5)	11.959	8,3	(49.911)	(32,1)
Transf. capital de comunidad autón.	40.348.804	40.302.179	28.820.558	47.429.433	(46.625)	(0,1)	(11.481.621)	(28,5)	18.608.875	64,6
Gastos de explotación	1.034.922.309	1.051.448.019	1.117.444.719	1.088.422.433	16.525.710	1,6	65.996.700	6,3	(29.022.286)	(2,6)
Sueldos y salarios	1.599.530	1.519.460	1.419.374	1.315.250	(80.070)	(5,0)	(100.086)	(6,6)	(104.124)	(7,3)
Cotiz. sociales a cargo de la entidad	282.931	282.084	264.911	274.433	(847)	(0,3)	(17.173)	(6,1)	9.522	3,6
Otros gastos sociales	65.676	60.952	55.793	14.549	(4.724)	(7,2)	(5.159)	(8,5)	(41.244)	(73,9)
Arrendamientos	54.866.040	64.556.695	73.942.672	76.098.296	9.690.655	17,7	9.385.977	14,5	2.155.624	2,9
Reparaciones y conservación	654.596	1.102.273	709.652	666.127	447.677	68,4	(392.621)	(35,6)	(43.525)	(6,1)
Suministros	32.154	35.304	31.925	29.199	3.150	9,8	(3.379)	(9,6)	(2.726)	(8,5)
Comunicaciones	122.976	131.296	125.478	113.384	8.320	6,8	(5.818)	(4,4)	(12.094)	(9,6)
Trabajos realizados por otras empr.	411.079.271	423.173.148	442.492.390	473.272.390	12.093.877	2,9	19.319.242	4,6	30.780.000	6,9
Primas de seguros	6.073	6.153	17.524	18.184	80	1,3	11.371	184,8	660	3,8
Material de oficina	72.172	49.680	37.932	50.718	(22.492)	(31,2)	(11.748)	(23,6)	12.786	33,7
Gastos varios	719.677	850.270	834.642	717.084	130.593	18,2	(15.628)	(1,8)	(117.558)	(14,1)
Transferencias a operadores públicos	355.437.788	349.252.233	390.274.578	323.469.099	(6.185.555)	(1,7)	41.022.345	11,7	(66.805.479)	(17,1)
Transferencias a entidades locales	80.783.455	80.072.125	85.176.000	72.758.600	(711.330)	(0,9)	5.103.875	6,4	(12.417.400)	(14,6)
Transf. corrientes a otras empresas	88.765.741	90.054.167	93.241.234	92.195.687	1.288.426	1,5	3.187.067	3,5	(1.045.547)	(1,1)
Transf. capital a empresas privadas	40.434.229	40.302.179	28.820.558	47.429.433	(132.050)	(0,3)	(11.481.621)	(28,5)	18.608.875	64,6
Tributos	-	-	56	-	-	-	56	-	(56)	(100,0)
Margen bruto	3.780.835	3.843.367	461.019	(7.390.613)	62.532	1,7	(3.382.348)	(88,0)	(7.851.632)	-

	2009	2010	2011	2012	Variación 2009-2010*	Variación 2009-2010*	Variación 2009-2010*	Variación 2009-2010*	Variación 2009-2010*	Variación 2009-2010*
Ingresos financieros	76.536	161.382	147.848	28.575	84.846	110,9	(13.534)	(8,4)	(119.273)	(80,7)
Ingresos financieros	76.536	161.382	147.848	28.575	84.846	110,9	(13.534)	(8,4)	(119.273)	(80,7)
Gastos financieros	1.688.365	1.348.078	464.763	231	(340.287)	(20,2)	(883.315)	(65,5)	(464.532)	(99,9)
Intereses préstamos	1.688.155	1.343.592	464.337	-	(344.563)	(20,4)	(879.255)	(65,4)	(464.337)	(100,0)
Otros gastos financieros	210	4.486	426	231	4.276	-	(4.060)	(90,5)	(195)	(45,8)
Resultado financiero	(1.611.829)	(1.186.696)	(316.915)	28.344	425.133	(26,4)	869.781	(73,3)	345.259	(108,9)
Amortizaciones y provisiones	885.038	945.480	937.470	398.204	60.442	6,8	(8.010)	(0,8)	(539.266)	(57,5)
Amortización inmovilizado material	769.959	855.956	841.301	308.820	85.997	11,2	(14.655)	(1,7)	(532.481)	(63,3)
Amortización inmovilizado inmaterial	115.079	89.524	96.169	89.384	(25.555)	(22,2)	6.645	7,4	(6.785)	(7,1)
Resultado neto	1.283.968	1.711.191	(793.366)	(7.760.473)	427.223	33,3	(2.504.557)	(146,4)	(6.967.107)	878,2
Resultado extraordinario	753.978	747.125	750.183	4.259	(6.853)	(0,9)	3.058	0,4	(745.924)	(99,4)
Resultado del ejercicio	2.037.946	2.458.316	(43.183)	(7.756.214)	420.370	20,6	(2.501.499)	(101,8)	(7.713.031)	-

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales presentadas por la ATM.

* La Cuenta de pérdidas y ganancias presentada por la ATM no recoge las columnas de variaciones, pero se han añadido para facilitar el seguimiento de los comentarios de fiscalización.

2.4.1. Análisis de las variaciones más significativas de la Cuenta de pérdidas y ganancias

Los ingresos de explotación y los gastos de explotación presentan, entre el ejercicio 2009 y 2010, un incremento muy similar y próximo a los 16,50 M€ (+1,6%), lo que ha hecho que el margen bruto del ejercicio 2010 se mantenga en el nivel de 2009, en torno a los 3,80 M€. Entre 2010 y 2011 el incremento de Ingresos de explotación ha sido de 62,61 M€ (+5,9%) y el de Gastos de explotación de 66 M€ (+6,3%) y, por lo tanto, el margen bruto del ejercicio 2011, de 0,46 M€, ha sufrido un decremento de 3,38 M€ respecto al ejercicio 2010. Finalmente, entre 2011 y 2012 se produce un decremento de los ingresos de explotación de 36,87 M€ (-3,3%), mientras que los gastos de explotación también se reducen en 29,02 M€ (-2,6%), con lo cual el margen bruto de 2012 pasa a ser negativo y decrece con respecto al de 2011 en 7,85 M€.

La evolución del Resultado financiero depende básicamente de la evolución que presentan los gastos financieros, que incluyen, además de pequeñas comisiones, los intereses del endeudamiento de la ATM. Como se ha resaltado en el análisis de la evolución del Balance, desde abril de 2011 la ATM cancela todas las pólizas de crédito y el préstamo que mantenía vivos, hecho que explica la evolución claramente a la baja de los gastos financieros desde 2011 que, en 2012, son ya muy poco significativos.

En cuanto al Resultado extraordinario, solamente es destacable en el ejercicio 2012 que, a diferencia de los últimos ejercicios en los que se mantenía en un nivel positivo próximo a 0,75 M€, baja hasta 4.259 €. Este descenso obedece al hecho de que las subvenciones de capital recibidas de la AGE entre 1999 y 2001 para financiar las inversiones del Sistema de Ayuda a la Explotación (SAE) se han ido traspasando a ingresos extraordinarios en función de la amortización del inmovilizado concreto que financiaba. Desde finales de 2011 casi todo este inmovilizado está completamente amortizado.

Antes de analizar los principales componentes de evolución de los ingresos y de los gastos de explotación, hay que hacer un comentario general referente a la Cuenta de pérdidas y ganancias de la ATM.

La actividad de la ATM se divide en tres grandes bloques: el contrato programa, la integración tarifaria y el funcionamiento del consorcio. Casi la totalidad de los ingresos de la Cuenta de pérdidas y ganancias de la ATM están afectados, ya sea por destinarlos a necesidades del contrato programa para aportarlos a los operadores del STI en función del servicio de transporte de viajeros que han efectuado, o por aplicarlos a los gastos generales de gestión de este STI. Por lo tanto, al final de ejercicio, el posible diferencial de ingresos y gastos afectados se periodifica de manera que, a pesar del importante volumen global de ingresos y gastos de la ATM, la Cuenta de resultados debería ser bastante equilibrada. Por lo tanto, el Resultado del ejercicio corresponde, en su práctica totalidad, al

beneficio o pérdida generados en lo que se puede denominar presupuesto de funcionamiento de la ATM. Así, para llevar a cabo el trabajo de gestión y de rúbrica financiera del contrato programa y del STI, la ATM retiene el 6% de los ingresos que obtiene de la venta de los títulos integrados pero el 4,5% lo destina a cubrir los gastos generales del propio STI (principalmente gasto en comunicaciones e informática, en comisiones para los vendedores de títulos, en papel y en fabricación de bobinas de títulos). El 1,5% restante es de lo que la ATM dispone para aplicar a sus gastos de funcionamiento (gastos de personal, alquiler de la sede social, reparaciones, mantenimientos, suministros y consumos, estudios y trabajos externos, asistencias técnicas, etc.). Por eso, el beneficio o pérdida que presente la Cuenta de pérdidas y ganancias representa el mayor o menor ahorro en la ejecución de este presupuesto de funcionamiento.

Se observa que el Resultado de los ejercicios 2009 y 2010 se mantiene en un beneficio de entre 2 M€ y 2,50 M€ mientras que en 2011 baja hasta presentar una pérdida de 43.183 € y, en 2012, hasta los 7,76 M€. Teniendo en cuenta los comentarios generales del párrafo anterior, hay que resaltar, para los ejercicios 2011 y 2012, los siguientes hechos:

- En el ejercicio 2011, el Consejo de Administración de la ATM en la sesión de 19 de diciembre, acuerda aplicar 3,35 M€ del presupuesto de funcionamiento propio a la parte del presupuesto que recoge las necesidades del contrato programa, para hacer frente a estas necesidades ante la insuficiencia de las aportaciones de las administraciones públicas. Así, si las aportaciones de las administraciones públicas a la gestión del contrato programa vigente hubieran sido suficientes para cubrir las necesidades, el total del ahorro alcanzado por la ATM en la gestión de su propio funcionamiento habría generado un beneficio del ejercicio en la Cuenta de pérdidas y ganancias de la ATM por los 3,35 M€. La aplicación de este ahorro a financiar gastos por necesidades del contrato programa ha supuesto finalmente una pérdida de 43 m€, importe muy próximo al equilibrio de la Cuenta de pérdidas y ganancias.
- En el ejercicio 2012, el Consejo de Administración de la ATM en la sesión de 20 de diciembre, acuerda aplicar ciertos ahorros conseguidos de la gestión del presupuesto de funcionamiento propio, a la parte del presupuesto que recoge las necesidades del contrato programa, concretamente 3,31 M€. Sin embargo, la insuficiencia de recursos respecto a las necesidades de contrato programa que deberían cubrirse con aportaciones de las administraciones eran superiores y esto ha supuesto que el Consejo de Administración de la ATM, en la misma sesión, acordara aplicar parte de su remanente libre o resultados positivos de ejercicios anteriores acumulados en el patrimonio propio, por 7,93 M€, a cubrir estas necesidades. Esto contablemente se ha traducido en un mayor nivel de gastos en la Cuenta de pérdidas y ganancias financiados no con ingresos del ejercicio, sino con la aplicación de patrimonio acumulado, hecho que explica el importante decremento del Resultado del ejercicio.

A continuación se analizan las variaciones más significativas en la evolución de los ingresos y los gastos de explotación.

Ingresos de explotación

El incremento de Ingresos de explotación se concentra en el concepto Ventas por servicios (ingresos de la venta de títulos integrados de transporte del STI). En cambio, se observan decrementos de Ingresos de explotación en los conceptos de Transferencias de administraciones públicas, tanto de la AGE, como de comunidades autónomas.⁸ Estas transferencias corresponden, en gran parte, a ingresos específicamente relacionados con el contrato programa y presentan, en el mejor de los casos, un estancamiento, a pesar de ciertos incrementos en 2011 pero, sobre todo, un decremento significativo en el ejercicio 2012.

Ingresos por venta de servicios

Los incrementos interanuales de los ingresos en concepto de ventas por servicios han sido entre los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 los siguientes: 24,27 M€, 29,16 M€ y 33,25 M€. Los principales importes de ingresos por venta de servicios que influyen en estos incrementos interanuales son los referentes a Venta de títulos de transporte del STI y a Prestación de servicios trenes de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro 7. Ventas por servicios

Ventas por servicios	2009	2010	2011	2012
Venta de títulos de transporte del STI	391.503	404.039	422.526	451.084
Repercusión gastos de gestión del STI a operadores	23.760	24.399	25.771	28.334
Venta de espacios publicitarios	268	197	198	83
Prestación de servicios trenes	53.373	64.376	73.754	75.871
Ingresos solicitudes T-12	459	618	536	664
Total Ventas por servicios	469.363	493.629	522.785	556.036

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de datos extraídos de la contabilidad de la ATM.

Los ingresos de la recaudación por venta de títulos habían presentado en 2009 un aumento del 3,2% respecto a 2008. En 2010, el incremento respecto al ejercicio anterior ha sido, nuevamente, del 3,2%; en 2011, del 4,6% y en 2012, del 6,7%. Estos ingresos proceden de un total de títulos integrados vendidos de 38.892.826 en 2009, de 39.125.254 en 2010, de 38.820.469 en 2011 y de 35.784.485 en 2012. Hay que tener en cuenta la influencia que en la evolución de estos ingresos tiene el incremento de las tarifas. Se ha observado que los incrementos de tarifas aprobados, que por la diversidad de títulos existentes hay que medir mediante el incremento de la tarifa media ponderada, ha sido del 0,57% en 2010, del 2,91% en 2011 y del 7,88% en 2012.

8. La cuenta Transferencias de comunidades autónomas hace referencia, únicamente, a la Generalidad de Cataluña.

También hay que destacar la evolución de Prestación de servicios trenes. Este concepto corresponde a los ingresos por el hecho de refacturar a TMB (en concreto a FMB) el coste de las operaciones de arrendamiento de trenes fabricados por Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, SA (CAF) y ALSTOM Transporte, SA (ALSTOM), operaciones ya analizadas en informes de ejercicios anteriores. Hay que resaltar que FMB no tiene que hacer efectivo este ingreso sino que la ATM lo compensa con la subvención que abona a FMB (que se incluye en los gastos de explotación en concepto de Transferencias a operadores públicos), subvención que forma parte de los recursos del contrato programa por el concepto del *renting* de trenes.⁹

Desde 2009 los importes totales refacturados también incorporan cuotas adicionales referentes a las revisiones de precio que se han ido formalizando para cada una de las operaciones de arrendamiento. Desde 2012, además, se incorporan nuevas cuotas adicionales originadas por el descenso de la calificación crediticia de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con el análisis que se hace en el epígrafe 5.2. Las anualidades, al refacturarse a FMB, generan estos ingresos de Prestación de servicios de trenes que han sido de 64,38 M€ en 2010, 73,75 M€ en 2011 y 75,87 M€ en 2012.

Ingresos por transferencias de administraciones públicas

El detalle de las transferencias de administraciones públicas se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 8. Transferencias de administraciones públicas

Transferencias de administraciones públicas	2009	2010	2011	2012
Transferencias AGE	146.898	149.803	133.739	94.701
Transferencias Generalidad de Cataluña	212.440	218.650	279.188	220.273
Transferencias Ayuntamiento de Barcelona	90.406	72.633	72.920	81.354
Transferencias AMB	78.342	79.759	79.908	80.900
Transferencias otras entidades locales	36	371	389	232
Transferencias de capital Generalidad de Cataluña	40.349	40.302	28.821	47.429
Total Transferencias de administraciones públicas	568.471	561.518	594.965	524.889

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de datos extraídos de la contabilidad de la ATM.

9. En los informes correspondientes a los ejercicios 2005 y 2006-2007, concretamente en los epígrafes 5.3.1, 5.3.2 y 5.3.3, ya se hizo referencia a los convenios entre la ATM y FMB en los que las partes acuerdan la cesión de trenes, la refacturación del coste soportado por la ATM y la compensación de los importes refacturados con las aportaciones del contrato programa (excepto por el IVA, que FMB sí que debe pagar a la ATM).

Los ingresos detallados incluyen los importes que las administraciones han previsto en sus presupuestos anuales de 2009 a 2012 para transferir a la ATM y, básicamente en relación con lo previsto en el contrato programa vigente en cada ejercicio, e incorporan las pertinentes regularizaciones contables que requiere la periodificación de los ingresos a fin de aplicar correctamente los criterios de devengo y correlación de ingresos y gastos, así como las regularizaciones que las liquidaciones finales de los contratos programa hayan generado.

En relación con las transferencias de la Generalidad de Cataluña (dejando ahora de lado las transferencias de capital) se observa un incremento significativo en 2011, consecuencia de los 50 M€ procedentes de la CMAEF que la AGE, con cargo a su presupuesto de 2011, aporta a la Generalidad de Cataluña y esta destina a la ATM. En 2012, las transferencias de la Generalidad de Cataluña decrecen porque los recursos procedentes de la CMAEF pasan a ser de 8 M€. Además, se añade el recorte de 27 M€ de retención presupuestaria en cumplimiento del Acuerdo de Gobierno de 17 de julio de 2012, de ajuste presupuestario.

Las transferencias de capital de la Generalidad de Cataluña, que recogen los importes de las plurianualidades aprobadas por varios acuerdos de Gobierno de ejercicios anteriores a fin de que la ATM haga frente a los pagos de las inversiones de las infraestructuras del Trambaix y del Trambesòs, presentan una bajada puntual en el ejercicio 2011. Esta bajada se produce por el aplazamiento que la Generalidad de Cataluña hace de estas aportaciones a la ATM a finales de 2011 por 15,48 M€, tal como se analiza en el epígrafe 5.1.

Gastos de explotación

La evolución por incremento o decremento de los Gastos de explotación en los ejercicios 2010, 2011 y 2012 se concentra en los siguientes conceptos: Arrendamientos, que incluye las operaciones de *renting* de trenes; Trabajos realizados por otras empresas, que recoge los gastos por pagos a los operadores por el servicio de transporte público de viajeros del STI; Transferencias tanto a operadores públicos (TMB y FGC) como a entidades locales (AMB), para que hagan frente a sus gastos según lo previsto en el contrato programa; Transferencias corrientes a otras empresas, que incluye varios conceptos (compensación a operadores de autobuses interurbanos o a RENFE por la incorporación a la integración tarifaria, tarifas técnicas de los sistemas tranviarios, expropiaciones, etc.) y Transferencias de capital a empresas privadas, que incluye los pagos de la ATM de las inversiones del Trambaix y del Trambesòs. Además, hay que hacer una breve mención de la evolución de los Gastos de personal.

Arrendamientos

El gasto por arrendamientos presenta incrementos que, entre 2009 y 2012, se concentran en el concepto Arrendamiento de trenes, como se observa en el siguiente detalle:

Cuadro 9. Arrendamientos

Gastos por arrendamientos	2009	2010	2011	2012
Arrendamiento de edificios y almacén	177	181	189	194
Arrendamiento de trenes	53.373	64.376	73.754	75.904
Arrendamientos L9	1.316	-	-	-
Total Gastos por arrendamientos	54.866	64.557	73.943	76.098

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de datos extraídos de la contabilidad de la ATM.

El concepto Arrendamiento de trenes corresponde al gasto de las anualidades de las tres operaciones de *renting* de trenes anteriormente comentadas en la evolución de los ingresos en concepto de Prestación de servicios trenes, que recoge la refacturación de este gasto. Las operaciones de *renting* se analizan con mayor detalle en el epígrafe 5.2.¹⁰

Respecto al concepto Arrendamiento L9 hay que destacar que en 2009 apareció por primera vez este gasto por 1,32 M€ al que debía hacer frente la Generalidad en relación con el coste de mantenimiento de las estaciones del tramo inicial de la L9 entre Can Zam y Can Peixauet inaugurado en diciembre de 2009 y que, mediante la ATM, pagaba a la empresa Infraestructuras Ferroviarias de Cataluña (IFERCAT). Desde el ejercicio 2010 este gasto, que inicialmente asume el operador (FMB) que es también quien desde 2010 lo abona a IFERCAT, queda incluido dentro de los gastos financiados mediante contrato programa y, por lo tanto, en la contabilidad de la ATM ya no aparece como gasto por arrendamientos sino formando parte del gasto Transferencias a operadores públicos.¹¹

Trabajos realizados por otras empresas

La mayor parte de los importes que por este concepto figuran en la Cuenta de pérdidas y ganancias corresponde al gasto de la cuenta Servicio de transporte y distribución de

10. Los importes de gasto por Arrendamientos de trenes coinciden con los ingresos por la refacturación que la ATM hace a FMB de acuerdo con lo que se ha mencionado en el análisis de evolución de Ingresos por venta de servicios en concepto de Prestación de servicios trenes. Con todo, el ingreso de 2012, 75,87 M€ (véase el cuadro 7) difiere del gasto, 75,90 M€ (véase el cuadro 9), ya que en 2012 la formalización de las nuevas cuotas adicionales generó unos gastos de notaría y asesoría jurídica por un total de 33 m€ que, puesto que no correspondían propiamente a las cuotas del *renting*, la ATM no los refacturó a FMB.

11. El gasto por Arrendamientos L9, independientemente de la cuenta a la que lo haya imputado la ATM, sigue siendo financiado por transferencias de la Generalidad de Cataluña y, si bien en 2009 había sido de 1,32 M€, ha pasado a ser de 8,52 M€ en 2010, de 27,01 M€ en 2011 y de 27,68 M€ en 2012. El incremento que se observa desde 2010 y, sobre todo a partir de 2011, responde al hecho de que en 2009 el coste era del mantenimiento de estaciones de un primer tramo de la L9 y por pocos días de diciembre de 2009, mientras que en 2010 incluye también el coste de mantenimiento del primer tramo pero para todo el año y, desde 2011, además, de todos los tramos puestos en funcionamiento.

viajeros, que recoge los importes que la ATM liquida mensualmente a los operadores del STI en función del volumen de viajeros transportados por cada uno de ellos, teniendo en cuenta la intermodalidad de los trayectos. El gasto de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 de dicha cuenta ha sido de 373,43 M€, 381,35 M€, 398,60 M€ y 420,05 M€, respectivamente. Estos importes son el resultado de las validaciones totales efectuadas con títulos integrados en cada uno de los ejercicios, que han sido de 643.389.998 en 2009; de 650.455.457, en 2010; de 655.532.960, en 2011, y de 643.261.287, en 2012.

Transferencias a operadores públicos

Los gastos a financiar con fondos del contrato programa referentes a las aportaciones a los dos principales operadores han presentado la siguiente evolución:

Cuadro 10. Transferencias a operadores públicos

Operador	2009	2010	2011	2012
TMB	307.754	302.022	342.986	280.591
FGC	47.684	47.230	47.289	42.878
Total Transferencias a operadores públicos	355.438	349.252	390.275	323.469

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de datos extraídos de la contabilidad de la ATM.

La evolución de estos gastos, con decrementos en 2010 y 2012 y con incremento en 2011, se produce, en términos generales, en paralelo a la evolución de las aportaciones de las administraciones; evolución que se ha analizado anteriormente para Ingresos por transferencias de administraciones públicas.

Transferencias a entidades locales

Este concepto recoge los gastos financiados con fondos del contrato programa por aportaciones al AMB como administración que aglutina y gestiona los servicios de transporte de una parte de los operadores de autobuses interurbanos. Este gasto que en los ejercicios 2009 y 2010 se mantiene en 80,78 M€ y 80,07 M€, respectivamente, en el ejercicio 2011 ha pasado a 85,18 M€ y en 2012 a 72,76 M€. Esta evolución también se explica en función de la de los ingresos por aportaciones de las administraciones a la financiación del contrato programa.

Transferencias corrientes a otras empresas

A continuación se presentan los diferentes conceptos que conforman este gasto y su evolución:

Cuadro 11. Transferencias corrientes a otras empresas

Transferencias corrientes a otras empresas	2009	2010	2011	2012
Tarifas técnicas a los operadores de los sistemas tranviarios:	46.975	46.445	48.563	50.607
- Trambaix	21.177	20.937	23.705	24.041
- Trambesòs	25.798	25.508	24.858	26.566
Compensaciones del STI (a)	33.699	36.237	37.517	35.394
Aportaciones a la AMTU (b)	6.906	6.223	6.349	5.765
Expropiaciones	839	774	437	41
Otras	347	375	375	389
Total Transferencias corrientes a otras empresas	88.766	90.054	93.241	92.196

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de datos extraídos de la contabilidad de la ATM.

Notas:

- (a) Incluye las compensaciones por menoscabo, baja ocupación y servicios nocturnos a los operadores de autobuses interurbanos y a las compensaciones acordadas para Cercanías RENFE.
- (b) La AMTU (Agrupación de Municipios de Transporte Urbano de la segunda corona de Barcelona) empezó a recibir ayudas de la Generalidad de Cataluña desde 2005 (aportaciones directas del DPTOP, es decir, sin intermediación ni gestión de la ATM) como apoyo financiero a las actuaciones de mejora del servicio de autobuses que llevan a cabo las empresas gestoras municipales. Desde 2007 estas ayudas ya se incorporaron a las actuaciones financiadas por el contrato programa.

Con respecto a las tarifas técnicas, lo más destacable es el aumento de la del Trambaix en 2011 con respecto a la de 2010, que se explica porque a lo largo de 2011 se pasó a una nueva fase de explotación con la que el mayor número de horas de funcionamiento y de kilómetros recorridos ha supuesto aumentos en los costes de explotación de las empresas operadoras de los tranvías, básicamente en gasto de personal, de mantenimiento y de consumo energético.

Transferencias de capital a empresas privadas

Este gasto recoge los pagos anuales de la ATM por las inversiones del Trambaix y del Trambesòs. Estos pagos se corresponden con los cobros de la ATM de los recursos que la Generalidad de Cataluña aprobó específicamente como plurianualidades a aportar a la ATM para hacer frente al coste de construcción de las infraestructuras de los tranvías. Con ello, la evolución de esta tipología de gasto coincide con la evolución analizada de los ingresos por Transferencias corrientes de la Generalidad de Cataluña (véanse el último concepto del cuadro 8 y su análisis de evolución).

Gastos de personal

Esta tipología de gasto se corresponde fundamentalmente con el concepto de Sueldos y salarios de la Cuenta de pérdidas y ganancias, en la que se incluyen los sueldos del personal laboral y del personal directivo, así como la remuneración a los miembros del

Consejo de Administración y del Comité Ejecutivo en concepto de derechos de asistencia a las reuniones correspondientes.

Se observa una evolución a la baja del concepto Sueldos y salarios desde 2010 hasta 2012, consecuencia de las reducciones en las retribuciones que la normativa ha introducido en estos ejercicios. Así, se ha verificado que la ATM ha aplicado correctamente los incrementos y los recortes que se mencionan a continuación:

- Para el ejercicio 2010
 - La Ley 25/2009, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2010, aprueba un aumento desde enero de 2010 del 0,3% de la masa salarial del personal laboral y no prevé ninguna variación de las retribuciones del personal directivo.
 - El Decreto 3/2010, de medidas urgentes de contención del gasto, establece una reducción, desde junio de 2010, del 5% de la masa salarial del personal laboral y del 8%, 10% o 15% del sueldo del personal directivo según un escalado de los niveles retributivos. De estas reducciones se exceptúa la paga extraordinaria de junio que se cobra entera.
- Para el ejercicio 2011
 - La Ley 6/2011, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2011, aprueba mantener los mismos sueldos que los existentes desde junio de 2010, tanto para el personal laboral como para el directivo.
- Para el ejercicio 2012
 - El Real decreto ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria, fija la reducción, tanto para el personal laboral como para el personal directivo, en una paga extraordinaria.¹²

Se ha verificado la correcta aplicación por parte de la ATM de dichos incrementos y decrementos retributivos, tanto en las retribuciones del personal laboral como del directivo, pero, además, se ha verificado, también con resultado satisfactorio, la disminución del 10% en los derechos de asistencia abonados a los miembros del Consejo de Administración y del Comité Ejecutivo a partir de junio de 2010, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de Gobierno de 1 de junio de 2010.

12. Aunque la reducción en las remuneraciones se rige por este Real decreto ley de 13 de julio de 2012, hay que destacar que, previamente, la Ley 1/2012, de 27 de febrero de 2012, de presupuestos de la Generalidad para 2012, preveía mantener invariable la remuneración del personal laboral y suprimir una paga extra de la remuneración del personal directivo, mientras que los acuerdos de Gobierno de 28 de febrero y de 29 de mayo de 2012 establecían reducciones del 3% y del 5%, respectivamente, de la masa salarial del personal laboral y también preveían la supresión de una paga extraordinaria del personal directivo.

2.4.2. Observaciones a la Cuenta de pérdidas y ganancias resultantes de la fiscalización

De la fiscalización de las cuentas anuales de los ejercicios 2010, 2011 y 2012 se pueden hacer las observaciones relacionadas con varias partidas de ingresos y gastos que se presentan a continuación:

Transferencias corrientes a otras empresas y Transferencias de capital a empresas privadas

Tal como se ha señalado en informes de ejercicios anteriores dentro de los gastos por transferencias corrientes, se incluye determinada tipología de gasto relacionada con las obras de los sistemas tranviarios (Trambaix y Trambesòs) que correspondería imputar como gasto por transferencias de capital. En concreto:

- La tarifa técnica que la ATM paga a los operadores del Trambaix y del Trambesòs incluye un componente destinado a hacer frente a la parte de inversión de los proyectos constructivos para la que no se aprobó ninguna financiación específica de la Generalidad. Este componente, que en 2009 se cuantificó en 5,97 M€, para 2010 es de 5,81 M€; para 2011, de 5,81 M€, y para 2012, de 5,83 M€.
- El coste que no había sido previsto anteriormente para expropiaciones y para la adecuación de determinadas zonas. En 2009 este coste se cuantificó en 0,84 M€, para 2010 es de 0,77 M€; para 2011, de 0,44 M€, y para 2012, de 0,04 M€.

Hay que hacer una imputación homogénea de los gastos y clasificarlos según el concepto al que hacen referencia. Así, de los importes anteriormente detallados, se han imputado gastos por transferencias corrientes por un total de 6,81 M€ en 2009, de 6,58 M€ en 2010, de 6,25 M€ en 2011 y de 5,87 M€ en 2012 que, de acuerdo con el concepto por el que se concede la transferencia, correspondía haberlos imputado como transferencias de capital.

Imputación de las cuotas del arrendamiento de trenes

Como se ha indicado en anteriores informes, la Sindicatura entiende que la imputación contable de las operaciones de arrendamiento para el suministro de trenes fabricados por CAF y ALSTOM debería diferenciar la parte que corresponde a coste financiero. Las cuotas de arrendamiento con vencimiento en los ejercicios 2010, 2011 y 2012 han dado lugar a unos gastos en concepto de Arrendamientos de trenes que, tal como se ha detallado en el cuadro 9, dentro del epígrafe 2.4.1, concretamente por 64,38 M€ en 2010, 73,75 M€ en 2011 y 75,90 M€ en 2012. Estos importes incorporan un coste financiero de 30,61 M€ en 2010, de 35,79 M€ en 2011 y de 36,64 M€ en 2012, que se ha contabilizado como parte del gasto de arrendamientos cuando se debería haber contabilizado diferenciadamente como gasto financiero.

Imputación temporal de gastos

Del análisis de los gastos, como por ejemplo Reparaciones y conservación, Suministros o Gastos varios, se han detectado incorrecciones en cuanto a la fecha de imputación. Aunque se trata de importes muy poco significativos es necesaria una correcta imputación temporal, principalmente en relación con hechos como los siguientes:

- Gastos por servicios como licencias o asesoría informática, que los proveedores facturan a finales de un ejercicio incluyendo gastos por servicios que también abarcan el siguiente ejercicio.
- Regularizaciones correspondientes a servicios de telecomunicaciones de voz y datos que correspondía imputar como gasto de ejercicios anteriores.
- Gastos de telefonía móvil, conectividad y mantenimiento y actualización de licencias para los que la última factura contabilizada en el ejercicio corresponde a octubre o al tercer trimestre y, por lo tanto, el gasto de los dos últimos meses o del último trimestre del ejercicio se ha imputado al siguiente ejercicio.

2.5. HECHOS POSTERIORES: LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS PROGRAMA 2009-2010 Y 2011-2012

A continuación se analiza la liquidación de los dos contratos programa vigentes entre 2010 y 2012, periodo objeto de la fiscalización. Hay que resaltar que, si bien la Comisión de Seguimiento de los contratos programa hace una propuesta de liquidación del correspondiente contrato programa, la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) debe hacer el control financiero de la ejecución y la liquidación final. Puesto que las liquidaciones finales son de fecha muy posterior a los cierres contables de cada ejercicio a que el contrato programa hace referencia, hay que considerarlas como hechos posteriores a las cuentas anuales de cada uno de los ejercicios.

2.5.1. Liquidación del contrato programa 2009-2010: Informe de la IGAE de 21 de mayo de 2012

El contrato programa 2009-2010 se formalizó el 26 de julio de 2010 y la Comisión de Seguimiento del contrato programa presentó el 7 de julio de 2011 una propuesta de liquidación. Esta propuesta ha sido el objeto del control financiero de la IGAE que, mediante informe de 21 de mayo de 2012, ha valorado la liquidación final del contrato programa.

La liquidación final presentada por la IGAE coincide con la propuesta de liquidación. El total previsto en el contrato programa 2009-2010 para el conjunto de los dos ejercicios eran unos orígenes y unas necesidades del sistema de 2.444,52 M€. La liquidación final

presenta unas necesidades de 2.404,46 M€ y unos orígenes de 2.414,38 M€, tal como se presenta en los siguientes cuadros:

Cuadro 12. Necesidades previstas y liquidadas

Operador o tipología de transporte	Contrato programa (A)	Liquidación (IGAE/ Comisión) (B)	Diferencia (B-A)
TMB (FMB y TB)	1.471.129	1.442.446	(28.683)
FGC	291.265	277.747	(13.518)
Servicio de autobuses EMT (gestión indirecta)	286.346	292.097	5.751
Servicio de autobuses DGTT (gestión indirecta)	126.601	124.628	(1.973)
Trambaix	107.779	107.594	(185)
Trambesòs	92.445	91.543	(902)
RENFE-Operadora	12.000	11.843	(157)
ATM (gastos de funcionamiento e inversión)	6.018	4.427	(1.591)
AMTU	50.937	52.135	1.198
Total necesidades	2.444.520	2.404.460	(40.060)

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de los datos del Informe de la liquidación.

Cuadro 13. Orígenes previstos y liquidados

Origen de los recursos	Contrato programa (A)	Liquidación (IGAE/ Comisión) (B)	Diferencia (B-A)
Ingresos tarifarios:	979.386	997.201	17.815
TMB (FMB y TB)	647.006	634.755	(12.251)
FGC	122.258	124.146	1.888
EMT	85.073	109.294	24.221
DGTT	63.681	66.797	3.116
Trambaix	15.679	16.233	554
Trambesòs	7.352	6.970	(382)
AMTU	38.337	39.006	669
Aportaciones de las administraciones:	1.218.953	1.213.437	(5.516)
AGE	297.943	297.943	0
Generalidad de Cataluña	571.293	566.075	(5.218)
Ayuntamiento de Barcelona	167.111	167.046	(65)
EMT	182.606	182.373	(233)
Imputación del saldo del contrato programa 2005-2006:	14	14	0
AGE	2	2	0
Generalidad de Cataluña	7	7	0
Ayuntamiento de Barcelona	3	3	0
EMT	2	2	0
Imputación por devolución de IVA, consecuencia de la Sentencia del TSJUE:	15.572	15.650	78
AGE	15.572	15.601	29
ATM	0	49	49
Endeudamiento financiero del periodo	230.595	188.080	(42.515)
Total orígenes	2.444.520	2.414.382	(30.138)

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de los datos de la liquidación.

De los anteriores cuadros se desprende que el total de los orígenes liquidados supera al total de las necesidades liquidadas en 9,92 M€, importe que a 31 de diciembre de 2010 consta en la contabilidad de la ATM como ingresos pendientes de aplicación, formando parte de los Ajustes por periodificación del pasivo.

Las necesidades netas que se derivan de los anteriores datos son:

Cuadro 14. Necesidades netas

Conceptos	Importes reales
Total necesidades	2.404.460
Total ingresos tarifarios	(997.201)
Total devolución de IVA	(15.650)
Total necesidades netas a financiar	1.391.609

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de los datos de la liquidación.

Estas necesidades netas representan las subvenciones devengadas por el sistema y, según el método de cálculo previsto en el contrato programa, se obtiene una distribución entre las diferentes administraciones. Esto, comparado con las aportaciones realizadas por cada una de ellas, da lugar a la falta o al exceso de aportaciones según el siguiente detalle:

Cuadro 15. Reparto entre administraciones de la financiación de las necesidades netas

Administración	Necesidad neta a financiar (A)	Aportación realizada (b) (B)	Exceso/Déficit (B-A)
AGE	294.118	297.945	3.827
Administraciones consorciadas	1.097.491	915.506	(181.985)
Generalidad de Cataluña	(a)	566.082	(a)
Ayuntamiento de Barcelona	(a)	167.049	(a)
EMT	(a)	182.375	(a)
Totales	1.391.609	1.213.451	(178.158)

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de los datos del Informe de la IGAE de 21 de mayo de 2012 y de la propuesta de liquidación de la Comisión de Seguimiento de 7 de julio de 2011.

Notas:

- No se ha fijado todavía un criterio de reparto de las necesidades netas a financiar entre las diferentes administraciones consorciadas y, por lo tanto, tampoco se puede diferenciar el exceso/déficit de aportaciones que corresponde a cada una de ellas.
- Los importes incluyen la suma de las aportaciones que recoge el cuadro 13 y de la imputación del saldo del contrato programa 2005-2006 de aquel cuadro.

Se observa que el déficit de aportación global de las administraciones al sistema ha sido de 178,16 M€ y que la AGE ha aportado 3,83 M€ en exceso, mientras que las administraciones consorciadas, 181,99 M€ en defecto.¹³

Como se observa en el cuadro 13, el contrato programa 2009-2010 establece la generación de un déficit del sistema del transporte público ya que prevé operaciones de endeudamiento para los operadores a fin de que asuman, al menos temporalmente, este déficit.

Los operadores han asumido temporalmente este déficit con un endeudamiento de 188,08 M€. Si de este importe se restan los 9,92 M€ de ingresos que la ATM tiene pendientes de aplicación, acaban resultando los 178,16 M€ anteriormente detallados como déficit de aportaciones de las administraciones. Con todo, hay que señalar que del total de 188,08 M€ de endeudamiento, en las necesidades financiadas ya se han liquidado gastos correspondientes a cuotas de amortización de 2010 del endeudamiento de los operadores por un total de 14,43 M€, con lo que el importe de la infrafinanciación neta sería de 173,65 M€.¹⁴

2.5.2. Liquidación del contrato programa 2011-2012: Propuesta de la Comisión de Seguimiento de 12 de septiembre de 2013

El contrato programa 2011-2012 se formalizó el 27 de diciembre de 2012 y la Comisión de Seguimiento del contrato programa presentó el 12 de septiembre de 2013 una propuesta de liquidación que a la fecha de esta fiscalización todavía queda pendiente del control financiero de la IGAE y de la correspondiente liquidación final.

La propuesta de liquidación presenta, para el conjunto de los ejercicios 2011 y 2012, un importe total de 2.493,93 M€, tanto de necesidades como de orígenes del sistema, mientras que el total previsto en el contrato programa era de 2.516,17 M€. El detalle de estos importes globales se recoge en los siguientes cuadros:

13. En el anexo II del epígrafe 7.2 se presenta la evolución de los importes liquidados para las necesidades del sistema a las que han hecho frente las diferentes administraciones desde el contrato programa 2002-2004 hasta el contrato programa 2009-2010, así como de los liquidados provisionalmente para el contrato programa 2011-2012 según la propuesta de la Comisión de Seguimiento.

14. Para cuantificar la infrafinanciación neta del contrato programa 2009-2010 no es preciso minorar los 9,92 M€ de recursos pendientes de aplicar por la ATM, ya que han sido incluidos como más recursos del contrato programa 2011-2012.

Cuadro 16. Necesidades previstas y propuesta de liquidación

Operador o tipología de transporte	Contrato programa (A)	Propuesta de liquidación de la Comisión (B)	Diferencia (B-A)
TMB (FMB y TB)	1.529.775	1.509.279	(20.496)
FGC	260.203	249.945	(10.258)
Servicio de autobuses AMB (gestión indirecta)	333.896	338.204	4.308
Servicio de autobuses DGTM (gestión indirecta)	134.373	135.288	915
Trambaix	104.264	106.576	2.312
Trambesòs	89.235	92.438	3.203
RENFE-Operadora	11.209	11.340	131
ATM (gastos de funcionamiento e inversión)	465	465	-
AMTU	53.150	50.394	(2.756)
Total necesidades	2.516.570	2.493.929	(22.641)

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de los datos de la propuesta de liquidación.

Cuadro 17. Orígenes previstos y propuesta de liquidación

Origen de los recursos	Contrato programa (A)	Propuesta de liquidación de la Comisión (B)	Diferencia (B-A)
Ingresos tarifarios:	1.138.582	1.113.933	(24.649)
TMB (FMB y TB)	712.788	699.592	(13.196)
FGC	137.673	132.703	(4.970)
AMB	146.354	143.728	(2.626)
DGTM	76.348	75.203	(1.145)
Trambaix	16.693	16.836	143
Trambesòs	7.585	7.486	(99)
AMTU	41.141	38.385	(2.756)
Aportaciones de las administraciones:	1.187.849	1.157.480	(30.369)
AGE	227.124	227.124	-
Generalidad de Cataluña	618.742	593.060	(25.682)
Ayuntamiento de Barcelona	153.562	153.529	(33)
AMB	188.421	183.767	(4.654)
Ingresos propios ATM y saldo ATM de contratos programa anteriores pendiente de aplicar:	13.591	24.724	11.133
Ingresos propios ATM y otros	3.254	14.387	11.133
Saldo ATM de contratos programa anteriores pendientes de aplicación	10.337	10.337	-
Imputación de la devolución de IVA:	9.731	10.167	436
AGE	8.661	8.823	162
Administraciones consorciadas	1.070	1.344	274
Endeudamiento financiero del periodo	166.817	187.625	20.808
Total orígenes	2.516.570	2.493.929	(22.641)

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de los datos de la propuesta de liquidación.

Las necesidades netas son las siguientes:

Cuadro 18. Necesidades netas

Conceptos	Importes reales
Total necesidades	2.493.929
Total ingresos tarifarios	(1.113.933)
Total devolución de IVA	(10.167)
Total saldo ATM contratos programa anteriores	(10.337)
Total necesidades netas a financiar	1.359.492

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de los datos de la propuesta de liquidación.

Estas necesidades netas representan las subvenciones devengadas por el sistema y, según el método de cálculo previsto en el contrato programa, se obtiene una distribución entre las diferentes administraciones. Esto, comparado con las aportaciones realizadas por cada una de ellas, da lugar a la falta o al exceso de aportaciones según el siguiente detalle:

Cuadro 19. Reparto entre administraciones de la financiación de las necesidades netas

Administración	Necesidad neta a financiar (A)	Aportación realizada (B)	Exceso/Déficit (B-A)
AGE	223.508	227.124	3.616
Administraciones consorciadas	1.135.984	(b) 944.952	(191.032)
Generalidad de Cataluña	(a)	(a)	(a)
Ayuntamiento de Barcelona	(a)	(a)	(a)
EMT	(a)	(a)	(a)
Totales	1.359.492	1.172.076	(187.416)

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de los datos de la propuesta de liquidación de 2011.

Notas:

(a) No se ha fijado todavía un criterio de reparto de las necesidades netas a financiar entre las diferentes administraciones consorciadas y, por lo tanto, tampoco se puede diferenciar el exceso/déficit de aportaciones que corresponde a cada una de ellas.

(b) Se incluyen 209 m€ que la ATM mantiene pendientes de aplicar a 31 de diciembre de 2012.

Se observa que el déficit de aportación global de las administraciones al sistema ha sido de 187,42 M€ y que la AGE ha aportado 3,62 M€ en exceso, mientras que las administraciones consorciadas, 191,03 M€ en defecto.¹⁵

15. Véase la nota a pie de página número 13.

Como se observa en el cuadro 17, el contrato programa 2011-2012 establece la generación de un déficit del sistema del transporte público ya que prevé operaciones de endeudamiento para los operadores a fin de que asuman, al menos temporalmente, este déficit.

De la propuesta de liquidación se desprende que los operadores asumen provisionalmente el déficit con un endeudamiento de 187,63 M€. La diferencia de este importe con los 187,42 M€ anteriormente detallados como déficit de aportaciones de las administraciones es de 0,21 M€. Esta diferencia, mencionada en la nota *b* del cuadro 19, a pesar de no aparecer como excedente de los orígenes liquidados respecto a las necesidades liquidadas, son recursos pendientes de aplicación a 31 de diciembre de 2012 y, mientras no se formalice la liquidación definitiva de la IGAE, constan en la contabilidad de la ATM en la cuenta Ajustes por periodificación del pasivo. Habrá que incluirlos en el posterior contrato programa como más orígenes procedentes de la ATM.

Hay que resaltar que de los 187,63 M€ de endeudamiento, en las necesidades financiadas ya se han liquidado gastos correspondientes a cuotas de amortización de 2011 y 2012 del endeudamiento de los operadores por un total de 66,95 M€, con lo que el importe de la infrafinanciación neta sería de 120,68 M€.¹⁶

3. LIQUIDACIONES PRESUPUESTARIAS

Las leyes de presupuestos de la Generalidad de Cataluña prevén para la ATM unos ingresos y gastos de 1.077,92 M€ para el ejercicio 2010, de 1.071,75 M€ para el ejercicio 2011 y de 1.098,58 M€ para el ejercicio 2012.

A continuación se muestran las liquidaciones de los presupuestos de los tres ejercicios.

16. Para cuantificar la infrafinanciación neta del contrato programa 2011-2012 no se minoran los 0,21 M€ de recursos pendientes de aplicar por parte de la ATM, ya que está pendiente la liquidación definitiva de la IGAE que, además, acostumbra a incorporar estos recursos como más recursos del contrato programa posterior.

Cuadro 20. Liquidación del presupuesto de 2010

Capítulo	Consignación inicial (A)	Modificaciones (B)	Consignación definitiva (C=A+B)	Derechos liquidados (D)	Derechos recaudados (E)	Pendiente de cobro (F=D-E)	Estado de ejecución	
							Importe (G=C-D)	Porcentaje (H=D×100/C)
3. Tasas y otros ingresos	486.977.322	9.498.257	496.475.579	493.576.427	493.400.161	176.266	2.899.152	99,4
4. Transferencias corrientes	526.614.750	1.326.138	527.940.888	522.216.000	509.365.037	12.850.963	5.724.888	98,9
5. Ingresos patrimoniales	30.000	-	30.000	161.382	36.199	125.183	(131.382)	537,9
7. Transferencias de capital	41.215.679	-	41.215.679	91.215.679	27.252.179	63.963.500	(50.000.000)	221,3
8. Remanente de tesor. financ. IRC	-	11.660.342	11.660.342	-	-	-	11.660.342	-
9. Pasivos financieros	23.084.000	-	23.084.000	23.084.000	23.084.000	-	-	100,0
Total ingresos	1.077.921.751	22.484.737	1.100.406.488	1.130.253.488	1.053.137.576	77.115.912	(29.847.000)	102,7
Capítulo	Consignación inicial (A)	Modificaciones (B)	Consignación definitiva (C=A+B)	Obligaciones reconocidas (D)	Obligaciones pagadas (E)	Pendiente de pago (F=D-E)	Estado de ejecución	
							Importe (G=C-D)	Porcentaje (H=D×100/C)
1. Personal	1.916.835	-	1.916.835	1.784.362	1.764.106	20.256	132.473	93,1
2. Compra bienes y servicios	484.485.417	15.023.153	499.508.570	489.836.966	488.878.744	958.222	9.671.604	98,1
3. Gastos financieros	2.352.520	-	2.352.520	1.348.078	1.348.078	-	1.004.442	57,3
4. Transferencias corrientes	524.473.662	5.773.856	530.247.518	519.338.524	428.100.228	91.238.296	10.908.994	97,9
6. Inversiones	1.307.138	314.572	1.621.710	323.358	313.070	10.288	1.298.352	19,9
7. Transferencias capital	40.302.179	1.373.156	41.675.335	40.302.179	40.302.179	-	1.373.156	96,7
9. Pasivos financieros	23.084.000	-	23.084.000	23.084.000	23.084.000	-	-	100,0
Total gastos	1.077.921.751	22.484.737	1.100.406.488	1.076.017.467	983.790.405	92.227.062	24.389.021	97,8

Importes en euros.

Fuente: Liquidación presentada por la ATM.

IRC: Incorporación de remanentes de crédito.

Cuadro 21. Liquidación del presupuesto de 2011

Capítulo	Consignación inicial (A)	Modificaciones (B)	Consignación definitiva (C=A+B)	Derechos liquidados (D)	Derechos recaudados (E)	Pendiente de cobro (F=D-E)	Estado de ejecución	
							Importe (G=C-D)	Porcentaje (H=D×100/C)
3. Tasas y otros ingresos	527.055.138	407.000	527.462.138	523.190.050	523.081.380	108.670	4.272.088	99,2
4. Transferencias corrientes	514.930.844	809.987	515.740.831	515.837.406	492.436.684	23.400.722	(96.575)	100,0
5. Ingresos patrimoniales	30.000	93.000	123.000	147.848	130.675	17.173	(24.848)	120,2
7. Transferencias de capital	29.734.058	50.000.000	79.734.058	79.734.058	29.734.058	50.000.000	-	100,0
8. Remanente de tesor. financ. IRC	-	63.831.584	68.831.584	-	-	-	63.831.584	-
9. Pasivos financieros	-	-	-	-	-	-	-	-
Total ingresos	1.071.750.040	115.141.571	1.186.891.611	1.118.909.362	1.045.382.797	73.526.565	67.982.249	94,3
Capítulo	Consignación inicial (A)	Modificaciones (B)	Consignación definitiva (C=A+B)	Obligaciones reconocidas (D)	Obligaciones pagadas (E)	Pendiente de pago (F=D-E)	Estado de ejecución	
							Importe (G=C-D)	Porcentaje (H=D×100/C)
1. Personal	1.775.398	(100.314)	1.675.084	1.652.356	1.630.113	22.243	22.728	98,6
2. Compra bienes y servicios	524.708.740	3.559.610	528.268.350	519.441.433	518.877.398	564.035	8.826.917	98,3
3. Gastos financieros	471.000	(5.840)	465.160	464.762	464.762	-	398	99,9
4. Transferencias corrientes	514.873.344	64.390.182	579.263.526	568.265.812	461.746.838	106.518.974	10.997.714	98,1
6. Inversiones	1.101.000	(243.223)	857.777	413.516	411.468	2.048	444.261	48,2
7. Transferencias capital	28.820.558	1.373.156	30.193.714	28.820.558	28.820.558	-	1.373.156	95,5
9. Pasivos financieros	-	46.168.000	46.168.000	46.167.988	46.167.988	-	12	100,0
Total gastos	1.071.750.040	115.141.571	1.186.891.611	1.165.226.425	1.058.119.125	107.107.300	21.665.186	98,2

Importes en euros.

Fuente: Liquidación presentada por la ATM.

IRC: Incorporación de remanentes de crédito.

Cuadro 22. Liquidación del presupuesto de 2012

Capítulo	Consignación inicial (A)	Modificaciones (B)	Consignación definitiva (C=A+B)	Derechos liquidados (D)	Derechos recaudados (E)	Pendiente de cobro (F=D-E)	Estado de ejecución	
							Importe (G=C-D)	Porcentaje (H=D×100/C)
3. Tasas y otros ingresos	548.073.422	8.725.979	556.799.401	556.555.053	556.436.769	118.284	244.348	100,0
4. Transferencias corrientes	502.001.392	(38.549.704)	463.451.688	463.416.715	365.072.205	98.344.510	34.973	100,0
5. Ingresos patrimoniales	30.000	-	30.000	28.574	28.574	-	1.426	95,3
7. Transferencias de capital	48.479.335	-	48.479.335	48.479.335	48.479.335	-	-	100,0
8. Remanente de tesor. financ. IRC	-	25.185.677	25.185.677	-	-	-	25.185.677	-
9. Pasivos financieros	-	-	-	-	-	-	-	-
Total ingresos	1.098.584.149	(4.638.048)	1.093.946.101	1.068.479.677	970.016.883	98.462.794	25.466.424	97,7

Capítulo	Consignación inicial (A)	Modificaciones (B)	Consignación definitiva (C=A+B)	Obligaciones reconocidas (D)	Obligaciones pagadas (E)	Pendiente de pago (F=D-E)	Estado de ejecución	
							Importe (G=C-D)	Porcentaje (H=D×100/C)
1. Personal	1.775.398	(203.100)	1.572.298	1.565.574	1.540.660	24.914	6.724	99,6
2. Compra bienes y servicios	545.585.343	10.284.781	555.870.124	552.752.173	551.512.251	1.239.922	3.117.951	99,4
3. Gastos financieros	5.000	(4.165)	835	231	231	-	604	27,6
4. Transferencias corrientes	502.489.873	(16.130.770)	486.359.103	486.589.386	401.527.205	85.062.081	(230.283)	100,1
6. Inversiones	1.162.700	42.050	1.204.750	328.418	327.216	1.202	876.332	27,3
7. Transferencias capital	47.565.835	1.373.156	48.938.991	47.429.433	47.429.433	-	1.509.558	96,9
9. Pasivos financieros	-	-	-	-	-	-	-	-
Total gastos	1.098.584.149	(4.638.048)	1.093.946.101	1.088.665.215	1.002.336.996	86.328.219	5.280.886	99,5

Importes en euros.

Fuente: Liquidación presentada por la ATM.

IRC: Incorporación de remanentes de crédito.

La ATM presenta en la Memoria de las cuentas anuales las anteriores liquidaciones por capítulos presupuestarios bajo el título de Resumen de liquidación del presupuesto. Se recomienda que la ATM presente la liquidación en la Memoria con el mismo grado de detalle con el que se aprueba por la Ley de presupuestos de cada ejercicio (capítulo presupuestario, artículo, concepto y aplicación).

De las liquidaciones presupuestarias se desprende lo siguiente:

- En el ejercicio 2010, el Resultado presupuestario es positivo de 54,24 M€.
- En el ejercicio 2011, el Resultado presupuestario es negativo de 46,32 M€.
- En el ejercicio 2012, el Resultado presupuestario es negativo de 20,19 M€.

La ATM presenta, además, los resultados presupuestarios ajustados, positivos para los tres ejercicios, de 3,04 M€, de 0,80 M€ y de 1,16 M€, respectivamente, que son a consecuencia de los siguientes ajustes:

Cuadro 23. Resultado presupuestario ajustado

Concepto	2010	2011	2012
Resultado presupuestario	54.236	(46.317)	(20.186)
Gastos financiados con remanentes líquidos de tesorería	1.103	1.209	8.858
Desviaciones negativas de financiación	-	46.944	12.591
Desviaciones positivas de financiación	(52.301)	(1.033)	(101)
Resultado presupuestario ajustado	3.038	803	1.162

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de datos extraídos de las cuentas anuales de la ATM.

Respecto a los ajustes anteriormente detallados hay que hacer los siguientes comentarios:

- Los ajustes positivos de 1,10 M€, 1,21 M€ y 8,86 M€ corresponden a gastos por obligaciones reconocidas en el mismo ejercicio corriente pero financiados con derechos ya reconocidos en ejercicios anteriores. El mismo comentario sirve para los ajustes positivos de 46,94 M€ en 2011 y de 12,59 M€ en 2012 pero haciendo el inciso de que, en estos casos, los derechos reconocidos en el ejercicio anterior corresponden a financiación afectada.
- Los ajustes negativos de 52,30 M€, 1,03 M€ y 0,10 M€ corresponden a ingresos por derechos liquidados en el ejercicio corriente, principalmente por aportaciones de diferentes administraciones en relación con las que todavía no se ha reconocido la correspondiente obligación.

Para la fiscalización de la liquidación presupuestaria se han conciliado los importes liquidados (derechos liquidados y obligaciones reconocidas) con los de los ingresos y gastos de la Cuenta de pérdidas y ganancias, o bien con la variación de determinadas cuentas

de la Cuenta de pérdidas y ganancias, o bien con la variación de determinadas cuentas del Balance. También se han conciliado las columnas Pendiente de cobro y Pendiente de pago con las correspondientes cuentas de activo y pasivo del Balance. El resultado de esta comprobación ha sido satisfactorio.

Además, la fiscalización de la liquidación del presupuesto incluye el análisis de las modificaciones del presupuesto inicial que generan las consignaciones definitivas, y el análisis de las principales desviaciones entre los importes liquidados y las consignaciones del presupuesto definitivo. Estos dos aspectos son los que se tratan en los dos siguientes epígrafes.

3.1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Como resultado de la fiscalización de los expedientes de modificación del presupuesto de los ejercicios 2010, 2011 y 2012 se presentan los siguientes cuadros:

Cuadro 24. Modificaciones presupuestarias del ejercicio 2010

Estado de ingresos	M1	M2	M3	M4	M5	Total
Capítulo 3	-	-	-	-	9.498.257	9.498.257
Capítulo 4	-	891.057	305.779	129.302	-	1.326.138
Capítulo 5	-	-	-	-	-	-
Capítulo 7	-	-	-	-	-	-
Capítulo 8	11.660.342	-	-	-	-	11.660.342
Capítulo 9	-	-	-	-	-	-
Totales	11.660.342	891.057	305.779	129.302	9.498.257	22.484.737
Estado de gastos	M1	M2	M3	M4	M5	Total
Capítulo 1	-	-	-	-	-	-
Capítulo 2	5.524.896	-	-	-	9.498.257	15.023.153
Capítulo 3	-	-	-	-	-	-
Capítulo 4	4.447.718	891.057	305.779	129.302	-	5.773.856
Capítulo 6	314.572	-	-	-	-	314.572
Capítulo 7	1.373.156	-	-	-	-	1.373.156
Capítulo 9	-	-	-	-	-	-
Totales	11.660.342	891.057	305.779	129.302	9.498.257	22.484.737

Importes en euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de datos extraídos de los expedientes de modificaciones presupuestarias.

Cuadro 25. Modificaciones presupuestarias del ejercicio 2011

Estado de ingresos	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	Total
Capítulo 3	-	-	-	-	-	-	407.000	-	407.000
Capítulo 4	-	-	-	298.563	-	-	-	511.424	809.987
Capítulo 5	-	-	-	-	-	-	93.000	-	93.000
Capítulo 7	-	-	-	-	50.000.000	-	-	-	50.000.000
Capítulo 8	13.831.584	50.000.000	-	-	-	-	-	-	63.831.584
Totales	13.831.584	50.000.000	-	298.563	50.000.000	-	500.000	511.424	115.141.571

Estado de gastos	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	Total
Capítulo 1	-	-	-	-	-	(100.314)	-	-	(100.314)
Capítulo 2	5.352.471	-	-	-	-	(1.792.861)	-	-	3.559.610
Capítulo 3	-	-	-	-	-	(5.840)	-	-	(5.840)
Capítulo 4	6.396.660	3.832.000	*	298.563	50.000.000	2.851.535	500.000	511.424	64.390.182
Capítulo 6	709.297	-	-	-	-	(952.520)	-	-	(243.223)
Capítulo 7	1.373.156	-	-	-	-	-	-	-	1.373.156
Capítulo 9	-	46.168.000	-	-	-	-	-	-	46.168.000
Totales	13.831.584	50.000.000	0	298.563	50.000.000	0	500.000	511.424	115.141.571

Importes en euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de datos extraídos de los expedientes de modificaciones presupuestarias.

* La M3 es una transferencia de crédito que anula las aportaciones previstas en el presupuesto inicial para IFCAT de 27.006.944 €, y las transfiere todas a TMB. Esto supone un efecto final nulo del global de la modificación que afecta a gastos, concretamente dentro del capítulo 4.

Cuadro 26. Modificaciones presupuestarias del ejercicio 2012

Estado de ingresos	M1	M2	M3.1	M3.2	M3.3	M3.4	M3.5	M3.6	M4	M5	Total
Capítulo 3	-	-	-	-	-	1.208.000	2.931.382	-	-	4.586.597	8.725.979
Capítulo 4	-	231.296	(19.781.000)	8.000.000	-	-	-	-	(27.000.000)	-	(38.549.704)
Capítulo 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Capítulo 7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Capítulo 8	17.254.295	-	-	-	-	-	-	7.931.382	-	-	25.185.677
Totales	17.254.295	231.296	(19.781.000)	8.000.000	-	1.208.000	2.931.382	7.931.382	(27.000.000)	4.586.597	(4.638.048)
Estado de gastos	M1	M2	M3.1	M3.2	M3.3	M3.4	M3.5	M3.6	M4	M5	Total
Capítulo 1	-	-	-	-	(203.100)	-	-	-	-	-	(203.100)
Capítulo 2	4.284.537	-	-	-	(1.517.735)	-	2.931.382	-	-	4.586.597	10.284.781
Capítulo 3	-	-	-	-	(4.165)	-	-	-	-	-	(4.165)
Capítulo 4	11.261.552	231.296	(19.781.000)	8.000.000	2.018.000	1.208.000	-	7.931.382	(27.000.000)	-	(16.130.770)
Capítulo 6	335.050	-	-	-	(293.000)	-	-	-	-	-	42.050
Capítulo 7	1.373.156	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.373.156
Capítulo 9	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Totales	17.254.295	231.296	(19.781.000)	8.000.000	0	1.208.000	2.931.382	7.931.382	(27.000.000)	4.586.597	(4.638.048)

Importes en euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de datos extraídos de los expedientes de modificaciones presupuestarias.

Las conclusiones del análisis de las modificaciones son satisfactorias en cuanto al cumplimiento de la legalidad. Además de acuerdo con el Reglamento de régimen interno de la ATM, la aprobación de las modificaciones de crédito es competencia del Consejo de Administración y del Comité Ejecutivo. Las Bases de ejecución del presupuesto de 2010, 2011 y 2012 prevén, como ya se hacía en ejercicios anteriores, límites cuantitativos a la competencia de dichos órganos para aprobar modificaciones de crédito y también limitaciones según la tipología de la modificación. También, prevén límites a la posibilidad de que estos órganos deleguen la competencia en el director o directora general. Del análisis realizado se puede concluir que las modificaciones presupuestarias de los tres ejercicios han sido aprobadas por el órgano correspondiente según dichos límites.

3.2. GRADO DE EJECUCIÓN Y ANÁLISIS DE DESVIACIONES PRESUPUESTARIAS

El grado de ejecución del presupuesto de 2010 respecto a las consignaciones definitivas ha sido del 102,7% en lo concerniente a los derechos liquidados y del 97,8% respecto a las obligaciones reconocidas. En 2011 estos porcentajes han sido del 94,3% y del 98,2%, respectivamente y, en 2012, del 97,7% y del 99,5%. En este epígrafe se analizan las principales desviaciones presupuestarias, tanto en relación con ingresos como con gastos.

3.2.1. Desviaciones en ingresos

En 2010 la desviación global por mayores ingresos liquidados que presupuestados ha sido por 29,85 M€. En 2011 y 2012, la desviación global en ingresos se produce por menores ingresos liquidados que presupuestados, por 67,98 M€ y 25,47 M€, respectivamente.

- En el ejercicio 2010 la desviación positiva es consecuencia del reconocimiento del derecho por 50 M€ de los fondos procedentes del Estado en relación con la disposición adicional tercera del Estatuto de autonomía de Cataluña. Como se ha dicho en epígrafes anteriores, la autorización de la disposición de dinero para hacer el pago a la ATM es de finales de diciembre de 2010, pero la tramitación de la modificación y la aprobación por parte del Consejo de Administración de la ATM para la aplicación de estos fondos no se producen hasta 2011. Este desfase es el que da lugar a la desviación.¹⁷ Esta desviación se ha visto parcialmente compensada por otras de signo contrario, entre las que destacan la del capítulo 8 y la del capítulo 4, según el siguiente detalle:
- La desviación del capítulo 8 de Remanentes de tesorería e incorporación de remanentes de crédito (IRC) ha sido de 11,66 M€. Corresponde a derechos reconocidos en la liquidación de 2009 que, incorporados como IRC a 2010, no se vuelven a reconocer, generando esta desviación.

17. Esta desviación de 50 M€ explica la práctica totalidad del principal ajuste al Resultado presupuestario que se observa para el ejercicio 2010 en el cuadro 23.

- La desviación del capítulo 4, Transferencias corrientes, ha sido de 5,72 M€. La mayor parte corresponde a la retención efectuada por la Generalidad de Cataluña de 5,62 M€, en aplicación del Decreto ley 3/2010, de 29 de mayo, de medidas urgentes de contención del gasto y en materia fiscal para la reducción del déficit público. Esta minoración fue aprobada por el Consejo de Administración de la ATM el 16 de diciembre de 2010.
- En los ejercicios 2011 y 2012 la mayor parte de la desviación negativa global se concentra en el capítulo 8, Remanentes de tesorería, e incorporación de remanentes de crédito (IRC), en concreto, 63,83 M€ y 25,19 M€, respectivamente. En relación con este aspecto hay que destacar lo siguiente:
 - La desviación de 63,83 M€ de 2011 incluye los 50 M€ referentes a los fondos relacionados con la disposición adicional tercera, que han sido incorporados en 2011 porque ya habían sido liquidados como ingreso en el presupuesto de 2010.
 - Con respecto a la desviación de 25,19 M€ de 2012, hay que destacar que 7,93 M€ corresponden a la incorporación de una parte del remanente libre.

3.2.2. Desviaciones en gastos

Las desviaciones globales por los menores gastos liquidados que presupuestados han sido de 24,39 M€ en el ejercicio 2010, de 21,67 M€ en 2011 y de 5,28 M€ en 2012. Se analizan a continuación las desviaciones más significativas.

- Capítulo 2, Compra de bienes y servicios. En los tres ejercicios la desviación se concentra, fundamentalmente, en dos aplicaciones presupuestarias: Distribución de viajeros y Gastos generales de gestión del STI. La primera corresponde al gasto por distribución, entre los diferentes operadores de transporte, de los ingresos recaudados por venta de títulos integrados, y la segunda incluye gastos de edición y comercialización de los títulos integrados así como gastos informáticos, de comunicación, de estudios y otros.
- Distribución de viajeros: en esta aplicación, el menor gasto liquidado que presupuestado presenta desviaciones de 3,78 M€ en 2010, 4,96 M€ en 2011 y 1 M€ en 2012. En 2010 y 2012, toda la desviación la explica el hecho de que, de los ingresos obtenidos por venta de títulos que se asignan como gasto entre los operadores en función de las validaciones, la ATM siempre retiene una parte que destina a la denominada “bolsa de la integración”.¹⁸ Por eso, muchas veces, el gasto asignado y

18. La bolsa de la integración es un fondo de provisión que la ATM dota dejando de repartir entre los operadores de transporte parte de los ingresos recaudados con la venta de títulos. Contablemente se imputa como Gastos diferidos dentro de Ajustes por periodificaciones del pasivo. La bolsa se dota, fundamentalmente, cuando se produce una concentración repentina de venta de títulos (como a finales de ejercicio cuando se anuncian los incrementos de tarifas para el ejercicio siguiente o semanas antes de producirse un incremento del IVA), momen-

liquidado es menor que el previsto en el presupuesto. En 2011 la desviación de 4,96 M€ se explica, aparte de por la retención –que ha sido de 2,25 M€–, por los menores ingresos recaudados respecto a los previstos, 2,71 M€.

- Gastos generales de gestión del STI: en esta aplicación las desviaciones han sido de 1,01 M€ en 2010, 2,57 M€ en 2011 y 0,89 en 2012. Estas desviaciones se originan porque este gasto se presupuesta como un porcentaje del 4,5% del total de los ingresos previstos por venta de títulos mientras que, en la práctica, siempre acaban siendo inferiores. En el caso de 2011, la desviación es superior a la que acostumbra a producirse ya que también los ingresos por la venta de títulos han estado en este ejercicio por debajo de los importes presupuestados.

En relación con el ejercicio 2010 hay que resaltar que, además de las desviaciones en las aplicaciones de Gastos generales de gestión del STI y Distribución de viajeros, la aplicación Alquileres y cánones de material de transporte concentra una desviación de 2,11 M€. El motivo se encuentra en el hecho de que ciertas cuotas del *renting* de los cincuenta trenes fabricados por ALSTOM han sido inferiores a las previstas a causa de los atrasos en la entrega de determinados materiales.

- Capítulo 4, Transferencias corrientes. Las desviaciones significativas se producen en los ejercicios 2010 y 2011, por 10,91 M€ y 11 M€, respectivamente. En los dos ejercicios, la mayor parte de la desviación se concentra en la aplicación presupuestaria correspondiente a la Cuenta reserva de los contratos programa, con desviaciones de 4,03 M€ en 2010 y de 10,23 M€ en 2011. En esta aplicación se prevén gastos para el reparto de los remanentes acumulados o recursos pendientes de aplicar de los contratos programa vigentes en anteriores ejercicios que se han incorporado al presupuesto como ingresos del capítulo 8. En 2010 y 2011 no se ha repartido ningún remanente de estas partidas, lo que se ha hecho a finales de 2012.

El otro componente significativo de la desviación en 2010 es por la menor aportación de la ATM a TMB de 2,89 M€ por debajo de lo presupuestado. Esta menor aportación es consecuencia de la retención o minoración de 5,62 M€ de las aportaciones de la Generalidad a la ATM que para 2010 se ha analizado en el epígrafe 3.2.1 de análisis de desviaciones en ingresos.

- Capítulo 7, Transferencias de capital. Las desviaciones son por 1,37 M€ en 2010 y 2011 y de 1,51 M€ en 2012. En los tres ejercicios las desviaciones se producen, fundamentalmente, en relación con fondos procedentes de ejercicios anteriores, de 1,22 M€, aporta-

to en que las ventas de títulos superan de manera significativa las validaciones o viajes realmente efectuados. También se va incrementando la bolsa por los remanentes que generan los títulos que los usuarios no agotan. La bolsa tiene como finalidad poder hacer frente a posibles periodos con desviaciones negativas, en los que el gasto a pagar a los operadores supere los ingresos por venta de títulos. Hay que decir que la ATM distribuye entre los operadores los posibles excedentes de la bolsa de manera periódica.

dos por el IMSERSO para subvenciones para adaptar las flotas de autobuses a las personas con movilidad reducida. En ejercicios anteriores no se aplicaron y se han ido incorporando como remanente afectado, año tras año, al presupuesto del ejercicio posterior, y también la correspondiente previsión de gasto que nunca ha originado ningún importe liquidado. (Véase la observación del epígrafe 2.3.2 referida a la Periodificación de recursos como Ingresos anticipados que, con respecto a la vertiente presupuestaria, supone recomendar que este remanente afectado pudiera llegar a tratarse como remanente no afectado).

4. CONTRATACIÓN

4.1. LEGISLACIÓN APLICABLE Y ALCANCE TEMPORAL

La ATM se rige por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público (LCSP). A los efectos de la aplicación de esta ley, la ATM es una entidad que forma parte del sector público, es poder adjudicador y es administración pública y, por lo tanto, le es de aplicación la LCSP de manera íntegra.

En el año 2009, el Real decreto 817/2009, de 8 de mayo, desarrollaba parcialmente la LCSP. A lo largo de los ejercicios 2010-2012, diferentes leyes y reales decretos ley han ido modificando determinados artículos y preceptos de la LCSP y, finalmente, el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ha incorporado y ha refundido los textos y ha dado lugar al texto refundido de la LCSP (TRLCSLP), vigente desde el 14 de diciembre de 2012.

La fiscalización de la contratación ha consistido en analizar los procedimientos de contratación utilizados para los expedientes adjudicados en los ejercicios 2010, 2011 y 2012. Este análisis incluye también el seguimiento de la ejecución con respecto a coste y plazo.

4.2. ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN APLICADOS POR LA ATM

A fin de verificar que los procedimientos aplicados por la ATM para la contratación están de acuerdo con la normativa aplicable, se ha seleccionado una muestra representativa de expedientes de contratación.

4.2.1. Expedientes contractuales y de convenios. Selección de las muestras

La selección de los expedientes se ha hecho a partir de los registros de la ATM de los ejercicios 2010, 2011 y 2012 correspondientes a expedientes de contratos, prórrogas formalizadas, expedientes de contratos menores y convenios.

En el siguiente cuadro figuran los principales datos que se han obtenido de estos registros:

Cuadro 27. Contratos adjudicados y convenios formalizados en 2010, 2011 y 2012

Tipología	Número de expedientes				Total importe adjudicado			
	2010	2011	2012	Total	2010	2011	2012	Total
Contratos (a)	25	28	27	80	2.253	1.328	1.780	5.361
- Adjudicados por procedim. negociado	19	24	20	63	1.051	976	758	2.785
- Adjudicados por procedim. abierto	6	4	7	17	1.202	352	1.022	2.576
Prórrogas de contratos (a)	1	0	3	4	71	0	438	509
Contratos menores (b)	189	185	153	527	872	799	806	2.477
Total contratos adjudicados y prórrogas	215	213	183	611	3.196	2.127	3.024	8.347

Convenios (c)	Número de expedientes				Total importe formalizado							
					Gasto				Ingreso			
	2010	2011	2012	Total	2010	2011	2012	Total	2010	2011	2012	Total
Total convenios	79	73	59	211	6.831	7.081	6.730	20.642	974	1.243	555.209	557.426

Importes en miles de euros, IVA excluido.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de datos del Registro de contratos, Registro de prórrogas y Registro de convenios de la ATM.

Notas:

- (a) Hay que resaltar que para el conjunto de los ejercicios 2010, 2011 y 2012, de los ochenta expedientes de contratos, tres son contratos de suministro y los otros setenta y siete, de servicios. Con respecto a las cuatro prórrogas formalizadas, en todos los casos corresponden a prórrogas de servicios adjudicados por el procedimiento negociado.
- (b) Los contratos menores se definen en función de la cuantía que la LCSP establece en 50.000€ más IVA en caso de contratos de obra y en 18.000€ más IVA para los contratos de servicios y suministros.
- (c) Los convenios presentan varias tipologías (convenios marco, convenios de adhesión al STI, convenios de colaboración, etc.) y no en todos los casos generan importes a cobrar o pagar entre las partes. En los casos en los que se generan, pueden suponer para la ATM importes a pagar pero también a cobrar. Por este motivo se han recogido separadamente los totales de gasto o ingreso que en el Registro de convenios se determinan para el conjunto de convenios.

La muestra seleccionada se ha obtenido a partir de los siguientes criterios:

- Selección de la muestra de contratos: para obtener una muestra suficientemente representativa de los contratos adjudicados en los ejercicios 2010, 2011 y 2012 se han seleccionado, para cada uno de los años, los expedientes con un importe de adjudicación superior a 90.000 €. Han sido seleccionados un total de doce expedientes.

Además, de los diez adjudicatarios que en el conjunto de los ejercicios 2010, 2011 y 2012 presentan un importe adjudicado acumulado superior a 145.000 €, cuatro no tienen ningún expediente superior a 90.000 €. Para estos cuatro adjudicatarios se han seleccionado un total de nueve expedientes.

Para tres adjudicatarios que presentaban importes adjudicados iguales o muy similares en cada uno de los tres ejercicios, se han seleccionado un total de nueve expedientes más. Finalmente, se han seleccionado al azar dos expedientes más, correspondientes a dos adjudicatarios para los que no se había seleccionado ningún expediente.

Del total de las cuatro prórrogas de contratos formalizadas en los ejercicios 2010 y 2012, se ha seleccionado la de mayor importe.

Como resultado de esta selección, la muestra, con un total de treinta y tres expedientes, está formada por once expedientes de 2010 por 1,70 M€, seis expedientes de 2011 por 0,41 M€ y dieciséis expedientes de 2012 por 1,62 M€. De los treinta y tres expedientes, once corresponden a contratos adjudicados por el procedimiento abierto, veintiuno a contratos adjudicados por el procedimiento negociado y uno a la prórroga de un contrato que había sido adjudicado por el procedimiento negociado. La muestra, de un total de 3,73 M€, representa un 63,5% sobre el total de 5,87 M€ de los ochenta contratos adjudicados y las cuatro prórrogas formalizadas en los tres años fiscalizados.

- Selección de la muestra de contratos menores: con la finalidad de obtener una muestra suficientemente representativa de los quinientos veintisiete expedientes en total, se han seleccionado sesenta y siete expedientes: dieciocho del ejercicio 2010, veintiséis del ejercicio 2011 y veintitrés del ejercicio 2012. La muestra se ha obtenido seleccionando los veintiún expedientes con importe igual o superior a 17.500 €. ¹⁹ Se ha observado que estos veintiún expedientes correspondían a diecinueve proveedores diferentes y se ha ampliado la muestra con un total de veintidós expedientes, que son el resto de los expedientes que en 2010, 2011 y 2012 se han adjudicado a estos diecinueve proveedores.

Además, formando parte de los once proveedores con más concentración de contratos menores adjudicados en 2010, 2011 y 2012, hay un total de cinco adjudicatarios para los que, con la aplicación de los anteriores criterios, no se había seleccionado ningún expediente. De estos cinco adjudicatarios se ha escogido a tres al azar y para estos se han seleccionado veinticuatro expedientes más.

Como resultado de esta selección, la muestra, con un total de sesenta y siete expedientes de contratos menores correspondientes a veintidós proveedores, totaliza 0,71 M€, que representa un 28,6% del total de 2,48 M€.

- Selección de la muestra de convenios: los criterios de selección de la muestra de los convenios formalizados no se han centrado en obtener una cobertura sobre los importes de gasto o ingreso, sino que los convenios se han escogido de manera diversificada según su tipología y el concepto al que hacen referencia, teniendo en cuenta lo que se ha mencionado en la nota c del cuadro anterior.

La muestra seleccionada la forman un total de veinte convenios, que representan un 9,5% del número de expedientes de convenios formalizados en los ejercicios 2010, 2011 y 2012.

4.2.2. Expedientes de contratación

La muestra seleccionada de expedientes de contratación adjudicados en 2010, 2011 y 2012 y de prórrogas formalizadas en estos ejercicios se detalla a continuación con el detalle de si los contratos han sido adjudicados por los procedimientos abierto o negociado o si se trata de una prórroga:

19. De acuerdo con el artículo 122 de la LCSP y el artículo 138 del TRLCSP, el límite máximo para poder tramitar un expediente como contrato menor de servicios y suministros es de 18.000€, IVA excluido.

Cuadro 28. Muestra seleccionada de expedientes de contratación

#	Adjudicatario	Ejercicio de la adjudicación	Procedimiento de adjudicación	Importe adjudicado	Concepto
1	Calmell, SA	2010	Abierto	619.084	Diseño y ejecución de la fase II del proyecto común del STI: Sistema de Seguridad único
2	Calmell, SA	2012	Abierto	427.500	Diseño y ejecución de la fase III del proyecto común del STI: Sistema Interoperable único
3	ID Grup, SA	2010	Abierto	161.947	Externalización del Sistema de Ayuda a la Explotación
4	Deloitte Advisory, SL	2012	Abierto	158.400	Asistencia técnica para la preparación de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas para la licitación del proyecto T-Movilidad, nuevo sistema de gestión tarifaria en la RMB y el asesoramiento durante el proceso de contratación
5	Técnica y Proyectos, SA	2011	Abierto	157.250	Asistencia técnica a la ATM en el proceso de seguimiento, inspección y control del mantenimiento y la calidad de la explotación de las redes tranviarias y asesoramiento para el seguimiento económico, para futuras ampliaciones y para la gestión y actualización contractual
6	Técnica y Proyectos, SA	2010	Abierto	146.000	Asistencia técnica a la ATM en el proceso de seguimiento, inspección y control del mantenimiento y la calidad de la explotación de las redes tranviarias y asesoramiento para el seguimiento económico, para futuras ampliaciones y para la gestión y actualización contractual
7	Técnica y Proyectos, SA	2012	Abierto	145.000	Asistencia técnica a la ATM en el proceso de seguimiento, inspección y control del mantenimiento y la calidad de la explotación de las redes tranviarias y asesoramiento para el seguimiento económico, para futuras ampliaciones y para la gestión contractual
8	Fundació Privada Institut Ildefons Cerdà	2010	Abierto	122.569	Asistencia técnica para el desarrollo del Plan de movilidad, seguimiento y actualización de los instrumentos de planificación, de las proyecciones de movilidad, consumos y emisiones del Plan, y adaptación de las medidas propuestas a los resultados obtenidos
9	UTE: MCRIT, SL - Sener Ingeniería y Sistemas, SA – Transfer Enginyeria, SA	2012	Abierto	94.250	Asistencia técnica para el desarrollo del Plan de movilidad, seguimiento y actualización de las estrategias y medidas de los ejes de actuación 3, 5 y 8, sinergias con el resto de los ejes, adaptación de las medidas propuestas a su impacto sobre los objetivos y propuesta de implantación
10	Idom Ingeniería y Sistemas, SA	2010	Abierto	78.207	Asistencia técnica a la ATM en el proceso de seguimiento y la supervisión de la calidad de los servicios ferroviarios de Cercanías de Cataluña

#	Adjudicatario	Ejercicio de la adjudicación	Procedimiento de adjudicación	Importe adjudicado	Concepto
11	Idom Ingeniería y Sistemas, SA	2012	Abierto	56.000	Asistencia técnica a la ATM en el proceso de seguimiento y la supervisión de la calidad de los servicios ferroviarios de Cercanías de Cataluña
12	Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, SA	2012	Prórroga	313.786	Prórroga para el ejercicio 2012 de los servicios postales para la entrega de la tarjeta T-12
13	Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, SA	2010	Negociado	307.875	Prestación de los servicios postales para la entrega de la tarjeta T-12 (2011)
14	Zenith Media, SA	2010	Negociado	100.000	Planificación, mediación e inserción de elementos publicitarios en varios medios y soportes de comunicación para la campaña institucional de promoción de la movilidad sostenible y segura
15	CCRTV Interactiva, SA	2011	Negociado	96.953	Conexión de la ATM al servicio de teletexto de Televisió de Catalunya
16	Oracle Ibérica, SRL	2010	Negociado	76.920	Servicio de administración remota de las bases de datos Oracle del sistema de gestión de la integración tarifaria, del Plan director de movilidad, del sistema de información geográfica y del sistema de gestión documental, año 2011
17	Oracle Ibérica, SRL	2011	Negociado	64.950	Servicio de administración remota de las bases de datos Oracle del sistema de gestión de la integración tarifaria, del sistema de información geográfica y del sistema de gestión documental, año 2012
18	Oracle Ibérica, SRL	2012	Negociado	64.950	Soporte avanzado para las bases de datos Oracle del sistema de gestión de la integración tarifaria, del sistema de información geográfica y del sistema de gestión documental, año 2013
19	Grupo Mecánica del Vuelo Sistemas, SA	2012	Negociado	60.000	Servicio de mantenimiento del calculador de información en tiempo real del Sistema de Ayuda a la Explotación multiflota y de los servicios web
20	Efeveema Gabinet d'Estudis d'Urbanisme, SL	2012	Negociado	58.500	Asistencia técnica en el asesoramiento del modelo tarifario y para la coordinación de la implantación de la T-Movilidad
21	Gartner España, SL	2012	Negociado	50.619	Asesoría estratégica en materia de tecnologías de la información y comunicaciones 2012-2013

#	Adjudicatario	Ejercicio de la adjudicación	Procedimiento de adjudicación	Importe adjudicado	Concepto
22	Copilux Ofimática, SL	2012	Negociado	50.265	Suministro de cuatro máquinas fotocopiadoras y los servicios de mantenimiento de la totalidad de las máquinas fotocopiadoras instaladas en la sede y en el área técnica de la ATM
23	Instituto de Estudios Regionales y Metropolitanos de Barcelona	2010	Negociado	43.000	Asistencia técnica para la realización de la Encuesta de movilidad en día laborable 2010 (EMEF 2010)
24	Instituto de Estudios Regionales y Metropolitanos de Barcelona	2011	Negociado	43.000	Asistencia técnica para la realización de la Encuesta de movilidad en día laborable 2011 (EMEF 2011)
25	Instituto de Estudios Regionales y Metropolitanos de Barcelona	2012	Negociado	43.000	Asistencia técnica para la realización de la Encuesta de movilidad en día laborable 2012 (EMEF 2012)
26	Grupo Mecánica del Vuelo Sistemas, SA	2012	Negociado	30.000	Mantenimiento de paneles de información al usuario del Sistema de Ayuda a la Explotación (año 2012)
27	Grupo Mecánica del Vuelo Sistemas, SA	2012	Negociado	25.000	Asistencia técnica para la gestión del <i>software</i> del Sistema de Ayuda a la Explotación (año 2012)
28	J.C.S.	2010	Negociado	24.138	Asistencia técnica para la realización de los trabajos de apoyo técnico de seguimiento del Plan director de movilidad durante el año 2010
29	J.C.S.	2011	Negociado	24.000	Asistencia técnica para la realización de los trabajos de apoyo técnico de seguimiento del Plan Director de Movilidad durante el año 2011
30	J.C.S.	2012	Negociado	24.000	Asistencia técnica para la realización de los trabajos de apoyo técnico de seguimiento del Plan director de movilidad durante el año 2012
31	Esri-España Geosistemas, SA	2010	Negociado	19.695	Mantenimiento y actualización de las licencias de ESRI para el sistema de información geográfica y el sistema de gestión documental (año 2011)
32	Esri-España Geosistemas, SA	2011	Negociado	19.095	Mantenimiento y actualización de las licencias de ESRI (año 2012)
33	Esri-España Geosistemas, SA	2012	Negociado	19.095	Mantenimiento y actualización de las licencias de ESRI (año 2013)
Total muestra				3.725.048	

Importes en euros, IVA excluido.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de datos del Registro de contratación y de prórrogas facilitados por la ATM y de documentación analizada para la fiscalización.

Del análisis de los treinta y tres expedientes que integran la muestra hay que señalar lo siguiente:

Errores en el Registro de contratos

Se ha observado que para el expediente 22 la ATM, en su Registro de contratos, recoge datos incorrectos porque no están actualizados. Así, si bien inicialmente se adjudicaron el suministro y mantenimiento de máquinas fotocopadoras a la empresa Copilux Ofimática, SL por 50.265 €, un licitador recurrió la adjudicación y, finalmente, la adjudicataria fue la empresa Maieroffice SL, por 43.489 €. A pesar de ello, el Registro de contratos mantiene el nombre y el importe de la adjudicación inicial.

Procedimiento de adjudicación

En relación con los veintiún expedientes de la muestra tramitados por el procedimiento negociado se ha analizado la justificación de la elección del procedimiento negociado sin publicidad previa (expedientes del 13 al 33). Una vez analizados se concluye que, en términos generales, la utilización del procedimiento negociado sin publicidad previa es correcta, pero teniendo en cuenta los casos que a continuación se destacan:

- Los expedientes 28, 29 y 30 corresponden a servicios que, de acuerdo con los respectivos informes de necesidad, la ATM debe recibir de manera continuada, cada ejercicio. Para este grupo de expedientes habría sido adecuado contratar los servicios de manera conjunta al menos para los tres ejercicios. Con ello, el importe acumulado superaría el límite legalmente establecido de 60.000 €, a partir del que se debe seguir un procedimiento negociado pero con publicidad previa.
- En el expediente 21 se ha utilizado el procedimiento negociado sin publicidad al amparo de lo dispuesto en el artículo 170.d del TRLCSP, de acuerdo con el que solamente se puede hacer la adjudicación a un empresario determinado. A pesar de ello, los informes del director del Servicio de Sistemas (Informe de necesidad del servicio y de razonabilidad del procedimiento e Informe técnico de adjudicación) no incluyen, en opinión de la Sindicatura de Cuentas, argumentos suficientes para fundamentar la utilización del procedimiento negociado sin publicidad en dicho artículo.

Piegos de cláusulas administrativas particulares

a) En relación con los once expedientes de la muestra tramitados por el procedimiento abierto hay que destacar lo siguiente:

- En los expedientes 3, 6, 8 y 10, en la cláusula de los PCAP referente a la solvencia técnica y profesional se requiere acreditar que se dispone de una oficina ubicada en la Región Metropolitana de Barcelona, hecho que se considera que vulnera la libre competencia. Se ha observado que en los expedientes 5, 7 y 11, en lo referen-

te a los mismos servicios que en los expedientes 6 y 10 pero para ejercicios posteriores, y tramitados en 2011 y 2012, ya no se incluye este requisito en los PCAP.

- Los PCAP de los expedientes abiertos de la muestra tramitados en 2011 y 2012 especifican los miembros de la Mesa de Contratación, hecho que todavía no se especificaba en los expedientes 1, 3, 6, 8 y 10, tramitados en 2010, hecho que representaba una carencia de la información que se debería recoger en los PCAP.
 - De los once expedientes solo el expediente 4 prevé en el PCAP unos criterios de valoración que dan mayor ponderación a los que pueden ser valorados de manera objetiva por medio de cifras, porcentajes o aplicando fórmulas, que a aquellos cuya valoración depende de un juicio de valor. De los otros diez expedientes, el expediente 10 da más ponderación a los que dependen de un juicio de valor, mientras que los nueve expedientes restantes otorgan la misma ponderación a unos criterios y otros. De acuerdo con los artículos 134 de la LCSP y 150 del TRLCSP, la ATM debía dar preponderancia a los criterios que se pueden valorar de manera objetiva. Además, en casos como el del expediente 10, debía seguir la tramitación prevista en dichos artículos que requieren constituir un comité de expertos para la valoración.
 - En los análisis de ejercicios anteriores se ha observado una mejora en los PCAP en cuanto al grado de desglose de los criterios de valoración en subcriterios y, en algunos casos, de estos subcriterios en otros parámetros de nivel inferior. Sin embargo, en algunos PCAP el grado de desglose sigue siendo insuficiente y genérico. Además, en los casos en los que se incluye como criterio de valoración las posibles mejoras que puedan plantear los licitadores (expedientes 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10 y 11) los PCAP no incluyen ninguna especificación en relación con qué elementos del contrato se pueden presentar mejoras o qué requisitos, limitaciones o modalidades de mejora serán admitidos.
- b) En relación con los veintinueve expedientes de la muestra tramitados por el procedimiento negociado hay que destacar lo siguiente:
- En los expedientes 28 y 29, en la cláusula referente a la solvencia técnica y profesional se requiere acreditar que se dispone de una oficina ubicada en la Región Metropolitana de Barcelona, hecho que vulnera la libre competencia. Se ha observado, sin embargo, que los PCAP del expediente 30, en lo referente a los mismos servicios para el ejercicio 2012, ya no incluyen esta cláusula.
 - De los veintinueve expedientes seleccionados que se han tramitado por el procedimiento negociado, solo en nueve casos (expedientes 14, 20, 22, 23, 24, 25, 28, 29 y 30) se han pedido ofertas.²⁰ Los PCAP de estos expedientes incluyen los criterios eco-

20. De los veintinueve expedientes, nueve incluyen en el PCAP criterios de valoración. Los otros doce expedientes para los que se ha seguido el procedimiento negociado sin publicidad pero que en sus PCAP no incluyen .../...

nómicos y técnicos ponderados que se utilizarán para la valoración de las ofertas pero no especifican cuáles son los elementos susceptibles de negociación.

- Los PCAP de los expedientes que han seguido el procedimiento negociado deberían dar preponderancia a los criterios que pueden ser valorados de manera objetiva, por encima de los criterios que dependen de un juicio de valor. Se ha observado que de los nueve expedientes seleccionados que han seguido el procedimiento negociado y que prevén en los PCAP criterios de valoración solamente se cumple esta mayor ponderación para criterios valorables de manera objetiva en dos casos (expedientes 14 y 22).
- Los PCAP de los expedientes que han seguido el procedimiento negociado deberían prever un mayor grado de desglose de los criterios de valoración en subcriterios y de estos en parámetros de nivel inferior. Si bien en ciertos casos se ha observado un mayor desglose, sigue siendo insuficiente y genérico. Además, con respecto al criterio Mejoras, los PCAP que lo prevén (expedientes 14, 20, 22, 23, 24, 25, 29 y 30) no incluyen ninguna especificación en relación con qué elementos del contrato se pueden presentar mejoras o qué requisitos, limitaciones o modalidades de mejora serán admitidos.

Informes de valoración de las ofertas recibidas

- a) En relación con los once expedientes de la muestra tramitados por el procedimiento abierto, a criterio de la Sindicatura, la motivación de las puntuaciones concedidas en los informes de valoración es insuficiente. Así, para cada uno de los criterios y subcriterios de valoración los informes incluyen comentarios que permiten deducir la puntuación que se concede para un subcriterio, en una u otra propuesta, pero no se desprende una motivación suficiente en cuanto a la gradación de los puntos concedidos. Además, se han observado casos en los que un mismo comentario da lugar a puntuaciones diferentes. También se ha observado que para determinados subcriterios los comentarios son descriptivos y no califican o valoran y, por lo tanto, no queda clara la relación con la puntuación concedida.
- b) De los veintiún expedientes de la muestra tramitados por el procedimiento negociado sin publicidad, solamente siete han sido objeto de informe de valoración comparada entre las ofertas recibidas de los diferentes invitados (expedientes 14, 20, 22, 23, 24, 29 y 30). En dos casos (expedientes 25 y 28) de los empresarios invitados solamente ha presentado oferta uno. En los doce casos restantes no ha existido ningún informe de valoración comparativa ya que son expedientes fundamentados en la especificidad técnica o la existencia de un único empresario capaz de prestar los servicios.

criterios de valoración, son los que han fundamentado la aplicación de dicho procedimiento en la especificidad técnica o de único empresario existente con posibilidad de prestar el servicio.

En los siete informes de valoración comparada de ofertas recibidas se ha observado que en tres casos (expedientes 20, 29 y 30) la valoración no está motivada. En los otros casos (expedientes 14, 22, 23 y 24) se han observado breves comentarios con calificativos que justifican de alguna manera la mayor o menor puntuación concedida, pero que la Sindicatura considera aún insuficientes como soporte de una correcta motivación.

Respecto a los expedientes 25 y 28, en los que se pidieron cuatro y tres ofertas, respectivamente, pero en los que solo se presentó un licitador, hay que decir que el cumplimiento efectivo del principio de concurrencia hace aconsejable que, si se han solicitado ofertas a tres empresas capacitadas y ninguna de las tres la presenta, se solicite a otras empresas, siempre que sea posible, para conseguir cuantas más ofertas mejor.

Otros aspectos formales

Hay que destacar aspectos en relación con la recepción de los servicios y con la información a aportar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Cataluña (JCCAC):

Recepción de servicios

Respecto a ejercicios anteriores se ha observado una mejora en la recepción de servicios, ya que la ATM ha formalizado el informe de conformidad del servicio recibido y de la liquidación del contrato, y lo ha comunicado al contratista. Con todo, hay que destacar los siguientes hechos:

- Para los expedientes 1, 3 y 10 los plazos de ejecución de la prestación de los servicios eran de quince meses, dos años y un año, respectivamente. Los informes de conformidad y liquidación recogen la fecha de finalización de los trabajos y de ello se desprende que los plazos previstos en los contratos han sido superados en un mes y medio, en cuatro meses y en dos meses, respectivamente. Aunque los informes de conformidad y liquidación establecen que los servicios se han recibido satisfactoriamente, sería preciso que mencionaran los motivos del atraso. Además, se debería haber formalizado un documento interno del director del área técnica correspondiente que explicara los motivos del atraso y, si procediera, un documento de ampliación del plazo firmado por el contratista y la ATM.
- Para los expedientes 8 y 9 los plazos de ejecución eran de nueve meses y ocho meses, respectivamente. En estos dos casos, ante el atraso, se han formalizado correctamente informes internos del director del área técnica correspondiente que analizan los motivos del atraso (no imputables ni a la ATM ni al contratista) y proponen la ampliación del plazo de ejecución sin que ello represente ningún incremento del coste previsto en contrato. También se han formalizado entre las partes los documentos de ampliación de plazo. Pero finalmente, los informes de conformidad recogen unas fechas de finalización de los trabajos que superan los nuevos plazos en un mes y medio en el expediente 8 y en un mes, en el expediente 9. Aunque los

informes de conformidad y liquidación establecen que los servicios se han recibido satisfactoriamente, sería preciso que concretaran los motivos del atraso.

- Para el expediente 4, ante el atraso, también se ha formalizado el informe interno del director del área técnica correspondiente. En este caso, sin embargo, se formaliza entre las partes la ampliación del plazo junto con una modificación que supone un aumento del 10% en el coste previsto. Esta modificación cumple los requisitos y el límite previstos en el artículo 107 del TRLCSP. El plazo de ejecución de los servicios de este expediente, una vez ampliado, va más allá de la fecha de esta fiscalización y, por lo tanto, no se dispone del informe de conformidad y liquidación.

Información a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Cataluña (JCCAC)

De acuerdo con el artículo 30 de la LCSP y del TRLCSP, y con el artículo 3 del Decreto 376/1996, de 2 de diciembre, de reestructuración de la JCCAC, la ATM debe informar a la JCCAC de los contratos que ha adjudicado dentro del plazo de dos meses a contar desde la formalización del contrato y, dentro del plazo de un mes en casos de modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos. En la revisión de la aplicación de la JCCAC se ha observado que la ATM ha informado de la adjudicación de los contratos y de la prórroga (expediente 12) de los treinta y tres expedientes de la muestra seleccionada, pero no ha sido posible verificar en qué fecha lo ha hecho ya que no queda constancia de esta en la aplicación.

4.2.3. Expedientes de contratos menores

A continuación se presenta la muestra de los sesenta y siete expedientes seleccionados de los tramitados como contratos menores.

Cuadro 29. Muestra seleccionada de expedientes de contratos menores

#	Adjudicatario	Ejercicio de adjudicación	Importe adjudicado	Concepto
1	MCRIT, SL	2010	11.960	Grupo de indicadores movilidad y coyuntura
2	MCRIT, SL	2010	9.864	Elaboración de informes cuatrimestrales y anuales
3	MCRIT, SL	2011	9.864	Estudio indicadores de movilidad y coyuntura
4	MCRIT, SL	2011	12.434	Análisis evolución de tráfico por corredores
5	MCRIT, SL	2012	9.854	Informe de movilidad de indicadores y coyuntura, 2012
6	MCRIT, SL	2012	8.594	Trabajos de desarrollo del Plan director de movilidad 2012
7	Traffic24, SLL	2010	17.900	Gastos en mensajería, año 2010
8	Traffic24, SLL	2010	5.172	Servicio mensajería T-12, 2010
9	Traffic24, SLL	2011	10.000	Gastos en mensajería, año 2011
10	Traffic24, SLL	2011	12.000	Servicio mensajería T-12, 2011
11	Traffic24, SLL	2012	13.000	Gastos en mensajería, año 2012

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 14/2014

#	Adjudicatario	Ejercicio de adjudicación	Importe adjudicado	Concepto
12	Pauta Estratègies de Comunicació, SL	2010	17.900	Edición de la Memoria 2009 de actividad de la ATM
13	Pauta Estratègies de Comunicació, SL	2011	17.904	Edición de la Memoria 2010 de actividad de la ATM
14	Pauta Estratègies de Comunicació, SL	2012	16.433	Edición de la Memoria 2011 de actividad de la ATM
15	Service Point Facilities Management Ibérica, SA	2010	17.900	Gastos en copias, año 2010
16	Service Point Facilities Management Ibérica, SA	2011	12.000	Gastos en copias, año 2011
17	Service Point Facilities Management Ibérica, SA	2012	10.000	Gastos en copias, año 2012
18	Service Point Facilities Management Ibérica, SA	2012	7.368	Documentación Plan director de infraestructuras 2011-2020
19	M.B.P.	2011	8.300	Nueva estructura para mejorar los parámetros de visualización
20	M.B.P.	2011	5.400	Visualizador <i>on-line</i> de ficheros PDF
21	M.B.P.	2011	4.100	Adaptación de versiones castellana e inglesa de la web de la ATM
22	M.B.P.	2011	1.800	Actualización de la web de la ATM
23	M.B.P.	2011	5.400	Implementación en la web de ficheros PDF con visualización <i>on-line</i>
24	M.B.P.	2011	8.300	Adaptación y programación íntegra del <i>website</i> ATM.cat
25	M.B.P.	2011	1.800	Mantenimiento de la base de datos de la T-12
26	M.B.P.	2011	1.560	<i>Hosting</i> y servidor virtual ISP Linux, 2011
27	M.B.P.	2011	9.340	Optimización de recursos de la web de ATM
28	Nexus Geografics, SL	2010	10.060	Actualización de licencias GIS Teleatlas
29	Nexus Geografics, SL	2012	17.500	Obtención de información de movilidad con navegadores
30	Nexus Geografics, SL	2012	17.600	Exportación de datos del SAE en varios formatos
31	Corporación Travel Partners, SA	2010	15.000	Alojamiento personal de la ATM, 2010
32	Corporación Travel Partners, SA	2010	18.000	Billetes de avión 2010
33	Corporación Travel Partners, SA	2011	2.000	Alojamiento personal de la ATM, 2011
34	Corporación Travel Partners, SA	2011	7.000	Billetes de avión 2011
35	Corporación Travel Partners, SA	2011	2.000	Alojamiento personal de la ATM, 2011
36	Serikat Consultoría e Informàtica, SA	2010	17.900	Mantenimiento para la web, T-12
37	Serikat Consultoría e Informàtica, SA	2010	6.447	Captura de información para la web, T-12
38	Serikat Consultoría e Informàtica, SA	2012	16.676	Mantenimiento del sistema de emisión de títulos T-12
39	Assessoria d'Infraestructures i Mobilitat, SL	2010	15.300	Adecuación nuevos servicios TP PI Can Sant Joan
40	Assessoria d'Infraestructures i Mobilitat, SL	2011	17.800	Actuaciones estratégicas para la red de carriles de bicicleta interurbana de la RMB
41	Assessoria d'Infraestructures i Mobilitat, SL	2012	3.870	Alternativas del trazado de carriles bici en la conexión Barcelona-Esplugues

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 14/2014

#	Adjudicatario	Ejercicio de adjudicación	Importe adjudicado	Concepto
42	Ingeniería de Tráfico, SL	2010	14.900	Diseño y localización de semáforos en carreteras de la RMB
43	Ingeniería de Tráfico, SL	2012	17.500	Desarrollo en 2013-2018 del Plan director de movilidad 2007-2012 en la RMB
44	GMV Soluciones Globales Internet, SA	2010	6.850	Servicio de apoyo para las infraestructuras de la red 2010
45	GMV Soluciones Globales Internet, SA	2010	1.997	Mantenimiento y soporte técnico de dos firepass hasta octubre de 2011
46	GMV Soluciones Globales Internet, SA	2010	6.850	Servicio de soporte para las infraestructuras de la red
47	GMV Soluciones Globales Internet, SA	2010	2.767	Servicio de soporte para Checkpoint y Nokia IP390
48	GMV Soluciones Globales Internet, SA	2011	1.018	Mantenimiento y soporte técnico de dos firepass hasta octubre de 2012
49	GMV Soluciones Globales Internet, SA	2011	1.018	Mantenimiento y soporte técnico de dos firepass hasta octubre de 2012
50	GMV Soluciones Globales Internet, SA	2011	6.850	Servicio de soporte para las infraestructuras de la red
51	GMV Soluciones Globales Internet, SA	2011	2.495	Servicio de soporte para Checkpoint y Nokia IP390
52	GMV Soluciones Globales Internet, SA	2012	686	Mantenimiento certificado digital para el servidor web
53	Adecco, TT, SA	2012	12.000	Cobertura de la centralita ATM 2012
54	Adecco, TT, SA	2012	18.000	Asistencia técnica en materia de contratación administrativa
55	Informática Industrial IN2, SA	2011	2.263	Ordenador con la aplicación Visum SC
56	Informática Industrial IN2, SA	2011	1.017	Adquis. ordenador portátil Toshiba NB 500
57	Informática Industrial IN2, SA	2011	2.048	Adquisición proyector para la ATM
58	Informática Industrial IN2, SA	2012	18.000	Material informático 2012
59	Altraforma, SA	2012	18.000	Campañas nuevas tarifas Cercanías RENFE
60	Deloitte, SL	2012	18.000	Informe modelos App- nuevo sistema de gestión tarifaria
61	Aefe Ofimática, SL	2010	18.000	Gastos en copias 2010
62	Egis Rail, SL	2012	17.990	Modelo de gestión de servicios de Cercanías RENFE
63	Geovincles, SL	2012	17.952	Diagnos red vial RMB para el nuevo Plan director de infraestructuras 2013-2018
64	MediaActive Servicios Informáticos, SL	2012	17.950	Edición folletos tarifas 2012 para FM/FN
65	Gaps, Política i Societat, SL	2012	17.820	Análisis imagen de Cercanías de Cataluña
66	A.P.L.	2012	17.500	Asistencia técnica para el proceso participativo del Plan director de movilidad
67	Gabinet d'Estudis d'Urbanisme, SL	2012	17.500	Asistencia técnica proyecto T-Movilidad
Total muestra			710.270	

Importes en euros, IVA excluido.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de los datos del Registro de contratación facilitados por la ATM y de la documentación analizada para la fiscalización.

De la fiscalización de esta muestra de expedientes se pueden hacer las siguientes observaciones:

Errores en el Registro de contratos menores

De los sesenta y siete expedientes de contratos menores seleccionados, dos estaban duplicados en el Registro de la ATM. Así, los contratos menores que constan en la muestra seleccionada como expedientes 19 y 20 han sido duplicados en el Registro de contratos menores, y los duplicados también habían sido seleccionados y constan en la muestra como expedientes 23 y 24, por un total de 13.700 €. Aunque constan conceptos diferentes, son los mismos.

Los expedientes 48 y 49, de 1.018 € cada uno, no son una duplicidad y, por lo tanto, no supone ningún impacto en el total del importe adjudicado de la muestra seleccionada ni en el Registro de contratos menores. Lo que se ha observado es que, en la práctica, se trata de un único expediente adjudicado por 2.036 € que, de manera errónea, se ha incluido en el Registro dividido en dos expedientes.

De acuerdo con lo que se ha expuesto, el Registro de contratos menores que para el conjunto de los ejercicios 2010, 2011 y 2012 recoge un número total de expedientes, que según consta en el cuadro 27 es de quinientos veintisiete, con un importe adjudicado de 2,48 M€, debería haber recogido quinientos veinticuatro expedientes y un importe adjudicado de 2,46 M€.

Como consecuencia de ello, de la muestra seleccionada de sesenta y siete expedientes con un importe adjudicado de 710.270 €, únicamente se han obtenido y analizado sesenta y cuatro expedientes por un importe adjudicado de 696.570 €.

Fraccionamiento del objeto de los contratos

Se han observado varios aspectos relacionados con el objeto de los servicios o de los bienes adquiridos, con su coste y con las fechas de ejecución, de los que, en opinión de la Sindicatura de Cuentas, se desprende que la ATM podría haber fraccionado el objeto. Esta observación se hace en relación con seis proveedores y, concretamente para los siguientes grupos de expedientes: expedientes 1, 2, 3 y 5, expedientes 7, 8, 9, 10 y 11, expedientes 12, 13 y 14, expedientes 15, 16 y 17, expedientes 19, 20, 21, 22, 26 y 27 y expedientes 36 y 37.

Cada uno de estos grupos de expedientes superan los 18.000 €, pero sin superar los 60.000 €. ²¹ Por lo tanto, se deberían haber tramitado mediante el procedimiento negociado sin publicidad y no de manera fraccionada como contratos menores. Hay que destacar que dichos fraccionamientos tienen su origen fundamentalmente en el hecho de con-

21. La LCSP en los artículos 122 y 161 y el TRLCSP en los artículos 138 y 177 establecen en 18.000 €, IVA excluido, el límite máximo para poder tramitar los expedientes como contratos menores de servicios y suministros y en 60.000 €, IVA excluido, el límite máximo para poder tramitarlos mediante el procedimiento negociado sin publicidad.

tratar servicios para un año mediante contratos menores mientras que la ATM debe recibir estos servicios de forma continuada en el tiempo y por un periodo que excede el año.

En los casos de estos proveedores o de otros de los seleccionados, como los de servicios por gastos de viajes, los de servicios de soporte y mantenimiento informático, los de adquisiciones de ordenadores y material informático, los de servicios de mensajería o de fotocopias, se debería hacer un presupuesto global a priori de los pedidos a realizar durante cada ejercicio y contratar estos servicios y suministros mediante procedimiento abierto o negociado, ya que esto garantizaría una mayor transparencia.

Otros aspectos relacionados con el control interno

Con respecto a los mecanismos de control interno, el documento modelo de la ATM de tramitación interna para los expedientes de contratos menores incluye tres grandes apartados: la propuesta de contratación por parte de la unidad que justifica la necesidad, el certificado de existencia de crédito de la unidad de Administración y la resolución de aprobación y autorización por parte del órgano de contratación.

Hay que destacar que en anteriores informes la Sindicatura de Cuentas había señalado que en esta tramitación interna había ciertas debilidades de control y carencias que se repetían para un número significativo de expedientes seleccionados. En la revisión de la muestra seleccionada de contratos menores de 2010, 2011 y 2012, se ha podido observar una mejora significativa, ya que, si bien se siguen detectando algunas de las carencias resaltadas en ejercicios anteriores, estas se dan en un número mucho más reducido de casos. Así, en relación con estas carencias se ha observado lo siguiente:

- En dos expedientes (expedientes 26 y 33) en el apartado de propuesta de contratación de la unidad que justifica la necesidad, la fecha es posterior a las fechas de las facturas. En estos dos casos las fechas de los otros dos apartados del documento modelo también presentan fechas posteriores a las fechas de las facturas; esto, a excepción del apartado de certificado de existencia de crédito del expediente 26, en el que no consta ninguna fecha.
- En tres expedientes falta la firma en determinados apartados del documento. En los expedientes 16 y 52, en el apartado del certificado de existencia de crédito, falta la firma del responsable del presupuesto, mientras que en los expedientes 41 y 52, en el apartado de la resolución de aprobación y autorización, falta la firma de la Dirección General.

4.2.4. Expedientes de convenios

Se ha seleccionado una muestra de veinte convenios formalizados en 2010, 2011 y 2012. La fiscalización de los convenios ha consistido en analizar si estos convenios quedan o no excluidos del ámbito de aplicación de la LCSP o del TRLCSP, de acuerdo con lo esta-

blecido en estas normas. Hay que concluir que los convenios revisados de la muestra analizada han sido debidamente formalizados como tales, ya que, por el objeto, quedan excluidos del ámbito de aplicación de la legislación que regula la contratación.

5. OTRAS ACTUACIONES

Las actuaciones de la ATM en relación con las inversiones y la explotación de los sistemas tranviarios del Trambaix y del Trambesòs y con la contratación, formalizada como *renting*, del suministro y mantenimiento de unidades de tren para varias líneas de metro de Barcelona, son hechos de unas magnitudes que requieren un análisis específico, ya que inciden e incidirán en la actividad y en la estructura económico-financiera del Consorcio.

5.1. TRAMBAIX Y TRAMBESÒS

En los anteriores informes de fiscalización de la Sindicatura de Cuentas se recogió el seguimiento y actualización del coste previsto de las obras de los dos sistemas tranviarios, Trambaix y Trambesòs, así como los correspondientes pagos. También se analizó la tarifa técnica que la ATM empezó a pagar a los operadores desde la entrada en funcionamiento del servicio de transporte de viajeros. Además, en relación con el Trambesòs, se hacía el análisis correspondiente a los litigios en relación con el proceso de expropiación de dos fincas. A continuación se hace el seguimiento de estos tres aspectos en los ejercicios 2010, 2011 y 2012.

5.1.1. Coste previsto de las obras, fuentes de financiación y pagos

En el informe 24/2011 de la Sindicatura de Cuentas, referente a los ejercicios 2008 y 2009 (epígrafes 5.1.1 y 5.2.1) se resaltó que se habían formalizado los documentos de cierre del coste de las obras tanto del Trambaix como del Trambesòs. El coste final previsto estaba cuantificado en 300,88 M€ para el Trambaix y en 264,48 M€, para el Trambesòs. También se detallaban las diferentes fuentes de origen de los recursos y el coste financiero, previsto por 87,97 M€ y 126,77 M€, respectivamente. Esto llevaba a un coste total previsto para el Trambaix de 388,85 M€ y, para el Trambesòs, de 391,25 M€.

Con respecto a los diferentes orígenes de fondos de financiación se señalaba que la gran parte procedía de plurianualidades aprobadas por acuerdos de Gobierno de la Generalidad de Cataluña: el 70,8% en el caso del Trambaix y el 73,1% del coste del Trambesòs.

Entre los ejercicios 2010 y 2012 no se ha generado ninguna variación en las obras o su precio que haya supuesto un incremento de su coste. Con todo, en el ejercicio 2011, la ATM, ha tenido que aplazar, del total de 45,21 M€ a pagar, 15,48 M€ (8,72 M€ de apla-

zamiento de anualidades del Trambaix y 6,76 M€ de anualidades del Trambesòs). Este aplazamiento es consecuencia de que la Generalidad de Cataluña ha aplazado las aportaciones previstas para hacer a la ATM.

Así, el 18 de noviembre de 2011 se firman las modificaciones de los convenios entre la ATM y las dos adjudicatarias de la concesión de cada uno de los sistemas tranviarios (TM, SA y TM del Besòs, SA) en los términos fijados previamente por los acuerdos de Gobierno de 20 de septiembre de 2011 y de 25 de octubre de 2011. Con ello se prevé que la ATM cobre de la Generalidad de Cataluña y pague a las empresas adjudicatarias el total de los 15,48 M€ aplazados en 2011, de manera fraccionada entre 2012 y 2017. Esto ha supuesto lo siguiente:

- El coste total previsto, a pagar en diferentes anualidades hasta 2021, se ha incrementado en 3,35 M€ (1,89 M€ en el Trambaix y 1,46 M€ en el Trambesòs). Así, el coste total previsto de los dos sistemas tranviarios, que era de 780,10 M€ (388,85 M€ del Trambaix y 391,25 M€ del Trambesòs), ha pasado a ser de 783,45 M€ (390,74 M€ del Trambaix y 392,71 M€ del Trambesòs).
- Los importes que para el periodo 2010-2012 estaban previstos que la ATM debía cobrar de la Generalidad de Cataluña y pagar a los adjudicatarios del dos sistemas tranviarios por un total de 131,64 M€ (en 2010, 41,22 M€; en 2011, 45,21 M€, y en 2012, 45,21 M€) finalmente han sido de 119,29 M€ (en 2010, 41,22 M€; en 2011, 29,73 M€, y en 2012, 48,34 M€).

5.1.2. Evolución de la tarifa técnica

Desde el ejercicio 2004, con la entrada en funcionamiento del servicio de transporte de viajeros en los primeros tramos tanto del Trambaix como del Trambesòs, la ATM debe pagar al operador mensualmente unas cantidades para hacer frente a los gastos de explotación y el beneficio industrial, así como el canon de amortización. A continuación se presenta la evolución de la tarifa técnica anual y de sus principales componentes, entre 2009 y 2012, del Trambaix y del Trambesòs:

Cuadro 30. Evolución de las tarifas técnicas del Trambaix y del Trambesòs

Trambaix	2009	2010	2011	2012
Gastos (b)	27,68	27,31	29,93	30,68
Beneficio industrial	1,31	1,35	1,51	1,53
Total gastos (I)	28,99	28,66	31,44	32,21
Ingresos tarifarios	8,26	8,16	8,18	8,66
(Gastos STI a cargo ATM)	(0,45)	(0,44)	(0,44)	(0,49)
Total ingresos (II)	7,81	7,72	7,74	8,17
Total Tarifa técnica Trambaix (I-II) (a)	21,18	20,94	23,70	24,04

.../...

Trambesòs	2009	2010	2011	2012
Gastos (b)	27,69	27,55	26,93	28,76
Beneficio industrial	1,37	1,38	1,44	1,38
Total gastos (III)	29,06	28,93	28,37	30,14
Ingresos tarifarios	3,44	3,61	3,71	3,78
(Gastos STI a cargo ATM)	(0,18)	(0,19)	(0,20)	(0,21)
Total ingresos (IV)	3,26	3,42	3,51	3,57
Total Tarifa técnica Trambesòs (III-IV) (a)	25,80	25,51	24,86	26,57

Importes en millones de euros, IVA excluido.

Notas:

- (a) La tarifa técnica se recoge sin IVA y, por lo tanto, coincide con el importe del gasto contabilizado en las Transferencias corrientes a otras empresas detallado en el cuadro 11.
- (b) En el concepto Gastos se incluyen los gastos de explotación y el canon de amortización, pero también regularizaciones varias por otros ingresos o gastos no previstos, por penalizaciones en relación con la calidad del servicio, etc.

En el análisis de la evolución de los gastos por transferencias corrientes a otras empresas del epígrafe 2.4.1 ya se ha hecho mención del aumento de la tarifa técnica del Trambaix en 2011 respecto a 2010, así como de su justificación.

La evolución del número de validaciones en los cuatro últimos años, de 2009 a 2012, ha sido la siguiente:

Cuadro 31. Evolución de las validaciones del Trambaix y del Trambesòs

Trambaix		Trambesòs	
Año	Validaciones	Año	Validaciones
2009	16.266.037	2009	7.679.556
2010	15.835.723	2010	7.985.513
2011	16.142.463	2011	8.053.511
2012	16.000.347	2012	7.661.827

5.1.3. Litigios por expropiaciones de dos fincas relacionadas con el Trambesòs

En el informe 31/2010 de la Sindicatura de Cuentas, referente a los ejercicios 2006 y 2007, se analizaron los litigios que mantenía la ATM en relación con el proceso de expropiación de dos fincas propiedad de ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias) en la zona de Sant Adrià del Besòs, que la ATM necesitaba ocupar para poder ubicar las cocheras del Trambesòs, en un caso, y la parada-intercambiador de la estación de RENFE de Sant Adrià del Besòs, en el otro.

En los años 2006 y 2007, ADIF había interpuesto dos recursos contencioso-administrativos ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC) contra las respectivas resoluciones del Jurado de Expropiación de Cataluña que valoraba cada una de las fincas en 0,74 M€ y 0,56 M€. Los importes cuantificados por ADIF eran de 7,99 M€ y 13,90 M€.

En el informe 24/2011, referente a los ejercicios 2008 y 2009, se hizo el seguimiento de la tramitación de estos recursos. A continuación se actualizan los hechos ocurridos hasta diciembre de 2013.

- Finca 1: para la finca con precio justo valorado en 0,74 M€ y que el ADIF valoraba en 7,99 M€ (de ahora en adelante Finca 1) el TSJC dictó sentencia, en noviembre de 2009, que desestimaba el recurso de ADIF. El ADIF recurrió esta sentencia mediante recurso de casación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativa del Tribunal Supremo (TS), recurso que fue admitido a trámite en junio de 2010.

El 20 de noviembre de 2012 el TS dicta sentencia estimando parcialmente el recurso de ADIF y reconociendo el derecho del recurrente a la determinación de un nuevo precio justo. Se abre un periodo en el que el TSJC inicia, el 4 de febrero de 2013, una pieza separada para establecer, de acuerdo con la sentencia del TS, un nuevo precio justo. Las partes hacen una nueva valoración de acuerdo con los nuevos criterios establecidos por el TS y la ATM cuantifica en 0,82 M€ y el ADIF, en 1,11 M€.

El 15 de julio de 2013, la ATM recorre la valoración del ADIF y alega que se fundamenta en una muestra de precios de una zona que no tiene que ver con la zona de la finca expropiada.

A la fecha de finalización del trabajo de campo (a mediados de diciembre de 2013) el TSJC no ha emitido el auto que debe establecer la nueva valoración del precio justo.

- Finca 2: para la finca con precio justo valorado en 0,56 M€ y que el ADIF valoraba en 13,90 M€ (de ahora en adelante Finca 2) el TSJC dictó sentencia, en junio de 2010, estimando parcialmente el recurso de ADIF y fijando una nueva valoración por importe de 1,36 M€. Contra esta sentencia presentaron recurso de casación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativa del TS, tanto el ADIF, como parte recurrente, como la Generalidad de Cataluña (Jurado de Expropiación de Cataluña) y la ATM como partes demandada y codemandada, respectivamente.

El 24 de junio de 2013 el TS dicta sentencia en la que estima parcialmente el recurso de ADIF y reconoce el derecho del recurrente a la determinación de un nuevo precio justo. Se abre un periodo en el que el TSJC inicia, el 2 de septiembre de 2013, una pieza separada para establecer, de acuerdo con la sentencia del TS, el nuevo precio

justo. De acuerdo con los nuevos criterios establecidos por el TS, la Generalidad de Cataluña, el 3 de octubre de 2013, y la ATM, el 7 de octubre de 2013 presentan la nueva valoración: 4,81 M€ según la Generalidad y 4,03 M€ según la ATM. Por su parte el ADIF, el 2 de octubre de 2013, presenta un primer documento de alegaciones pero, al mismo tiempo, una solicitud de ampliación del plazo para cuantificar la nueva valoración, en diez días. El 8 de noviembre de 2013 el ADIF presenta la nueva valoración por 14,46 M€.

A la fecha de finalización del trabajo de campo (a mediados de diciembre de 2013) el TSJC no ha emitido el auto que debe establecer la nueva valoración del precio justo.

Estas contingencias se deberían haber cuantificado y se debería haber informado de ellas en las cuentas anuales de la ATM, ya sea en los estados financieros o en la Memoria. Desde el ejercicio 2012, en la Memoria de las cuentas anuales se hace referencia genérica a ellas, en la nota 13, Otras consideraciones, de la siguiente manera:

A 31 de diciembre de 2012 los procesos de expropiación en curso pendientes de resolución judicial relativos a los dos sistemas tranviarios suponen unas contingencias por un importe que se estima, en función de las últimas sentencias recibidas, en torno a los 2 millones de euros.

Del análisis realizado se desprende que, con posterioridad al cierre del ejercicio 2012, y con respecto a la Finca 2, las contingencias que se pueden generar podrían superar con creces los 2 M€ estimados en la Memoria del ejercicio 2012.

5.2. RENTING PARA EL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE UNIDADES DE TREN

En informes de fiscalización de la Sindicatura de Cuentas correspondientes a ejercicios anteriores se han hecho el análisis y el seguimiento de las operaciones de arrendamiento formalizadas en los años 2003, 2004 y 2005 por la ATM con diferentes empresas arrendadoras en relación con el suministro y mantenimiento de treinta y nueve unidades de tren fabricadas por CAF, de cincuenta unidades de tren fabricadas por ALSTOM y, finalmente, de diez unidades de trenes más, también fabricadas por CAF. Estos trenes tienen como destino diferentes líneas de metro de FMB.²²

Así, en anteriores informes se ha hecho el seguimiento, hasta el ejercicio 2009, de los contratos marco y de arrendamiento del suministro y financiación del total de las noventa y nueve unidades de tren, y se han diferenciado los referentes a las tres adjudicaciones u operaciones mencionadas. Se han verificado y analizado los calendarios de entregas o

22. En el informe 31/2010, referente a la ATM, ejercicios 2006 y 2007, se hace referencia a los convenios de cesión entre la ATM y FMB.

recepción de los trenes, el coste del arrendamiento y de las revisiones de precios y la cesión de la ATM a FMB. Para cada ejercicio se ha verificado también el pago de la ATM a las arrendadoras de las cuotas que vencían, así como la refacturación de las cuotas de la ATM a FMB.

En el epígrafe 5.3.4 del informe 24/2011, referente a los ejercicios 2008 y 2009, se incluye un resumen de los modelos financieros de cuotas de arrendamiento de cada una de las tres operaciones hasta el final del ejercicio 2009, que se reproduce a continuación.

Cuadro 32. Resumen de las cuotas de arrendamiento a 31 de diciembre de 2009

Operación	Totales cuotas	Principal	Intereses
39 trenes CAF	349,54	237,66	111,88
50 trenes ALSTOM	642,50	399,82	242,68
10 trenes CAF	142,35	94,81	47,54
Total	1.134,39	732,29	402,10

Importes en millones de euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de datos de la fiscalización de las tres operaciones analizadas.

Los importes corresponden al conjunto de todas las cuotas previstas hasta el 31 de diciembre de 2009, ya sean cuotas básicas de arrendamiento o cuotas complementarias (fundamentalmente originadas por las revisiones de precios) e incluyen tanto las cuotas ya vencidas entre 2006 y 2009 como las cuotas pendientes hasta 2024.

La fiscalización, en este informe, se ha centrado en el seguimiento de estas operaciones para el periodo 2010-2012.

Los contratos marco y de arrendamiento preveían que una rebaja de la calificación crediticia de la Generalidad de Cataluña, por la garantía que esta representa en el conjunto de las operaciones, era una de las causas del vencimiento anticipado del endeudamiento que sustenta las operaciones. Dado que se ha producido la rebaja de la calificación crediticia de la Generalidad de Cataluña, se ha promulgado el Decreto ley 1/2012, de 26 de junio, de medidas para cumplir el Plan económico-financiero de reequilibrio de la Generalidad de Cataluña y otras necesidades derivadas de la coyuntura económico-financiera.

Este decreto ley resalta el grave impacto financiero que ha provocado la rebaja de la calidad crediticia de la Generalidad de Cataluña a largo plazo que, según lo establecido en el artículo 3, incide, entre otros aspectos, en el nivel de garantías que debe prestar la Generalidad en relación con la financiación de los contratos de arrendamiento referentes a las tres operaciones de arrendamiento. Así, para que el descenso de la calidad crediticia no genere el vencimiento anticipado de las operaciones, la Generalidad de Cataluña pasará a avalar las operaciones de endeudamiento de las empresas arrendadoras mientras que, hasta entonces, la Generalidad era meramente garante de este endeudamiento, sin haber tenido que aportar ningún aval. El Decreto ley prevé que la formalización y los importes de los avales quedan condicionados a la aprobación de los correspondientes acuerdos de Gobierno.

En varios acuerdos de Gobierno de fechas 16 de octubre de 2012, 30 de octubre de 2012 y 13 de noviembre de 2012, se autoriza la formalización de avales en relación con las operaciones de endeudamiento que financian los arrendamientos, y diferencia según se trate de la deuda viva (el 30 de septiembre de 2012) con el BEI o de deuda con las otras entidades financieras que de manera sindicada habían aportado financiación a las empresas arrendadoras. El total de la deuda viva en relación con el conjunto de las tres operaciones que se desprende de estos acuerdos de Gobierno es de 555,29 M€.

Pero, además, en estos acuerdos de Gobierno se dice también que las entidades financieras que pasen a ser beneficiarias del aval podrán aplicar un aumento del margen financiero del 0,27% que, en última instancia deberá asumir la ATM por cuenta de las arrendadoras, hecho que dará lugar a unas cuotas adicionales extraordinarias en los modelos de arrendamiento existentes. Los acuerdos de Gobierno prevén que las entidades financieras podrán optar por no ser beneficiarias de los avales y, en este caso, el incremento de coste que podrán aplicar será por un incremento del margen financiero del 3,45%.

Como resultado de lo que se ha mencionado se producen los siguientes hechos en relación con las tres operaciones:

- El total de los avales que ha formalizado la Generalidad de Cataluña ha sido de 370,95 M€.
- El 20 de noviembre de 2012 se formalizan tres adendas a los respectivos contratos de arrendamiento. Las adendas incluyen las cuotas extraordinarias por el aumento de coste por incremento de los márgenes financieros del 0,27% o del 3,45% según la opción que hayan escogido las diferentes entidades financieras. El coste adicional de estas cuotas extraordinarias está previsto en un conjunto de cuotas con vencimientos desde 2012 hasta 2024 por un total, para el conjunto de las tres operaciones, de 44,48 M€. Como consecuencia, el total de las cuotas, entre 2006 y 2024, actualizado a 31 de diciembre de 2012 pasa a un coste total de 1.177,25 M€, de los cuales 732,29 M€ correspondían a principal y 444,96 M€ a intereses. El cuadro resumen es el siguiente:

Cuadro 33. Resumen de las cuotas de arrendamiento a 31 de diciembre de 2012

Operación	Totales cuotas	Principal	Intereses
39 trenes CAF	353,27	237,66	115,61
50 trenes ALSTOM	672,38	399,82	272,56
10 trenes CAF	151,60	94,81	56,79
Total	1.177,25	732,29	444,96

Importes en millones de euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de datos de la fiscalización de las tres operaciones analizadas.

Si se comparan los datos del cuadro 32 y los del cuadro 33 se observa que la diferencia entre los importes de uno y otro es inferior a los 44,48 M€; concretamente es de

42,86 M€. Hay que tener en cuenta que el cuadro 33 incorpora las cuotas de los ejercicios 2010, 2011 y 2012 por los importes realmente liquidados mientras que el cuadro 32 recoge las cuotas de estos tres ejercicios según los importes previstos. Así, la diferencia de 1,62 M€ entre el incremento causado por las nuevas cuotas (44,48 M€) y el incremento neto final del modelo de cuotas entre cierre de 2009 y de 2012 (42,86 M€) corresponde a menores intereses en las cuotas ya liquidadas respecto a los previstos.

También se han verificado con resultado satisfactorio los pagos de la ATM a las empresas arrendadoras de las cuotas de los ejercicios 2010, 2011 y 2012, así como la refacturación de estas cuotas a FMB y el cobro del correspondiente IVA, de acuerdo con lo establecido en los convenios económico-administrativos de la cesión de los trenes a FMB.

Como se ha dicho en los informes anteriores, la Sindicatura entiende que la imputación contable de estos arrendamientos debe hacerse de acuerdo con la verdadera naturaleza de las operaciones y que la imputación contable debería diferenciar el coste financiero del coste del arrendamiento. (Véase la segunda observación recogida en el epígrafe 2.4.2.) Hay que destacar, además, que la repercusión final en la ATM (mediante cuotas complementarias y extraordinarias) de cualquier mayor coste que se genera en las operaciones ratifica que está asumiendo el riesgo financiero que la variabilidad de las condiciones puede generar.

6. CONCLUSIONES

A lo largo de este informe se han señalado las observaciones y recomendaciones que resultan pertinentes sobre los aspectos financiero-contables, presupuestarios, de control interno, de contratación y de otras actuaciones. Las observaciones y recomendaciones más destacables de cada uno de dichos aspectos se presentan en los siguientes epígrafes.

6.1. EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

Como resultado de la fiscalización de las cuentas anuales referentes a los ejercicios 2010, 2011 y 2012 se puede afirmar que el Balance y la Cuenta de pérdidas y ganancias de la ATM reflejan razonablemente el patrimonio, la situación financiera y el resultado de dichos ejercicios y comprenden la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con los principios y las normas contables generalmente aceptados. No obstante, hay que hacer las siguientes observaciones y, si procede, recomendaciones:

1. Reconocimiento del déficit del sistema de transporte público

En los contratos programa 2009-2010 y 2011-2012 se prevé, a diferencia de contratos programa anteriores, la generación de un déficit del sistema por la insuficiencia de las

asignaciones presupuestarias de las administraciones públicas. También se prevé que, al menos temporalmente, este déficit lo asuman los operadores, por lo que deben formalizar operaciones de endeudamiento. Por este motivo este déficit no tiene reflejo directo en la contabilidad de la ATM. Con todo, son las administraciones públicas las que deben hacer frente al déficit, aportando recursos para amortizar el endeudamiento asumido por los operadores. Por lo tanto, la ATM, como rótula financiera del sistema, tiene una deuda con los operadores pero, al mismo tiempo, un derecho de recibir de las administraciones los recursos necesarios para hacer frente a esta deuda.

En el epígrafe 2.3.2 se analiza el déficit del sistema de transporte público que resulta de la liquidación definitiva del contrato programa 2009-2010 y de la liquidación provisional del contrato programa 2011-2012. Este déficit supone una deuda de la ATM con los operadores (y un derecho con las administraciones públicas) que, junto con otras dos actuaciones, también detalladas en aquel epígrafe y referentes a la financiación de determinadas necesidades de TMB (sistema complementario de pensiones y *leasing* de seis unidades de tren) se ha cuantificado, a 31 de diciembre de 2012, en 355,55 M€.

Aunque la ATM en la Memoria de sus cuentas anuales presenta información bastante detallada de los conceptos e importes de los contratos programa, debería recoger también una cuantificación global de dicha deuda total con una explicación suficiente de los diferentes temas. Además, cuando las administraciones consorciadas contabilicen la deuda, la ATM la deberá imputar al Balance, tanto al activo como al pasivo.

2. Clasificación entre el largo y el corto plazo de los activos relacionados con el endeudamiento

A 31 de diciembre de 2010, en Inmovilizado financiero y en Ajustes por periodificación del activo constan 43,86 M€ y 2,31 M€, respectivamente, pendientes de cobro de las administraciones para hacer frente al endeudamiento que por un total de 46,17 M€ consta en el pasivo, entre Préstamos a largo plazo y Préstamos a corto plazo.

La parte del endeudamiento por préstamos a corto plazo al cierre del ejercicio 2010 es de 25,39 M€ y, por lo tanto, el Inmovilizado financiero a aquella fecha presenta un exceso de 23,08 M€ que se debía haber reclasificado como activo a corto plazo en Ajustes por periodificación.

La incorrección en la clasificación de estos activos entre el largo y el corto plazo ya no se produce a 31 de diciembre de 2011, ya que en abril de 2011 la ATM cobró el importe pendiente que le ha permitido cancelar todo el endeudamiento.

3. Aplicación de sobrantes imputados a Ajustes por periodificación del pasivo

A 31 de diciembre de 2012, formando parte de la cuenta Ingresos anticipados de Ajustes por periodificación del pasivo, hay 1,22 M€ correspondientes a sobrantes de recursos procedentes del IMSERSO en relación con convocatorias de subvenciones. Este

importe se ha mantenido inalterable en esta cuenta desde finales de 2007, ya que corresponde a recursos afectados a la finalidad de las subvenciones. En esta misma cuenta, y también invariable desde 2007 hay un total de 0,20 M€ de sobrantes de recursos, mayoritariamente procedentes de la Generalidad de Cataluña referentes a la financiación de ciertas inversiones.

Sería preciso que la ATM acordara con el IMSERSO, la AGE y la Generalidad la desafección específica de estos recursos y su posible aplicación a finalidades similares que formaran parte de actuaciones con financiación incluida en el contrato programa.

4. Heterogeneidad en la imputación de ciertos gastos

Dentro de los gastos por transferencias de la Cuenta de pérdidas y ganancias la ATM diferencia entre las transferencias de capital y las transferencias corrientes. A pesar de ello, la imputación a una u otra cuenta no se ha hecho de manera homogénea según el concepto al que hacen referencia. Así, se han detectado gastos imputados como transferencias corrientes, por 6,58 M€ en 2010, 6,25 M€ en 2011 y 5,87 M€ en 2012 mientras que, de acuerdo con el concepto, correspondía haberlos imputado como transferencias de capital.

Hay que hacer una imputación homogénea de los gastos y clasificarlos según el concepto al que hacen referencia.

5. Contabilización del coste financiero de las operaciones de arrendamiento de trenes

El importe de las cuotas de arrendamiento de los trenes fabricados por CAF y ALSTOM que han vencido es de 64,38 M€ en el ejercicio 2010, de 73,75 M€ en 2011 y de 75,90 M€ en 2012. Estas cuotas incorporan un coste financiero de 30,61 M€ en 2010, de 35,79 M€ en 2011 y de 36,64 M€ en 2012 que se debía haber contabilizado diferenciadamente como gasto financiero y no como parte del conjunto de gastos por arrendamientos.

Como se ha dicho en informes anteriores, la Sindicatura entiende que la imputación contable de estas operaciones de arrendamiento debe hacerse de acuerdo con su verdadera naturaleza dado el destacable cariz financiero que presentan. Habría que considerarlas como endeudamiento sin afectar al resultado considerando su contrapartida en el inmovilizado.

6. Cesión de las inversiones destinadas al uso general

El Ministerio de Fomento encomendó a la ATM la realización de unas obras en un tramo de la carretera N-340. La titularidad del tramo se reparte entre varios ayuntamientos con términos municipales que confinan con él. El convenio que regula la relación entre las diferentes partes, firmado en mayo de 2002, establece que, una vez ejecutadas, las

obras debían ser cedidas a todos los efectos a los diferentes ayuntamientos. Las obras se finalizaron en el primer trimestre de 2006, pero no se ha hecho la cesión acordada.

Es preciso que la ATM inicie los trámites correspondientes para hacer la cesión. La formalización de la cesión entre las partes deberá suponer, en la contabilidad de la ATM, dar de baja los 3,86 M€ que constan en el activo como Inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general, así como hacer la correspondiente contrapartida de pasivo que por el mismo importe forma parte de Subvenciones de capital.

7. Litigios por expropiaciones de terrenos relacionados con el Trambesòs

En el epígrafe 5.1.3 de este informe se detalla el seguimiento de los litigios relacionados con la valoración de las expropiaciones de dos fincas situadas en Sant Adrià del Besòs, propiedad del ADIF, para que la ATM llevara a cabo determinadas infraestructuras del Trambesòs. En la Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2012 la ATM informa por primera vez sobre este hecho y estima las contingencias en torno a los 2 M€. Del análisis realizado en dicho epígrafe se desprende que el importe de las contingencias puede superar sobradamente los 2 M€.

6.2. EN RELACIÓN CON LAS LIQUIDACIONES PRESUPUESTARIAS

De la fiscalización de las liquidaciones presupuestarias se puede concluir, en términos generales, que estas se han hecho de manera satisfactoria.

El grado de ejecución de los presupuestos respecto a las consignaciones definitivas ha sido, en relación con los derechos liquidados, del 102,7% en 2010, del 94,3% en 2011 y del 97,7% en 2012, y en relación con las obligaciones reconocidas, del 97,8% en 2010, del 98,2% en 2011 y del 99,5% en 2012.

Ha habido modificaciones presupuestarias que han aumentado las consignaciones del presupuesto inicial de 2010 en 22,48 M€ y de 2011, en 115,14 M€, mientras que han disminuido las consignaciones de 2012 en 4,64 M€. La conclusión del análisis de las modificaciones es satisfactoria en cuanto al cumplimiento de la legalidad y, en concreto, en cuanto a su aprobación por parte del órgano al que correspondía, de acuerdo con el Reglamento de régimen interno de la ATM y las Bases anuales de ejecución del presupuesto.

6.3. EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN

Respecto a la fiscalización de la contratación, de la muestra de expedientes adjudicados en los ejercicios 2010, 2011 y 2012 hay que destacar las incidencias que se presentan en los dos siguientes epígrafes.

Antes hay que mencionar la necesidad de mejorar los registros de la ATM de contratos y de contratos menores para evitar los errores o carencias mencionados en los epígrafes 4.2.2 y 4.2.3, respectivamente.

6.3.1. Con respecto a expedientes de contratos

1. Procedimiento de adjudicación

De acuerdo con los informes de necesidad, la ATM contrata determinados servicios de manera continuada. La Sindicatura considera que habría sido más pertinente haberlos contratado de manera conjunta, al menos para los tres ejercicios objeto de fiscalización. En esta situación se encuentran tres expedientes de los tramitados por el procedimiento negociado sin publicidad que, si se hubieran contratado de manera conjunta, habrían superado el límite que requería haber seguido el procedimiento negociado pero con publicidad.

También hay que destacar el caso de un expediente adjudicado por el procedimiento negociado sin publicidad al amparo del artículo 170.d del TRLCSP (adjudicación del servicio al único empresario que puede llevarlo a cabo). Los diferentes informes del expediente (informe de necesidad del servicio y de razonabilidad del procedimiento e informe técnico de adjudicación) no incluyen, en opinión de la Sindicatura, argumentos suficientes para justificar el procedimiento utilizado.

2. Pliegos de cláusulas administrativas particulares

Respecto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) hay que destacar lo siguiente:

- En las cláusulas de solvencia técnica y profesional, en seis de los expedientes seleccionados (cinco de 2010 y uno de 2011) se requiere disponer de una oficina ubicada en la Región Metropolitana de Barcelona, hecho que se considera que vulnera la libre competencia. Se ha observado, sin embargo, que para otros expedientes seleccionados referentes a los mismos servicios pero para periodos posteriores (2011 y 2012) ya no se incluye este requisito.
- Los criterios de valoración de los PCAP que se pueden cuantificar de manera objetiva deberían tener, según establecen la LCSP y el TRLCSP, preponderancia respecto a aquellos cuya valoración depende de un juicio de valor. Se ha observado lo siguiente:
 - De los once expedientes de la muestra que han seguido el procedimiento abierto, solamente un expediente cumple este principio de ponderación legalmente establecido, nueve otorgan la misma ponderación a unos criterios y otros y uno otorga mayor ponderación a los que dependen de un juicio de valor. Para casos como este último, de acuerdo con la LCSP y el TRLCSP, se debería haber constituido un comité de expertos para la valoración.

- De los nueve expedientes adjudicados por el procedimiento negociado sin publicidad que recogen en los PCAP criterios de valoración, solamente en dos casos se da preponderancia a los criterios que pueden ser cuantificados de manera objetiva.
- El grado de desglose de los criterios de valoración en subcriterios y en otros parámetros de nivel inferior ha mejorado respecto a ejercicios anteriores pero en algunos casos sigue siendo insuficiente y genérico. Los PCAP deben recoger mayor detalle conceptual de los criterios y subcriterios y una gradación cuantificada de estos y no únicamente la determinación de una puntuación máxima. Además, en los dieciséis expedientes en los que los PCAP incluyen como criterio de valoración las posibles mejoras que puedan plantear los licitadores no se prevé ninguna especificación en relación con qué elementos del contrato se pueden presentar mejoras o qué requisitos, limitaciones o modalidades de mejora serán admitidas.
- En nueve de los veintiún expedientes de la muestra que han seguido el procedimiento negociado, los PCAP incluyen criterios económicos y técnicos ponderados que se utilizarán para la valoración de las ofertas, pero no especifican cuáles son los elementos susceptibles de negociación. Los PCAP son la reglamentación de desarrollo de cada procedimiento negociado y, por lo tanto, las actuaciones que se llevarán a cabo en la fase de negociación deben estar previstas y reguladas. Asimismo, hay que dejar constancia escrita de todas las actuaciones de la negociación en el expediente.

3. Informes de valoración de las ofertas recibidas

- En relación con los expedientes de la muestra que han seguido el procedimiento abierto, según el criterio de la Sindicatura la motivación de la puntuación concedida en los informes de valoración es insuficiente. Los comentarios de motivación de estos informes permiten deducir la puntuación que se concede para un subcriterio a una u otra propuesta, pero no se desprende una motivación suficiente en cuanto a la gradación de los puntos concedidos. Además, en ciertos casos los comentarios son descriptivos y no queda clara la relación con la puntuación concedida.
- En relación con los expedientes de la muestra que han seguido un procedimiento negociado, y concretamente en los siete casos que han incluido informes de valoración comparada, se ha observado que, en tres casos, la valoración no presenta motivación, ya que solamente recoge los puntos concedidos a cada criterio o subcriterio; en los otros cuatro casos se incluyen comentarios, pero no son suficientes como soporte de una correcta motivación.

Con respecto a dos expedientes que han seguido el procedimiento negociado y en los que se pidieron tres y cuatro ofertas, pero en el que solamente se presentó una, el cumplimiento efectivo del principio de concurrencia aconseja que, si se han solicitado ofertas a tres empresas capacitadas, se deben solicitar a otras, siempre que sea posible, para conseguir el mayor número de ofertas posible.

4. Informes de conformidad y liquidación y plazo de ejecución de los trabajos

Se ha observado que a la finalización de los servicios contratados, la ATM ha instaurado la formalización y comunicación al contratista de los informes de conformidad y liquidación. Con todo, en cuanto al seguimiento de los plazos de ejecución hay que destacar lo siguiente:

- Para tres expedientes, de los informes de conformidad y liquidación se desprende que se ha superado el plazo de la prestación de los servicios previsto en el contrato. Estos informes establecen que los servicios se han recibido satisfactoriamente pero hay que mencionar los motivos de los atrasos. En estos casos, además, se debería formalizar un informe técnico interno que explicara los motivos del atraso y, si procede, un documento de ampliación del plazo firmado por el contratista y la ATM.
- Para dos expedientes en los que se han formalizado correctamente los informes técnicos internos y la ampliación de plazo firmada entre las partes, se ha observado que las fechas de finalización de los trabajos superan los plazos que ya habían sido ampliados, sin mencionar sus motivos.

5. Información de los contratos a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Cataluña (JCCAC)

La ATM debe informar a la JCCAC de los contratos adjudicados, dentro del plazo de dos meses a contar desde la formalización del contrato y de un mes en los casos de modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos. La ATM ha informado a la JCCAC de todos los contratos adjudicados en relación con los treinta y tres expedientes de la muestra pero no ha sido posible verificar que lo ha hecho en el plazo adecuado, ya que no hay constancia de la fecha.

6.3.2. Con respecto a expedientes de contratos menores

1. Fraccionamiento del objeto de algunos contratos

En el análisis de los expedientes de la muestra referente a veintidós adjudicatarios se ha detectado que en seis de estos hay aspectos relacionados con el objeto de los servicios o de los bienes adquiridos, su coste, las fechas de ejecución así como con el hecho de que se trate de servicios que la ATM necesita de manera continuada en el tiempo y por periodos que superan el año, de los que se desprende, en opinión de la Sindicatura de Cuentas, que la ATM podría haber fraccionado la adjudicación.

Hay que evitar el fraccionamiento en la adjudicación de contratos cuando, de acuerdo con el artículo 74 de la LCSP y con el artículo 86 del TRLCSP, esto suponga eludir los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondería.

2. Tramitación interna de expedientes

En la tramitación interna de los expedientes de contratos menores se ha observado una mejora significativa respecto a ejercicios anteriores. A pesar de ello, se sigue detectando alguna de las carencias resaltadas para años anteriores, como el hecho de que la fecha de la propuesta de la unidad que propone la contratación sea posterior a la fecha de las facturas o la falta de firma en determinados apartados del documento interno de tramitación. Con todo, hay que destacar que las carencias detectadas se producen en un número mucho más reducido de casos que en ejercicios anteriores.

6.4. EN RELACIÓN CON OTRAS ACTUACIONES

Respecto a la fiscalización de las otras actuaciones hay que diferenciar entre las observaciones referidas a los sistemas tranviarios y las que hacen referencia al arrendamiento de unidades de tren para varias líneas de metro de Barcelona.

6.4.1. Con respecto al Trambaix y al Trambesòs

En el informe 24/2011 de la Sindicatura de Cuentas, referente a los ejercicios 2008 y 2009, se señaló que el coste final previsto de las obras del Trambaix y del Trambesòs se cuantificó en el documento de cierre en 300,88 M€ y en 264,48 M€, respectivamente. En el informe se detallaban los orígenes de los fondos de financiación que, en gran parte proceden de las plurianualidades aprobadas por acuerdos de Gobierno de la Generalidad de Cataluña: el 70,8% del coste previsto para el Trambaix y el 73,1% del coste previsto para el Trambesòs.

En los ejercicios 2010, 2011 y 2012 no se ha generado ninguna variación en las obras o su precio que haya supuesto un incremento del coste. Pero la ATM ha tenido que aplazar una parte del total a pagar en 2011, en concreto, 15,48 M€ (8,72 M€ del Trambaix y 6,76 M€ del Trambesòs) como consecuencia de que la Generalidad de Cataluña ha aplazado parte de las aportaciones previstas a hacer a la ATM. Para ello, se han formalizado varios acuerdos de Gobierno y las modificaciones de los convenios entre la ATM y las adjudicatarias de la concesión de cada uno de los sistemas tranviarios, y se ha establecido que la ATM cobre de la Generalidad de Cataluña y pague a las empresas adjudicatarias el total aplazado en 2011 de manera fraccionada entre 2012 y 2017.

Dicho aplazamiento ha supuesto un incremento del coste total previsto de 3,35 M€ (1,89 M€ en el Trambaix y 1,46 M€ en el Trambesòs) de manera que el coste total previsto de los dos sistemas tranviarios, que era de 780,10 M€ (388,85 M€ del Trambaix y 391,25 M€ del Trambesòs) ha pasado a ser de 783,45 M€ (390,74 M€ del Trambaix y 392,71 M€ del Trambesòs).

6.4.2. Con respecto al arrendamiento y suministro de unidades de tren para el metro de Barcelona

Con respecto a la vertiente contable, la Sindicatura entiende, tal como se indicó en los informes que abarcan los ejercicios 2003-2009, que la contabilización de estas operaciones de arrendamiento y suministro de unidades de tren para el metro de Barcelona debe hacerse de acuerdo con la verdadera naturaleza de las operaciones.

En el informe 24/2011 de la Sindicatura de Cuentas, referente a los ejercicios 2008 y 2009, se incluyó el cuadro resumen a 31 de diciembre de 2009 de los modelos financieros de cuotas de arrendamiento entre 2006 y 2024, de las tres operaciones formalizadas, que se ha reproducido en el epígrafe 5.2 de este informe como cuadro 32, y que a aquella fecha representaban un total de 1.134,39 M€ (732,29 M€ de principal y 402,10 M€ de intereses), importe en que también se incluyen las cuotas ya vencidas y pagadas.

Respecto a estas operaciones se ha producido un hecho relevante: los contratos marco y de arrendamiento de estas operaciones preveían que una rebaja de la calificación crediticia de la Generalidad de Cataluña era una de las causas de vencimiento anticipado del endeudamiento que sustenta las operaciones. Como consecuencia de la rebaja de la calificación, se promulga el Decreto ley 1/2012, de 26 de junio, que establece, entre otros aspectos, que, para evitar dicho vencimiento anticipado, la Generalidad de Cataluña pasará a avalar las operaciones de endeudamiento de las empresas arrendadoras mientras que, hasta entonces era garante de este endeudamiento sin haber tenido que aportar ningún aval.

De acuerdo con dicho Decreto ley, posteriores acuerdos de Gobierno de octubre y noviembre de 2012 autorizan la formalización de los avales pero establecen también que las entidades beneficiarias de estos avales podrán aplicar un aumento del margen financiero del 0,27%, o bien del 3,45% si optan por no ser beneficiarias de los avales. En última instancia es la ATM la que debe asumir por cuenta de las arrendadoras este aumento de los márgenes financieros, mediante unas cuotas adicionales extraordinarias que se incorporan a los modelos financieros de cuotas de arrendamiento.

Con las nuevas cuotas extraordinarias con vencimientos entre 2012 y hasta 2024, el importe total que a 31 de diciembre de 2009 era de 1.134,39 M€, ha pasado a ser, a 31 de diciembre de 2012, de 1.177,25 M€.

6.5. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES

En este epígrafe se presenta un cuadro con el seguimiento de las recomendaciones del informe 31/2010, aprobado por el Pleno de la Sindicatura de Cuentas el 26 de octubre de 2010, correspondiente a la ATM, ejercicios 2006 y 2007.

Los símbolos referidos a la conclusión del seguimiento tienen el siguiente significado:

- No resuelta: la observación o recomendación se mantiene.
- Resuelta: la observación o recomendación ha sido resuelta o solucionada.
- ⊕ Parcialmente resuelta: la observación o recomendación ha sido solucionada solo parcialmente.

Cuadro 34. Seguimiento de las recomendaciones del informe 31/2010, referido a los ejercicios 2006 y 2007

Recomendación	Conclusión del seguimiento	Comentario a la conclusión
Fiscalización de los estados financieros		
<p>1. Clasificación entre el largo y el corto plazo de activos y pasivos relacionados con el endeudamiento</p> <p>En cuanto al préstamo pendiente de devolver, a 31 de diciembre de 2006 y de 2007 no se ha traspasado a corto plazo la parte del pasivo (Deudas a largo plazo) con vencimiento en el ejercicio posterior, ni tampoco la parte del activo (Inmovilizado financiero) contrapartida de este pasivo.</p>	●	<p>En abril de 2011 se cancela todo el endeudamiento y queda así resuelta la clasificación incorrecta. Hay que decir, sin embargo, que, a 31 de diciembre de 2010, con dos pólizas de crédito todavía vigentes, hay una clasificación incorrecta entre el largo y el corto plazo, aunque solamente con respecto al activo. Véase el epígrafe 6.1, punto 2.</p>
<p>2. Corrección valorativa de las acciones sin cotización oficial del Inmovilizado financiero</p> <p>No se ha dotado la correspondiente provisión por la participación en el capital de la empresa Sermetra, SL.</p>	●	<p>Desde el cierre del ejercicio 2009 y hasta el de 2012 el importe que presentan los Fondos propios de la empresa Sermetra, SL hace que sea innecesario dotar una provisión por corrección valorativa de la participación.</p>
<p>3. Heterogeneidad en la imputación de ciertos gastos</p> <p>No se ha seguido un criterio homogéneo a la hora de imputar ciertos gastos como Transferencias de capital o como Transferencias corrientes.</p>	○	<p>Sigue vigente. Véase el epígrafe 6.1, punto 4.</p>
<p>4. Incremento de los gastos de personal</p> <p>El incremento interanual de los sueldos y salarios contraviene el límite máximo establecido en la Ley de presupuestos de la Generalidad para 2006 y para 2007.</p>	●	<p>En los ejercicios 2010, 2011 y 2012 con los incrementos y decrementos aplicados se han respetado los límites retributivos legalmente establecidos.</p>
<p>5. Contabilización del coste financiero de las operaciones de arrendamiento de trenes</p> <p>Hay que imputar las operaciones de arrendamiento de acuerdo con su verdadera naturaleza y, dado el destacable cariz financiero que presentan, diferenciar el coste financiero.</p>	○	<p>Sigue vigente. Véase el epígrafe 6.1, punto 5.</p>

Recomendación	Conclusión del seguimiento	Comentario a la conclusión
<p>6. Cesión de las inversiones destinadas al uso general</p> <p>Las obras en un tramo de la carretera N-340, financiadas por el Ministerio de Fomento, una vez finalizadas en el primer trimestre de 2006, hay que cederlas entre los diferentes ayuntamientos con términos municipales que confinen. Esto supondrá reducir el activo (Inversiones y bienes destinados al uso general) y el pasivo (Subvenciones de capital) por igual importe.</p>	○	<p>Sigue vigente. Véase el epígrafe 6.1, punto 6.</p>
<p>7. Litigios por expropiaciones de terrenos relacionados con el Trambesòs</p> <p>Por los litigios pendientes de resolver en relación con la valoración del precio justo de dos fincas expropiadas, hay que informar de los hechos y cuantificar los importes en la Memoria.</p>	○	<p>Sigue vigente. Véase el epígrafe 6.1, punto 7.</p>
<p>8. Hechos posteriores referentes a las operaciones financieras formalizadas para hacer frente a la falta de consignación prevista de la Generalidad de Cataluña</p> <p>Ciertas aportaciones que debía hacer la Generalidad de Cataluña no han sido consignadas en el presupuesto del ejercicio posterior (2008), hecho que ha supuesto que la ATM, autorizada por Acuerdo de Gobierno, haya formalizado a finales de 2008 dos pólizas de crédito a dieciocho meses.</p>	●	<p>En abril de 2011, con los recursos aportados por la Generalidad de Cataluña, referentes a fondos de la disposición adicional tercera, la ATM cancela estas operaciones de endeudamiento.</p>
Fiscalización de la contratación		
<i>A) Con respecto a expedientes de contratos</i>		
<p>1. Carencias en el Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP)</p>	⊕	<p>Además de los aspectos concretos de los siguientes apartados 1.1 y 1.2, del análisis de la muestra de expedientes analizados de 2010, 2011 y 2012, hay que tener en cuenta los aspectos detallados en el epígrafe 4.2.2 o en el 6.3.1, punto 2.</p>
<p>1.1. En expedientes adjudicados por el procedimiento abierto</p> <p>Los criterios de adjudicación de los PCAP, para poder ser valorados, deben basarse en aspectos concretos que permitan una gradación cuantificada a fin de que cualquier licitador esté suficientemente informado a la hora de ajustar su propuesta.</p>	⊕	<p>Ha mejorado la concreción de criterios y subcriterios de los PCAP pero es todavía insuficiente y hay que prever una gradación cuantificada y no solamente un valor máximo para cada uno de ellos. Véase el epígrafe 6.3.1, punto 2.</p>

Recomendación	Conclusión del seguimiento	Comentario a la conclusión
<p>1.2. En expedientes adjudicados por el procedimiento negociado</p> <p>Los PCAP deben incluir los aspectos económicos y técnicos que deben ser la base de la negociación.</p>	<p>⊕</p>	<p>Los PCAP incluyen criterios de valoración asimilables a los aspectos que prevé la legislación para la negociación, pero no prevén la negociación, ni en la práctica se lleva a cabo. Véase el epígrafe 6.3.1, punto 2.</p>
<p>2. Recepción de bienes o servicios y liquidación del contrato</p> <p>Hay que documentar formalmente la recepción, la conformidad y la liquidación de acuerdo con lo establecido legalmente.</p>	<p>⊕</p>	<p>Se ha instaurado la formalización del informe de conformidad y liquidación, pero este informe, además de valorar que los servicios se han recibido satisfactoriamente, debería mencionar los motivos de los atrasos que se hayan podido producir. Véase el epígrafe 6.3.1, punto 4.</p>
<p>3. Devolución de garantías</p> <p>En ciertos casos se ha superado el plazo legal previsto para devolver la garantía, mientras que en otros casos, en los que se debería haber devuelto, no se ha devuelto.</p>	<p>●</p>	<p>No se ha observado esta incidencia en los expedientes seleccionados de la muestra fiscalizada de 2010, 2011 y 2012.</p>
<p>4. Información de los contratos a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Cataluña (JCCAC)</p> <p>De acuerdo con la normativa vigente, la ATM debe informar a la JCCAC de los contratos adjudicados dentro del plazo de dos meses desde la formalización del contrato (o de un mes en los casos de modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos). La ATM ha informado a la JCCAC de todos los contratos adjudicados de la muestra pero no ha sido posible verificar si lo ha hecho dentro del plazo establecido.</p>	<p>○</p>	<p>Sigue vigente. Véase el epígrafe 6.3.1, punto 5.</p>
<p>5. Falta de registro sistematizado de la documentación</p> <p>Se ha detectado documentación de los expedientes de contratación que no han sido objeto de registro de entrada y salida. Por lo tanto, hay que sistematizar un control de registro para la totalidad de la correspondencia y documentación.</p>	<p>●</p>	<p>No se ha observado esta incidencia en los documentos de expedientes seleccionados de la muestra fiscalizada de 2010, 2011 y 2012</p>
<p><i>B) Con respecto a expedientes de contratos menores</i></p>		
<p>1. Fraccionamiento del objeto de ciertos contratos</p> <p>Se han detectado indicios de fraccionamiento en la adjudicación de algunos contratos que supondrían haber eludido los requisitos de publicidad o el procedimiento que correspondería.</p>	<p>○</p>	<p>Sigue vigente. Véase el epígrafe 6.3.2, punto 1.</p>

Recomendación	Conclusión del seguimiento	Comentario a la conclusión
<p>2. Tramitación interna de expedientes</p> <p>El documento modelo de la ATM para la tramitación interna de contratos menores se formaliza pero con carencias en las fechas de solicitud y de autorización, en alguna firma y en la uniformidad en la inclusión o no del IVA en los importes.</p>	Ⓜ	<p>Ha mejorado significativamente la tramitación interna. En los expedientes seleccionados de la muestra fiscalizada en 2010, 2011 y 2012, las carencias detectadas se han producido en un número mucho más reducido de casos. Además, solamente presentan carencias en alguna fecha y firma. Véase el epígrafe 6.3.2, punto 2.</p>
<i>C) Con respecto al Registro de convenios</i>		
<p>Los registros de los ejercicios 2006 y 2007 incluían convenios formalizados en el ejercicio anterior o posterior. Además, en algunos casos de la muestra seleccionada se observa que el importe que recoge el registro no se corresponde con el que consta en el convenio.</p>	●	<p>No se ha observado esta incidencia en la revisión de los convenios seleccionados de la muestra fiscalizada en los ejercicios 2010, 2011 y 2012.</p>
Fiscalización de otras actuaciones		
<p>1. Variaciones en las obras de los tranvías: formalización contractual</p> <p>Las variaciones en los contratos iniciales del Trambaix y del Trambesòs deben ser formalizadas en documento contractual.</p>	●	<p>Las variaciones en los contratos fueron finalmente formalizadas entre las partes en contratos que son un texto refundido de los documentos que a lo largo de los años han ido variando los diferentes aspectos previstos en los contratos iniciales. El texto refundido del contrato del Trambaix se formalizó en marzo de 2009, y el del Trambesòs, en noviembre de 2010.</p>
<p>2. Reajuste de las fianzas de las obras de los sistemas tranviarios</p> <p>El incremento en el coste de la inversión que representan los modificados y los complementarios deben suponer el correspondiente reajuste de las respectivas fianzas.</p>	●	<p>Una vez finalizadas las obras se ha llevado a cabo el reajuste de la garantía, pero a la baja; esto, basándose en cálculos, no del coste de ejecución de las obras, sino de los ingresos y gastos de explotación de los sistemas tranviarios. Este reajuste de la garantía se formalizó para el Trambaix en mayo de 2007, y para el Trambesòs, en noviembre de 2010.</p>
<p>3. Arrendamiento y suministro de unidades de tren; recomendaciones contables y financieras</p> <p>Aunque se hayan formalizado como <i>renting</i>, la imputación contable de las operaciones se deberá hacer considerando su verdadera naturaleza.</p>	○	<p>Sigue vigente. Se debería diferenciar el coste financiero del coste del arrendamiento. Véase el epígrafe 6.4.2.</p>

7. ANEXOS

7.1. ANEXO I: CUADROS RESUMEN DE LOS PRINCIPALES DATOS DE LOS PROGRAMAS DE ACTUACIÓN DEL PDI-2001-2010 A 31 DE DICIEMBRE DE 2010, 2011 Y 2012

Programa	Importe PDI 2002 (a)	Importe PDI 2009 (a)	Estimación coste total (b)			Importe de licitación			Importe de adjudicación			Modificaciones, revisión de precios y complementarios			Pendiente de licitar		
			31.12.10	31.12.11	31.12.12	31.12.10	31.12.11	31.12.12	31.12.10	31.12.11	31.12.12	31.12.10	31.12.11	31.12.12	31.12.10	31.12.11	31.12.12
Ampliación de red	4.431,90	11.139,40	11.169,40	11.589,80	11.604,80	5.813,80	6.005,90	6.075,70	5.620,60	5.842,80	5.906,70	2.262,40	2.497,40	2.506,60	3.286,40	3.249,60	3.191,50
Intercambiadores	226,20	584,90	409,10	408,50	404,70	152,60	177,60	177,60	128,60	144,90	144,90	27,20	27,20	27,20	253,30	236,40	232,60
Modernización y mejora	764,70	1.380,80	1.469,10	1.470,10	1.470,10	1.231,10	1.240,10	1.244,10	1.064,30	1.073,30	1.077,30	99,20	99,20	99,20	305,60	297,60	293,60
Total	5.422,80	13.105,10	13.047,60	13.468,40	13.479,60	7.197,50	7.423,60	7.497,40	6.813,50	7.061,00	7.128,90	2.388,80	2.623,80	2.633,00	3.845,30	3.783,60	3.717,70

Importes en millones de euros, IVA excluido.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de datos de la Memoria de actividades de la ATM de los ejercicios 2010, 2011 y 2012.

Notas:

- (a) Importe PDI es la inversión estimada inicialmente en el PDI. El PDI 2001-2010 se aprobó en el año 2002 como un plan flexible, lo que ha hecho que posteriormente se fuera actualizando anualmente la estimación de su coste total. Ante ello el Consejo de Administración de la ATM aprobó, el 17 de julio de 2009, una memoria actualizada del PDI 2001-2010 en la que ponía en concordancia su contenido con el desarrollo que en términos técnicos y económicos la ATM ha ido teniendo a lo largo de los años. Así, Importe PDI 2002 es la inversión estimada cuando se aprobó el PDI mientras que Importe PDI 2009 es la inversión estimada en la memoria actualizada del PDI de julio de 2009.
- (b) Estimación a 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012 del coste total de la obra, obtenida, a partir de su grado de avance, a partir del importe del proyecto, el de licitación o el de adjudicación y del coste adicional por modificaciones, revisión de precios y proyectos complementarios. Por lo tanto, esta estimación no tiene que coincidir forzosamente con la suma del importe adjudicado y el de los complementarios, modificaciones y revisiones de precio.

Tipo de obras	Importe PDI 2002	Importe PDI 2009	Datos a 31.12.2010					Datos a 31.12.2011					Datos a 31.12.2012				
			Estim. coste total	Importe licitado	Importe adjudicado	Modif., rev. precios y compl.	Pendiente licitar	Estim. coste total	Importe licitado	Importe adjudicado	Modif., rev. precios y compl.	Pendiente licitar	Estim. coste total	Importe licitado	Importe adjudicado	Modif., rev. precios y compl.	Pendiente licitar
Finalizadas	1.150,20	2.107,00	1.890,40	1.717,50	1.609,20	278,00	3,20	2.098,90	1.934,40	1.817,70	278,00	3,20	2.098,90	1.934,40	1.817,70	278,00	3,20
En ejecución	3.004,20	7.983,00	8.215,40	5.480,00	5.204,30	2.110,80	900,30	8.427,70	5.489,20	5.243,30	2.345,80	838,60	8.438,90	5.563,00	5.311,20	2.355,00	772,70
En proyecto	1.268,40	3.015,10	2.941,80	-	-	-	2.941,80	2.941,80	-	-	-	2.941,80	2.941,80	-	-	-	2.941,80
Total	5.422,80	13.105,10	13.047,60	7.197,50	6.813,50	2.388,80	3.845,30	13.468,40	7.423,60	7.061,00	2.623,80	3.783,60	13.479,60	7.497,40	7.128,90	2.633,00	3.717,70

Importes en millones de euros, IVA excluido.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de datos de la Memoria de actividades de la ATM de los ejercicios 2010, 2011 y 2012.

7.2. ANEXO II: EVOLUCIÓN DE LAS APORTACIONES DE CADA ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LAS NECESIDADES NETAS DEL SISTEMA

Administración	Contrato programa					Variación entre contratos programa			
	2002-2004 (A)	2005-2006 (B)	2007-2008 (C)	2009-2010 (D)	2011-2012 (E)	(B-A)	(C-B)	(D-C)	(E-D)
AGE (II)	377,80	271,27	278,80	294,12	223,51	(106,53)	7,53	15,32	(154,29)
Administraciones consorciadas (III)	778,92	675,73	854,83	1.097,49	1.135,98	(103,19)	179,10	242,66	38,49
Generalidad de Cataluña (IV)	469,23	414,63	521,54	*	*	(54,60)	106,91	*	*
Ayuntamiento de Barcelona (V)	159,59	132,80	169,41	*	*	(26,79)	36,61	*	*
AMB / EMT (VI)	150,10	128,30	163,88			(21,80)	35,58	*	*
Total (I)	1.156,72	947,00	1.133,63	1.391,61	1.359,49	(209,72)	186,63	257,98	(32,12)

Peso relativo sobre el total	2002-2004	2005-2006	2007-2008	2009-2010	2011-2012
AGE (II/I)	32,7%	28,6%	24,6%	21,11%	16,4%
Administraciones consorciadas (III/I)	67,3%	71,4%	75,4%	78,9%	83,6%
Generalidad de Cataluña (IV/I)	40,6%	43,8%	46,0%	*	*
Ayuntamiento de Barcelona (V/I)	13,8%	14,0%	14,9%	*	*
AMB/EMT (VI/I)	13,0%	13,5%	14,5%	*	*
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Importes en millones de euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de datos extraídos de los correspondientes informes de liquidación de la IGAE (excepto en el caso del contrato programa 2011-2012 en el que los datos corresponden a la liquidación provisional de la Comisión de Seguimiento, todavía pendiente de la liquidación final de la IGAE).

* No se ha determinado y está pendiente de establecerse un criterio de reparto de las necesidades netas a financiar por las administraciones consorciadas en relación con el Contrato programa 2009-2010 y con el Contrato programa 2011-2012.

8. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A efectos de lo previsto en la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado el 28 de abril de 2014 al Consorcio Autoridad del Transporte Metropolitano (ATM).

Una vez conocido el contenido del proyecto de informe, la ATM ha enviado su respuesta a través del escrito con registro de entrada en la Sindicatura de Cuentas número 1448, de fecha 13 de mayo de 2014, que se transcribe²³ a continuación:

ATM
Área de Barcelona
Autoridad del Transporte
Metropolitano

Sr. D. Miquel Salazar Canalda
Síndico
SINDICATURA DE CUENTAS

Distinguido señor:

En respuesta a su escrito, del pasado día 28 de abril de 2014, por el que nos entrega el proyecto de informe de fiscalización, referente a la Autoridad del Transporte Metropolitano correspondiente a los ejercicios 2010, 2011 y 2012 y de acuerdo con lo establecido en la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas, modificada parcialmente por la Ley 5/2012, de 20 de marzo, le adjuntamos el escrito de alegaciones y justificaciones en relación con sus observaciones y recomendaciones.

Quedo a su disposición para cualquier aclaración que considere oportuna.

Muy cordialmente,

Josep Anton Grau Reinés
Director general

Barcelona, 12 de mayo de 2014

23. La respuesta original estaba redactada en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de su transcripción.

Alegaciones al Proyecto de Informe 30/2013-B

6. CONCLUSIONES

6.1. En relación con los Estados financieros

1) Reconocimiento del déficit del sistema de transporte público

En el informe de auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2013 la ATM, siguiendo las recomendaciones de la Sindicatura de Cuentas, ha cuantificado y detallado de manera clara y expresa el importe de la deuda neta total a 31/12/2013 que presenta el déficit del sistema de transporte público.

3) Aplicación de sobrantes imputados a Ajustes de periodificación del pasivo

La ATM ha elaborado un informe jurídico que está pendiente de resolución, a consecuencia del cual se concluirá la cuestión de la aplicación de los sobrantes imputados que aparecen en las cuentas del pasivo del balance de la ATM.

4) Heterogeneidad en la imputación de ciertos gastos

A la hora de imputar a la Cuenta de resultados los gastos por transferencias corrientes y de capital, la ATM aplica el criterio en función del origen de las transferencias recibidas.

5) Contabilización del coste financiero de las operaciones de arrendamientos de trenes

La operación de arrendamiento de trenes es un arrendamiento operativo y a tal efecto se realiza su contabilización.

6) Cesión de las inversiones destinadas al uso general

La ATM está iniciando los trámites necesarios para llevar a cabo la inscripción de los terrenos de la N-340 afectados por las obras del tranvía de la línea Diagonal-Baix Llobregat en los municipios correspondientes.

7) Litigios por expropiaciones de terrenos relacionados con el Trambesòs

En el informe de auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2013, la ATM ha reflejado que el importe de los procesos de expropiación en curso pendientes de resolución judicial relativos a los dos sistemas tranviarios suponen unas contingencias estimadas en torno a los 5 millones de euros.

6.3. En relación con la contratación

6.3.1. Con respecto a expedientes de contratos

1) Procedimiento de adjudicación

La ATM de cara a los próximos ejercicios tendrá en cuenta las recomendaciones de la Sindicatura. Ahora bien, se quiere poner de manifiesto que las mismas han sido trasladadas en este informe y, por lo tanto, no se han podido llevar a cabo hasta la fecha de recepción del mismo.

2) Pliegos de cláusulas administrativas particulares

En relación con las valoraciones que se hacen en el informe con respecto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, tanto de los procedimientos abiertos como negociados, creemos necesario citar el art. 150.2 del TRLCSP. El precitado artículo establece que en una licitación por procedimiento abierto o restringido (en ningún caso habla del procedimiento negociado), en la que se atribuye a los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas una ponderación inferior a la correspondiente a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, se deberá constituir un comité de expertos. En ningún caso, la ATM ha licitado un procedimiento abierto en el que los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas haya sido inferior a los criterios de juicio de valor; en muchos casos ha sido igual, pero nunca inferior, tal como se cita en el informe que ha sucedido al expediente número 10. Concretamente en este caso la ponderación es la misma por los criterios objetivos y subjetivos, por lo tanto de acuerdo con el TRLCSP no se debe constituir un comité de expertos.

En cualquier caso, y para evitar cualquier tipo de problemática, desde el mes de noviembre de 2013 se ha determinado que, como mínimo, los criterios evaluables mediante fórmulas supondrán el 51% de la puntuación total de los criterios de valoración de las propuestas.

Con respecto a los expedientes tramitados por el procedimiento negociado, y concretamente en los casos que son sin concurrencia ya que un único empresario puede prestar el servicio, siempre se han pedido ofertas. Asimismo, en estos PCAP no se incluyen criterios de valoración ya que al invitar solo a un licitador no tiene sentido hacer la valoración con puntos. Una vez recibida la oferta se valoran su contenido y el cumplimiento de los pliegos.

3) Informes de valoración de las ofertas recibidas

Se procederá a mejorar la motivación en los informes de valoración de las ofertas.

4) Informes de conformidad y liquidación y plazo de ejecución de los trabajos

La ATM aplicará esta recomendación a partir de ahora.

6.3.2. Con respecto a expedientes de los contratos menores

1) Fraccionamiento del objeto de algunos contratos

Con respecto al fraccionamiento del objeto de los contratos menores puntualizar que los gastos de viajes ya no se tramitan mediante contrato menor. Así la ATM desde el año 2011 suscribió un convenio de colaboración con la Comisión Central de Suministro, para habilitar la participación de la ATM en el sistema central de adquisiciones de bienes y servicios de la Generalidad de Cataluña en la categoría de prestación del servicio de gestión y asistencia en viajes, firmado el 15 de septiembre de 2011.

2) Tramitación interna de expedientes

La ATM seguirá trabajando en los términos indicados por la propia Sindicatura.

Barcelona, 12 de mayo de 2014

9. RESPUESTA A LAS ALEGACIONES

Una vez analizadas las alegaciones presentadas por la Autoridad del Transporte Metropolitano, no se ha alterado el texto original del informe por entender que las alegaciones enviadas son explicaciones que confirman la situación descrita en el informe o porque no se comparten los juicios expuestos.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
Fax +34 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: enero de 2015

Número de depósito legal de la versión encuadernada
de este informe: DL B 5784-2012